



**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)
PRESTAMO No. 2062 BCIE – GOBIERNO DE HONDURAS
PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE DESASTRES NATURALES DEL
MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL**

**Documento Base de Licitación Pública Internacional
Para la Adquisición de Bienes con Recursos del
Banco Centroamericano de Integración Económica
Modalidad: Co-Calificación**

***COMPRA DE EQUIPO PESADO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION
PARA MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL
DISTRITO CENTRAL
Nº LPIB-01/AMDC/BCIE-2017***

Agosto, 2017

INDICE

SECCIÓN I.....	3
AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE BIENES.....	3
Sección II.	5
Instrucciones a los Oferentes	5
A. Generalidades.....	5
B. Documentos de Licitación	8
C. Preparación de las Propuestas.....	10
D. Presentación y apertura de las Propuestas.....	13
E. Evaluación y comparación de las Propuestas	15
F. Adjudicación de la Licitación.....	19
Sección III.	22
Datos de la Licitación	22
Sección IV.	35
Criterios de Evaluación.....	35
Sección V	46
Formularios de Licitación	46
Sección VI.	70
Especificaciones Técnicas	70
Sección VII.	78
Lista Estimada de Cantidades y sus precios unitarios.	78
Sección VIII.	79
Formato de Contrato	79
Sección IX. Condiciones Generales del Contrato.....	91
SECCIÓN X.....	131
Condiciones Especiales del Contrato (CEC).....	131

SECCIÓN I.
AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE BIENES
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
PRESTAMO No. 2062 BCIE – GOBIERNO DE HONDURAS
“COMPRA DE EQUIPO PESADO Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION PARA MEDIDAS DE
PREVENCIÓN Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL DISTRITO CENTRAL”
Nº LPIB-01/AMDC/BCIE-2017
Modalidad: Co-Calificación

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, ha otorgado financiamiento a la República de Honduras para el Programa Mitigación de Desastres Naturales en el Municipio del Distrito Central, parte de este financiamiento se utilizará para el proceso de **“Compra de Equipo Pesado y Maquinaria de Construcción para Medidas de Prevención y Atención de Emergencias en el Distrito Central”** en el marco del Contrato de Préstamo No. 2062 BCIE – Gobierno de Honduras.

2. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

- 2.1 La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), como organismo ejecutor cuenta con Unidades Técnicas que cuentan con la experiencia para el manejo del equipo a contratar, habiendo ejecutado proyectos financiados por organismos multilaterales y participado como contraparte para proyectos de Obras de mitigación donados por la Agencia de Cooperación Japonesa (JICA).
- 2.2 La ejecución del “Programa Mitigación de Desastres Naturales en el Municipio del Distrito Central, está a cargo de la AMDC, quien es la responsable del presente proceso de adquisición a través del Comité Ejecutivo de Licitación e INVITA a empresas legalmente constituidas a presentar ofertas para la **“Compra de Equipo Pesado y Maquinaria de Construcción para Medidas de Prevención y Atención de Emergencias en el Distrito Central”**.
- 2.3 El Contratista será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en la siguiente dirección en el sitio de Internet: <http://www.bcie.org> bajo la sección: Portal de Adquisiciones.

3. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

- 3.1 El Objetivo General de la **“Compra de Equipo Pesado y Maquinaria de Construcción para Medidas de Prevención y Atención de Emergencias en el Distrito Central”**, tiene como finalidad dotar a la Alcaldía Municipal del Distrito Central, de una serie de equipo mínimo como ser volquetas, retroexcavadora, mini cargadora, torre de luz, para realizar labores de

prevención y atención de emergencias y/o de Alertas, en las zonas de riesgos para salvar la vida de los pobladores de estas zonas y de ser posible sus bienes.

3.2 Para adquirir los Documentos Base de este proceso de Licitación, los interesados deben remitir vía correo electrónico a la dirección: usamdc.2062@gmail.com y gerencialamdc@yahoo.es; La carta de manifestación de interés en participar en el Proceso de Licitación Pública Internacional de Bienes, dirigida a la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos de la AMDC y copia del recibo de pago de los documentos.

3.3 El valor de Documentos Base de Licitación es de **UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,000.00)**. Este **PAGO NO ES REEMBOLSABLE** y deberá ser depositado en la cuenta especial **No. 01-201-316404** del Fideicomiso de la AMDC en el Banco **FICOHSA**.

Los Documentos Base estarán a disposición de los interesados a partir del día **martes 15 del mes de agosto del 2017 hasta el día martes 29 del mes de agosto del 2017**, en horario de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., en la siguiente Dirección: Oficinas de la Unidad de Seguimiento del Programa, 2do. Piso del Edificio Plaza, esquina oeste entre la Avenida Colón y la Calle Dionisio Gutiérrez, frente a la Farmacia El Ahorro, Barrio El Centro, Tegucigalpa, MDC, Honduras C. A., Tel. (504) 2217-0166. Para lo cual deberán presentar la Carta de manifestación de Interés, el comprobante del pago de los documentos y un CD en blanco para grabar el documento.

3.4 La AMDC recibirá las Propuestas para esta licitación a más tardar el día **martes 10 del mes de octubre del 2017, hasta las 10:00 am**, Hora Oficial de la República de Honduras, en la dirección física siguiente: Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos de la AMDC, Primer Piso del Edificio Ejecutivo de la AMDC, frente a Hospital y Clínicas Viera, Barrio El Centro, Tegucigalpa, MDC, Honduras, Centroamérica. Tel. (504) 2222-0870, (504) 2217-0166.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
ALCALDE AMDC

Sección II.

Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Definiciones

BCIE: Banco Centroamericano de Integración Económica.

Co-calificación: Procedimiento mediante el cual se presentan en forma simultánea los antecedentes legales, técnicos y financieros del Oferente que demuestran sus capacidades, con la oferta técnica y la económica, con el propósito de precalificar a los Oferentes y posteriormente evaluar las ofertas en el marco de un mismo proceso.

Comité Ejecutivo de Licitación: Es el nombrado por el Prestatario/Beneficiario para el cual obtiene la no objeción de la Gerencia de País o Área Técnica responsable de la Operación, con el único propósito de acreditarlo ante el BCIE. Será en todo momento el responsable para todo lo relacionado con el proceso de licitación.

Consortio: Oferentes que se unen temporalmente como uno solo, con el propósito de ofrecer servicios de provisión de bienes o servicios.

Contratista: Persona natural o jurídica, pública o privada, a quien se le encarga prestar sus servicios o proveer bienes, relacionados con una materia en la cual tiene experiencia y conocimientos especializados.

Día: Se entenderá que los plazos expresados en días se refieren a días calendario; excepto cuando se especifique “días hábiles”.

Informe o Acta (del proceso): Documento que presenta el Prestatario/Beneficiario con los resultados y recomendación sobre el proceso realizado (precalificación de Oferentes o evaluación de Ofertas), para obtener la no objeción del BCIE previo a comunicar resultados a los Oferentes.

Licitación Pública: Procedimiento formal y competitivo de adquisiciones mediante el cual, a través de un anuncio se solicita, reciben y evalúan ofertas técnicas y económicas, para la adquisición de bienes o servicios.

Oferente: Persona natural o jurídica que participa en un proceso de precalificación o licitación, ofreciendo sus capacidades para la provisión de bienes o servicios solicitados.

Operación: Los financiamientos otorgados por el BCIE para programas, proyectos, cooperaciones, asistencias técnicas reembolsables o no reembolsables, operaciones especiales u otras modalidades de inversión que conllevan procesos de adquisiciones para su ejecución.

Países Miembros del BCIE: Son los países fundadores, los países regionales no

	<p>fundadores y los países extra regionales, conforme a lo establecido en el Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica.</p> <p>Política: Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica vigente</p> <p>Propuesta: Documentación que presenta un Oferente para un proceso de precalificación, o licitación para ser considerado como potencial proveedor de bienes o servicios.</p> <p>Prestatario/Beneficiario: Persona natural o jurídica, pública o privada, que ha suscrito un contrato o convenio de financiamiento con el BCIE. Podrá nombrar un Organismo Ejecutor que en su nombre será el responsable de la ejecución de la Operación.</p> <p>Protesta: Es todo reclamo, objeción, impugnación, rechazo, controversia u otra manifestación de inconformidad, presentado por escrito en tiempo y forma por un Oferente ante el Comité Ejecutivo de Licitación o, posteriormente ante la autoridad competente que ha sido claramente establecida en los Documentos Base, interpuesto durante el proceso de adquisición y únicamente en relación a los resultados obtenidos. En todos los casos de licitación será requisito indispensable que no existan protestas pendientes de resolver a efecto de proceder a la adjudicación.</p>
	<p>1.1 Alcance de la Licitación</p> <p>El Prestatario/Beneficiario, identificado en la Sección III, invita a presentar Propuestas para la adquisición de bienes o servicios, que se describen en la misma sección, donde también se especifican el nombre y número de identificación de este proceso de licitación y plazo máximo para la entrega de los bienes o servicios.</p>
<p>2. Relación Jurídica de las partes. Derechos y Obligaciones.</p>	<p>Las relaciones jurídicas entre los Prestatarios/Beneficiarios y contratistas seleccionados para provisión de bienes o servicios, se regirán por los respectivos contratos de provisión definidos en la Sección VIII.</p> <p>Los derechos y obligaciones relacionados con los Oferentes en los procesos de licitación serán determinados por los documentos de licitación.</p> <p>Ningún Oferente de procesos licitatorios o contratista contratados por el Prestatario/Beneficiario para proveer bienes o servicios, en el marco de las operaciones financiadas, podrá derivar derechos o exigir pagos al Banco, ya que en todo momento la relación jurídica que involucra derechos y responsabilidades es entre estos y el Prestatario/Beneficiario.</p>
<p>3. Debido Proceso</p>	<p>El BCIE exigirá a los Prestatarios/Beneficiarios de las Operaciones que en los documentos de licitación, se establezca el arbitraje primordialmente y sin perjuicio de otras alternativas contempladas en las legislaciones nacionales de los países, como la instancia y método</p>

	<p>transparente que permita hacer posible una amplia discusión de las protestas, de manera tal que los oferentes tengan posibilidad jurídica de formular impugnaciones o defenderse de las que reciban hasta su total resolución.</p> <p>En todos los casos, previo a recurrir a las instancias y métodos establecidos, el Comité Ejecutivo de Licitación como responsable del proceso deberá recibir y atender las protestas que formulen los Oferentes, las cuales podrán ser únicamente ante las notificaciones que reciban en relación a los resultados obtenidos por sus propuestas.</p>
4. Fuente de los fondos	El Prestatario/Beneficiario ha recibido financiamiento del BCIE y estos recursos serán utilizados, para sufragar el costo total o parcial de los pagos elegibles en virtud de los contratos que resulten de estos Documentos de Licitación.
5. Prácticas Prohibidas	<p>El BCIE exige que los Prestatarios/Beneficiarios, así como los Oferentes, contratistas y consultores que participen en operaciones con financiamiento del BCIE, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato. Conforme a las mejores prácticas y para establecer un marco de referencia en su operatividad, el BCIE prohíbe la existencia de las siguientes prácticas prohibidas: Práctica corruptiva, práctica coercitiva, práctica fraudulenta, práctica colusoria, práctica obstructiva.</p> <p>El BCIE para efectos de esta disposición, define los términos anteriores así como las acciones a seguir en el art. 19 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE.</p>
6. Oferentes elegibles	<p>6.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, podrán ser originarios de países socios y no socios del Banco. Será limitada o restringida la participación en los procesos de adquisición cuando así lo determine la fuente de financiamiento a utilizar por el BCIE, restricción que quedará claramente definida en la Sección III.</p> <p>6.2 Se aplicará el margen de preferencia para Oferentes originarios de países socios descrito en el art. 15 de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del Banco y art. 14 de las Normas para la Aplicación, exceptuando los casos en que exista restricción o limitación relacionada al origen de los oferentes, lo cual estará detallado en la sección III.</p>
7. Prohibiciones por conflicto de interés	<p>No podrán participar directa o indirectamente en el suministro de bienes, ejecución de obras, servicios o consultorías para Operaciones financiadas por el BCIE, las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Los funcionarios o empleados del BCIE b. Los cónyuges y familiares de dichos funcionarios o empleados hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive y c. En los financiamientos al sector público, los particulares con nexos familiares o de

	<p>negocio con los representantes del Prestatario/Beneficiario o su organismo ejecutor, hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive.</p> <p>La prohibición contenida en los literales b) y c) anteriores no operará cuando las personas allí nombradas acrediten que se dedican, en forma habitual, a desarrollar la actividad empresarial objeto de la contratación respectiva, al menos desde dos años antes del surgimiento del supuesto de inhabilitación; así mismo que los costos involucrados sean acorde con el mercado.</p> <p>d. Aquellos que están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Prestatario/Beneficiario para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso de adquisición y se considere que su participación afecta los intereses de la Operación.</p> <p>e. Todos aquellos que presentan más de una propuesta en un proceso de licitación excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas en los documentos base del respectivo proceso. Esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Propuesta.</p>
B. Documentos de Licitación	
8. Secciones de los Documentos de Licitación	<p>8.1 Los Documentos de Licitación constan de las ocho (08) secciones que se indican en el índice del presente documento base y deberán leerse en conjunto con las aclaraciones que se publiquen y cualquier enmienda emitida de conformidad con la Cláusula 10 esta Sección.</p> <p>8.2 El Comité Ejecutivo de Licitación no se responsabiliza por la integridad de los documentos de Licitación y sus enmiendas, si ellos no se obtuvieron directamente de la fuente señalada por el Organismo Ejecutor en la Sección I.</p> <p>8.3 Los Oferentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el Documento de Licitación. El incumplimiento por parte del Oferente en el suministro de toda la información o documentación que se exige en los Documentos de Licitación podría traer como consecuencia el rechazo de su Propuesta.</p>
9. Aclaraciones sobre el Documento de Licitación	<p>9.1 Todo Oferente que requiera alguna aclaración de los Documentos de Licitación, deberá comunicarse con el Comité Ejecutivo de Licitación por escrito a la dirección que se suministra en la Sección I, o plantear sus inquietudes en la reunión de homologación o visita de campo en los casos para los que dichas actividades sean previstas, en cualquier caso, el plazo para realizar consultas y solicitar aclaraciones se indicara en la Sección III.</p> <p>Así mismo, el plazo para que el Prestatario/Beneficiario, a través del Comité Ejecutivo</p>

	<p>de Licitación responda a consultas y/o aclaraciones se indicara en la Sección III.</p> <p>9.2 El Comité Ejecutivo de Licitación responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, enviando copia de las respuestas a todos los Oferentes, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente.</p> <p>9.3 El Oferente y cualquier miembro de su personal o representante, tendrá acceso a la información y lugar relacionados con la provisión de bienes o servicios requeridos bajo su propio riesgo, haciéndose responsable de cualquier pérdida, daño, costos y gastos que incurra.</p> <p>9.4 Si se ha programado visita de campo y/o reunión de homologación, se proporcionarán los datos necesarios en la Sección III. La reunión de homologación tiene como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa. La visita de campo tiene el propósito de facilitar que los Oferentes conozcan las condiciones del sitio. Los gastos relacionados con esta visita, correrán por cuenta del Oferente. En caso que la reunión de homologación y visita de campo se definan como obligatorias, se descalificará al Oferente que no cumpla con este requisito.</p> <p>9.5 El acta de la reunión de homologación, incluidas las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a éstas, conjuntamente con cualesquiera otras respuestas preparadas como producto de la reunión, se transmitirán por escrito y sin demora a todos los Oferentes.</p>
<p>10. Modificación del documento de Licitación</p>	<p>10.1 Si en cualquier momento del proceso, el Comité Ejecutivo de Licitación considera necesario enmendar el Documento Base de la Licitación o cualquier información del proceso, podrá enmendar los documentos que sea necesario a través de la emisión de enmiendas, las que serán comunicadas a los Oferentes oportunamente, con el fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Propuestas.</p> <p>Dicho plazo no podrá ser menor a quince (15) días antes de la fecha de recepción de las propuestas.</p> <p>10.2 Toda enmienda emitida formará parte de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada vía correo electrónico, vía teléfono y/o fax (de acuerdo a la vía de comunicación definida en la Sección III), a todos los Oferentes que hayan obtenido el Documento Base de Licitación.</p>
<p>11. Costo de participación en la Licitación</p>	<p>El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta desde la compra de las bases. El Prestatario/Beneficiario no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de Licitación.</p>

C. Preparación de las Propuestas	
12. Idioma de la Propuesta	La Propuesta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a la misma que intercambien el Oferente y el Comité Ejecutivo de Licitación deberán ser escritos en el idioma Español. Documentos de soporte y el material impreso que formen parte de la Propuesta podrán estar en otro idioma, con la condición que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma español. Para los efectos de la interpretación de la Propuesta, dicha traducción prevalecerá.
13. Documentos que conforman la Propuesta	<p>13.1 Forman la Propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Carta de presentación de la propuesta, b. Oferta Técnica (Sobre No.2): Deberá incluir la siguiente información: Documentos que acreditan que los bienes/servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, documentos que acrediten la capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas y el plan de entregas, etc. c. Oferta Económica (Sobre No.3): El Oferente deberá utilizar el Formulario de Presentación de la Oferta Económica y Lista Estimada de cantidades con su Precio Unitario de cada artículo o lote. <p>13.2 El periodo para el cual se analizaran los antecedentes de contratación, la experiencia general y específica será señalado en la Sección III. La situación financiera se analizará a partir de la información de al menos los últimos tres años.</p> <p>13.3 El Oferente al que se le adjudique la Licitación, podrá estar sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el Contrato o pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social, en la Sección III se establece si se estará sujeto a dichos pagos.</p>
14. Carta de la Propuesta y formularios	La lista de los formularios y documentos a presentar en la Propuesta se detallan en las Sección III y V, los que se deberán completar sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto ni presentar ninguna sustitución a lo requerido. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada, adjuntando los documentos solicitados en cada uno de ellos.
15. Propuestas alternativas	<p>Cada Oferente presentará solamente una Propuesta, ya sea de forma individual o como miembro de un Consorcio, salvo que en la Sección III se permita la presentación de Propuestas alternativas.</p> <p>El Oferente que presente o participe en más de una Propuesta (a menos que lo haga como subcontratista) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean</p>

	rechazadas.
16. Ajuste de Precios	16.1 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución, salvo indicación contraria en la Sección III.
	16.2 En el caso que las Ofertas se puedan presentar por lotes individuales o por combinación de lotes, se indicará en las Secciones III y IV.
	16.3 El Prestatario/Beneficiario no asumirá ninguna obligación sobre seguros, por lo que el Contratista está obligado a contratar los seguros que corresponda y que deberán reflejarse en el contrato. El Contratista deberá entregar al Prestatario/Beneficiario, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro exigidos, antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados. Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Prestatario/Beneficiario.
17. Monedas de la Oferta y de pago	La moneda de la Oferta se especifica en la Sección III. Asimismo, se informa el tipo de cambio a utilizar para la evaluación de ofertas y si el monto presupuestado para la adquisición será o no publicado.
18. Sub contratación	La Propuesta deberá indicar las intenciones de realizar subcontratos, indicándolos en el TEC-4, tomando en cuenta el porcentaje máximo de subcontratación que se especifica en la sección III.
19. Período de validez de las Propuestas	19.1 Las Propuestas deberán mantenerse válidas durante el periodo determinado en la Sección III, a partir de la fecha límite para presentación de Propuestas establecida en el Documento Base de la Licitación. Toda Propuesta con un plazo menor será rechazada por incumplimiento a lo establecido.
	19.2 En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la Propuesta, el Comité Ejecutivo de Licitación podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus Propuestas. El Prestatario/Beneficiario hará todo lo que esté a su alcance para completar las negociaciones dentro de este plazo de validez de las propuestas. Sin embargo, el Comité Ejecutivo de Licitación podrá pedirles a los Oferentes que extiendan el plazo de la validez de sus ofertas si fuera necesario. Los Oferentes que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el personal indicado en la propuesta, o en su confirmación de la extensión de la validez de la oferta, los Oferentes pueden someter nuevo personal en reemplazo y éste será considerado en la evaluación final para la adjudicación del contrato. Los Oferentes

	<p>que no estén de acuerdo tienen el derecho de rehusar a extender la validez de sus ofertas.</p>
<p>20. Garantía de mantenimiento de la Oferta y firma de contrato</p>	<p>20.1 En la Sección III se establecerá la obligación de presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato.</p> <p>En caso de requerirse la misma, el Oferente deberá presentar como parte de su Propuesta, la garantía bancaria original por la cantidad, plazo y moneda estipulada en la Sección III.</p> <p>En la Sección III se indicará a favor de quien deberá ser emitida la garantía</p> <p>Dicha garantía será devuelta a los Oferentes que no sean seleccionados tan pronto como sea posible.</p> <hr/> <p>20.2 En caso de requerirse la garantía de mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato se deberá cumplir las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Cuando el proceso de Licitación requiera de la ampliación del período de validez de las Propuestas, el plazo de validez de la garantía deberá ser prorrogado por el mismo período. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la garantía de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Propuesta. b. Deberá ser una garantía a la vista, o en formato electrónico, incondicional e irrevocable de realización automática o a único requerimiento del Prestatario/Beneficiario mediante carta simple, sin necesidad de exigencia judicial o ante garante para su pago y sin beneficio de excusión que le permita hacer efectiva dicha garantía. c. Deberá ser emitida por una institución bancaria nacional o extranjera aceptable por el Prestatario/Beneficiario. d. Deberá estar sustancialmente de acuerdo con una de las opciones de formulario incluidos en la Sección V. e. El plazo de validez deberá ser mayor al de validez de las Propuestas, o del período prorrogado de estas si corresponde. f. Todas las Ofertas que no estén acompañadas por esta Garantía serán rechazadas por el Comité Ejecutivo de Licitación por haber incumplimiento con un requisito no subsanable. <hr/> <p>20.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El Oferente retira su propuesta durante el período de validez de la misma, salvo lo estipulado en la cláusula de estas Instrucciones relativas al período de validez de las propuestas y garantías; o b. El Oferente seleccionado: <ol style="list-style-type: none"> i. No firma el contrato de conformidad con lo establecido en este Documento

	<p>Base de Licitación; o</p> <p>ii. No suministra la Garantía de Ejecución de conformidad con lo establecido en la Sección III.</p>
<p>D. Presentación y apertura de las Propuestas</p>	
<p>21. Formato de la Propuesta</p>	<p>21.1 El Oferente preparará un juego original de los documentos que constituyen la Propuesta, según se señala en estas Instrucciones a los Oferentes.</p> <p>Además, el Oferente presentará el número de copias de la Propuesta que se indica en la Sección III.</p>
	<p>21.2 Deberán entregar el original y cada copia de la Propuesta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”.</p> <p>Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre o paquete.</p> <p>En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.</p> <p>No se aceptarán los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas.</p>
<p>22. Procedimiento para firmar, sellar y marcar las Propuestas</p>	<p>22.1 El original y todas las copias de la Propuesta deberán estar foliados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p>
	<p>22.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente; b) Estar dirigidos al Comité Ejecutivo de Licitación y llevar la dirección que se indica en los Datos de la Licitación; c) Llevar la identificación específica de este proceso de Licitación indicando el nombre de la Licitación; d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la Propuesta.
	<p>22.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comité Ejecutivo de Licitación no se responsabilizará en caso de que la Propuesta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p>23. Plazo para la presentación de las Propuestas</p>	<p>23.1 El Comité Ejecutivo de Licitación, deberá recibir las Propuestas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha que se indican en Sección III. Podrán acompañar otros representantes del prestatario que este designe.</p> <p>El plazo para la preparación de propuestas no deberá ser menor de 45 días calendario contados a partir del día siguiente hábil después de la fecha de la publicación de los Documentos Base, o a partir del día siguiente hábil después de la fecha en que se disponga de los mismos.</p>

	<p>23.2 El Comité Ejecutivo de Licitación podrá, prorrogar la fecha límite de presentación de las Propuestas mediante una enmienda del Documento de Licitación, en cuyo caso todas las obligaciones y derechos del Comité Ejecutivo de Licitación y los Oferentes anteriormente sujetas a dicha fecha límite, quedarán sujetas al nuevo plazo.</p>
	<p>23.3 Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus Propuestas electrónicamente, cuando así se indique en la Sección III. En ese caso los Oferentes que presenten sus Propuestas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en dicha Sección para la presentación de las mismas.</p>
<p>24. Propuestas Tardías</p>	<p>El Comité Ejecutivo de Licitación no considerará ninguna Propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las Propuestas. Ninguna propuesta que llegue después de la hora límite será recibida.</p>
<p>25. Retiro, sustitución y modificación de las Propuestas</p>	<p>25.1 Siempre que el plazo de presentación de propuestas esté vigente, los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar su Propuesta después de presentada, debiendo presentar para ello una comunicación, por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado a presentar la propuesta. Dicha comunicación deberá ser acompañada de la correspondiente sustitución o modificación de propuesta (con excepción de las notificaciones de retiro de propuesta).</p> <p>Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Acompañadas con la información que corresponda, (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “retiro”, “sustitución” o “modificación”; b. Recibidas por el Comité Ejecutivo de Licitación antes de la fecha y hora límite establecida para la presentación de las Propuestas.
<p>26. Recepción y Apertura de las Propuestas</p>	<p>26.1 Una vez cerrado el plazo para la presentación de propuestas, el Comité Ejecutivo de Licitación llevará a cabo el acto de recepción de propuestas.</p> <p>Siempre que se hayan recibido al menos el número mínimo de propuestas esperadas, se llevará a cabo un acto público de recepción y apertura de propuestas donde se abrirá solamente el sobre No.1, permaneciendo sin abrir los sobres restantes, según sea el caso, Se leerá en voz alta el nombre de los Oferentes, la Carta de Presentación de la Propuesta, el plazo y monto de las garantías si las hubiera, así como cualquier modificación sustancial que se hubiere presentado por separado durante el plazo para la presentación de propuestas, procediéndose a levantar un acta de lo actuado, la que deberá ser suscrita por el o los representantes del Prestatario/Beneficiario y por los oferentes presentes.</p> <p>26.2 A menos que se estipule lo contrario en la sección III, cuando se presenten menos de tres propuestas a la recepción y apertura de propuestas, se procederá a declarar desierto el proceso.</p>

E. Evaluación y comparación de las Propuestas	
27. Confidencialidad	27.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no forme parte del Comité Ejecutivo de Licitación, información relacionada con la evaluación de las propuestas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato. Será hasta que corresponda la notificación que se darán a conocer a los Oferentes los resultados obtenidos en su propia evaluación y posteriormente será pública la adjudicación. Ninguna persona ajena al proceso podrá solicitar información sobre las evaluaciones o resultados del mismo.
	27.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comité Ejecutivo de Licitación, en cuanto a la evaluación, comparación de las Propuestas o la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Propuesta.
28. Aclaración de las Propuestas	28.1 Con el fin de facilitar la evaluación y la comparación de las Propuestas hasta la calificación de los Oferentes, el Comité Ejecutivo de Licitación, podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones a su propuesta. No se considerarán aclaraciones a una propuesta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Comité Ejecutivo de Licitación. La solicitud de aclaración del Comité Ejecutivo de Licitación, y la respuesta, deberán ser por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta Económica, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comité Ejecutivo de Licitación, en la evaluación de la Oferta Económica. Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su propuesta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Comité Ejecutivo de Licitación, se evaluará dicha propuesta con la información disponible.
	28.2 El plazo para la presentación de información adicional o aclaraciones al Comité Ejecutivo de Licitación será establecido en la Sección III.
29. Errores u omisiones	<p>Para la evaluación de las propuestas, se aplican las siguientes definiciones:</p> <p>a. Errores u omisiones subsanables: Se trata generalmente de cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico, envío de documentación poco legible o cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la Licitación</p> <p>b. Errores u omisiones no subsanables: Son aquellos que se consideran básicos y cuya acción u omisión impiden la validez de la oferta o aquellas cuya subsanación puede cambiar, mejorar o alterar la sustancia de la Propuesta causando ventaja al Oferente sobre otros. Ejemplos son errores o falta de la firma del representante legal en la carta de presentación de la Propuesta o no presentar dicha carta, no presentar el poder o escritura que autoriza a quien firma para presentar la propuesta, asimismo, errores en una garantía o fianza o la no presentación de las mismas cumpliendo con las</p>

	<p>condiciones establecidas para su presentación.</p> <p>c. Errores Aritméticos: Se refiere al hecho de encontrar que existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales o discrepancia entre palabras y cifras.</p> <p>d. Error u omisión significativo: Es aquel que</p> <p>i. Si es aceptada:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los servicios ofertados; o 2. Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Prestatario/Beneficiario con las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o <p>ii. Si es rectificadora, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presentan Propuestas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p>
<p>30. Método de Selección del Contratista</p>	<p>El Prestatario/Beneficiario, de acuerdo a las características de los bienes o servicios a adquirir indicará en la Sección IV los factores que, además del precio, serán considerados para evaluar las Propuestas y seleccionar la más conveniente, así como el valor ponderado de cada uno de ellos en caso de aplicar, para lo cual tomarán en cuenta los costos y beneficios que dichos factores aportarán.</p>
<p>31. Evaluación de las Propuestas</p>	<p>31.1 Para determinar si la Propuesta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, el Comité Ejecutivo de Licitación, se basará en el contenido de la propia Propuesta y los requisitos establecidos en el Documento Base de la Licitación, examinará y evaluará los diferentes aspectos de la Propuesta con el fin de confirmar que satisface los requisitos estipulados en la Sección IV, sin errores ni omisiones significativas.</p> <p>31.2 Si una Propuesta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, o se puede anticipar que el Oferente no podrá cumplir con su compromiso, el Comité Ejecutivo de Licitación, podrá proponer su rechazo y previa aprobación del BCIE esta podrá ser rechazada y no podrá convertirse posteriormente, mediante la corrección o el retiro de los errores o las omisiones, en una Propuesta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación.</p> <p>31.3 A menos que se estipule un procedimiento diferente en la Sección III, el procedimiento a seguir para la evaluación de Propuestas será:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Para la evaluación de la Oferta Técnica (Sobre No.2) se evaluará la propuesta técnica presentada por cada oferente, asignándose los puntajes correspondientes establecidos en la Sección IV Criterios de Evaluación y Calificación. <p>Solamente los Oferentes que obtengan el puntaje mínimo requerido, se les abrirá</p>

	<p>el sobre No.3 Oferta Económica.</p> <p>La apertura de las ofertas económicas se llevará a cabo en un acto público una vez se resuelva todo reclamo o protesta, en presencia de los Oferentes que obtuvieron una calificación técnica igual o superior a la mínima establecida, previa convocatoria.</p> <p>b. Para la evaluación de la Oferta Económica (Sobre No.3)</p> <p>Las ofertas económicas serán abiertas en acto público en presencia de los representantes de los Oferentes que obtuvieron una calificación técnica igual o superior a la mínima establecida y que decidan asistir. Se leerá en voz alta el nombre de los Oferentes y los puntajes técnicos obtenidos.</p> <p>Las Ofertas Económicas serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecido sellados y sin abrir, serán abiertas y los precios totales serán leídos en voz alta y registrados.</p> <p>Posteriormente, el Comité Ejecutivo de Licitación procederá con la evaluación de las ofertas económicas.</p> <p>El Oferente indicará en su oferta los precios unitarios y los precios totales para todos artículos descritos en la Lista Estimada de Cantidades, en caso que el Oferente no haya indicado precios, los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista Estimada de Cantidades.</p> <p>Para evaluar una oferta, el Comité Ejecutivo de Licitación utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Sección IV. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>Si a criterio del Comité Ejecutivo de Licitación, la Oferta Económica a ser evaluada requiere un análisis más detallado, éste podrá solicitar al Oferente ampliar la información presentada, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los requerimientos y el calendario previsto. Si el Comité Ejecutivo de Licitación, razonablemente puede anticipar que el Oferente no podrá cumplir con los compromisos del contrato, podrá rechazar la Oferta.</p> <p>El Comité Ejecutivo de Licitación realizará la revisión aritmética, confirmará con el Oferente las correcciones en caso de existir.</p>
	<p>31.4 La oferta técnica deberá cumplir con todos los criterios de evaluación para poder pasar a la fase de evaluación económica.</p> <p>En caso de establecer un porcentaje mínimo de calificación técnica, el mismo se indicará en la Sección III.</p>
	<p>31.5 La evaluación se hará global, por artículos o por lote, según se indique en la Sección III</p>
<p>32. Comparación de las Propuestas</p>	<p>32.1 El Comité Ejecutivo de Licitación, analizará, calificará, evaluará y comparará todas las propuestas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación con el</p>

	objeto de seleccionar al adjudicatario.
33. Inconformidades no significativas	33.1 Si una Propuesta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comité Ejecutivo de Licitación, podrá dispensar inconformidades que no constituyan una omisión o un error significativo.
	33.2 Cuando la Propuesta no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comité Ejecutivo de Licitación, podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Propuesta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, su Propuesta podrá ser rechazada.
34. Corrección de errores aritméticos	34.1 Para que la Oferta Económica cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comité Ejecutivo de Licitación , podrá corregir errores aritméticos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> a) Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio del Prestatario/Beneficiario, exista un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario; b) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y c) Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a las condiciones mencionadas en a) y b).
	34.2 El Comité Ejecutivo de Licitación ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su propuesta será rechazada.
35. Calificación del Oferente	El Comité Ejecutivo de Licitación de conformidad con los requisitos y criterios de evaluación que se especifican en la Sección IV, realizará la evaluación de las Propuestas, estableciendo el orden de prelación de las mismas y la Propuesta más conveniente, a

	<p>partir de lo cual recomienda la adjudicación del contrato.</p> <p>De conformidad con lo anterior, preparará un Informe o Acta detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las Propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente. Dicho Informe o Acta deberá contar con la información referente a las publicaciones realizadas, comunicaciones durante el periodo de preparación y evaluación de propuestas, enmiendas, recepción y resolución de protestas etc. y será sometido a No Objeción del Banco antes de notificar el resultado a los Oferentes y adjudicar el contrato.</p>
36. Presentación de Protestas en el proceso de adquisición o controversias en los contratos resultantes	<p>36.1 El Prestatario/Beneficiario deberá hacer del conocimiento del Banco sobre la presentación y solución de protestas durante el proceso de Licitación y controversias relacionadas con los contratos resultantes.</p> <p>El Prestatario/Beneficiario deberá actuar con diligencia para la solución de protestas y controversias, el BCIE se reserva el derecho de abstenerse de financiar, cualquier provisión de bienes o servicios, cuando no se concrete oportunamente la solución respectiva o a su juicio la solución adoptada no responda a los mejores intereses de la Operación.</p>
	<p>36.2 El plazo para presentar protestas ante resultados de la precalificación o evaluación una vez que estos sean notificados a los Oferente de un proceso y previo a la adjudicación se indicará en la Sección III. El tiempo otorgado para que los Oferentes presenten sus consultas o protestas no deberá ser nunca menor a cinco días hábiles.</p>
	<p>36.3 El Comité Ejecutivo de Licitación, suspenderá las actividades relacionadas con una adquisición específica al momento de recibir una protesta hasta la resolución de la misma.</p> <p>En caso de presentarse una protesta en el marco de un proceso para el cual se establezca adjudicación por lote, será sujeto de suspensión específicamente el lote afectado por la protesta.</p>
37. Derecho del Comité Ejecutivo de Licitación para aceptar y rechazar Propuestas	<p>El Comité Ejecutivo de Licitación se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anular el proceso, devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Propuestas y las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato que hubiera recibido.</p>
F. Adjudicación de la Licitación	
38. Criterios de adjudicación	<p>Una vez se resuelva todo reclamo o protesta, el Prestatario/Beneficiario, previa no objeción del Banco al informe o Acta de proceso respectivo, adjudicará la licitación al Oferente cuya propuesta haya sido evaluada por el Comité Ejecutivo de Licitación como la</p>

	más conveniente.
39. Notificación de la adjudicación	39.1 Dentro del plazo de validez de la propuesta, el Comité Ejecutivo de Licitación notificará por escrito al Oferente con la oferta más conveniente, que su Oferta ha sido seleccionada. En la carta de notificación se especificará el monto que el Prestatario/Beneficiario pagará al contratista por provisión de bienes o servicios.
40. Garantías	40.1 Fianza o Garantía de Ejecución (Cumplimiento de Contrato). La constitución de esta fianza o garantía dependerá de las condiciones de mercado y de las prácticas comerciales relacionadas con los bienes o servicios a adquirir, estarán definidas por el Prestatario/Beneficiario de conformidad con las condiciones del contrato y especificaciones contenidas al respecto en las Secciones III y VIII. El incumplimiento por parte del Oferente adjudicatario de sus obligaciones de presentar la Fianza o Garantía de Ejecución antes mencionada o de firmar el contrato en el plazo previsto, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y para hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Firma de Contrato. En este caso, el Prestatario/Beneficiario podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más conveniente.
	40.2 El Prestatario/Beneficiario podrá proveer un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Sección III. En caso de aplicar el pago deberá realizarse contra la recepción de una garantía bancaria de buen uso por el 100% del valor de dicho anticipo.
	40.3 Fianza o Garantía de Calidad. La constitución de una fianza o garantía de calidad dependerá de las condiciones de mercado y de las prácticas comerciales relacionadas con los bienes o servicios a adquirir, estarán definidas por el Prestatario/Beneficiario de conformidad con las condiciones del contrato y especificaciones contenidas al respecto en las Secciones III y VIII.
	40.4 El Prestatario/Beneficiario, podrá requerir otras garantías que considere necesarias para garantizar provisión satisfactoria de los bienes o servicios. Cuidará de exigir las garantías que cautelen el buen suceso de la adquisición y que sean las estrictamente necesarias, evitando cargar costos innecesarios a los Oferentes y al futuro contratistas, estas de ser aplicables estarán detalladas en la Sección III.
41. Firma del contrato	41.1 Después de la notificación, el Adjudicatario, deberá presentar al Prestatario/Beneficiario los Documentos señalados en la Sección III.
	41.2 El Prestatario/Beneficiario definirá en la Sección III el plazo y procedimiento para la firma del contrato.

	<p>41.3 Todo contrato con recursos de BCIE está sujeto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Supervisión del BCIE conforme a sus disposiciones vigentes en la materia, para asegurar la consecución de los objetivos previstos. b. No objeción previa a cualquier cambio significativo como por ejemplo: aquellos que puedan involucrar aumento de costos relacionados con el financiamiento del BCIE o desfases al cronograma de ejecución de la operación, cambios en los servicios prestados entre otros. c. Instancias de resolución de controversias establecidas en la sección III
<p>42. Otros</p>	<p>En todo lo no previsto en este Documento Base de Licitación se actuará de acuerdo a lo dispuesto en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación que se encuentran bajo la siguiente dirección http://www.bcie.org bajo la sección: Portal de Adquisiciones.</p>

Sección III.

Datos de la Licitación

A continuación se indican los detalles específicos del presente proceso para los numerales correspondientes de la Sección II, prevaleciendo la información contenida en esta Sección III

Referencia de la Sección II	Datos de la Licitación
A. Generalidades	
1.1	<p>Número de identificación de la Licitación: LPIB-01/AMDC/BCIE-2017</p> <p>MODALIDAD: CO-CALIFICACIÓN</p> <p>Nombre del Prestatario /Beneficiario: Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)</p> <p>Nombre de la Licitación: “Compra de Equipo Pesado y Maquinaria de Construcción para Medidas de Prevención y Atención de Emergencias en el Distrito Central”</p> <p>El Objetivo General es dotar a la AMDC, de equipo de construcción como ser volquetas, retroexcavadora, mini cargadora, torre de luz, para realizar labores de prevención y atención de emergencias y/o de Alertas, en las zonas de riesgo para salvar la vida de los pobladores de estas zonas y de ser posible sus bienes.</p> <p>La duración del contrato se estima en: TRES (03) MESES CALENDARIO, contados a partir de la fecha de Orden de Inicio.</p> <p>El sitio donde se entregaran los bienes es: en las instalaciones del CODEM-DC/UMGIR o donde le indique la AMDC.</p> <p>El mínimo de Participantes en este Proceso de Licitación Pública Internacional de Bienes será de Una (1) propuesta.</p> <p>Nota: en el caso que la empresa adjudicada tenga el equipo disponible la entrega puede ser inmediata una vez notificado.</p>
3	<p>El Comité Ejecutivo de Licitación es el responsable del proceso, lo que incluye la atención de las protestas formuladas ante las notificaciones a los Oferentes.</p> <p>Una vez atendida la protesta por el Comité Ejecutivo de Licitación de conformidad con el debido proceso, se establece como la instancia de resolución <i>el arbitraje</i> establecido en las Leyes de la República de Honduras, debiendo recurrir a dicha instancia en un plazo máximo de siete (07) días hábiles.</p>
6.1	<p>La Licitación NO está limitada a la participación de Oferentes de un origen específico, se aceptarán Oferentes nacionales o internacionales de cualquier país que se interesen en participar</p>

Referencia de la Sección II	Datos de la Licitación
B. Documento de Licitación	
8.1	Los documentos de Licitación constan de diez (10) secciones que se indican en el índice del presente documento.
9.1	<p>Si para la preparación de propuestas, se considera necesario realizar consultas, las comunicaciones deberán realizarse vía correo electrónico a la dirección electrónica, indicada en la Sección I. Aviso de Licitación Pública Internacional de Bienes y Servicios: usamdc.2062@gmail.com y gerencialamdc@yahoo.es), las cuales serán dirigidas a la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos de la A.M.D.C.</p> <p>El plazo para realizar las consultas y solicitar aclaraciones son los siguientes:</p> <p>Pueden pedirse aclaraciones a más tardar 18 días antes de la fecha de presentación de las propuestas, es decir hasta el día viernes 22 de septiembre del año 2017.</p> <p>El plazo para que el Prestatario, a través del Comité Ejecutivo para la Licitación responda consultas de los Oferentes para la preparación de sus propuestas será de 15 días antes de la fecha de presentación de las propuestas, es decir el hasta el día lunes 25 del mes de septiembre del año 2017.</p>
9.4	<p>a. No se realizará reunión de homologación.</p> <p>b. No se efectuará visita al lugar donde se entregarán los bienes.</p>
C. Preparación de las Propuestas	
13.1	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación de la propuesta de acuerdo al formulario CP-1 (Sobre No. 1). (DNS), firmado y sellado por representante legal. (*) <p>Presentación y contenido de los demás documentos legales requeridos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Documentos de Precalificación (Sobre No. 1) <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Copia autenticada ante notario público de la Escritura de Constitución de Sociedad de la empresa y sus Reformas si las hubiera, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, para empresas nacionales. En caso de Consorcio, para cada una de las empresas que conforman el consorcio. (DNS) Acta o Escritura de constitución de sociedad debidamente inscrita en el registro competente, del país de origen del participante. Copia autenticada ante notario público. En caso de consorcio para cada uno de los Oferentes. (DNS) 2.2 Copia autenticada ante notario público del Poder del Representante Legal de la empresa o

Referencia de la Sección II	Datos de la Licitación
	<p>consorcio debidamente inscrito en el registro mercantil correspondiente (para empresas nacionales). (DNS) (**)</p> <p>Para empresas extranjeras, en caso de que la auténtica ante notario público sea en un país diferente a Honduras, esta copia del poder debe ser apostillada. (DNS)</p> <p>2.3 Copia autenticada ante notario público de la Tarjeta de Identidad del Representante Legal de la empresa o empresas que conforman el consorcio (para empresas nacionales). (DNS)</p> <p>Para Representante Legal extranjero presentar copia del documento de identificación del país de origen del participante o copia del Pasaporte vigente, debidamente autenticada ante notario público. (DNS)</p> <p>2.4 Promesa de Consorcio. Formulario PREC-1 (Aplica en caso de propuestas presentadas en consorcio). (DS) (*)</p> <p>2.5 Declaración Jurada ante notario público de no encontrarse en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación, no encontrarse en interdicción judicial, no tener conflicto de interés de acuerdo a lo descrito en las Instrucciones para los Oferentes y no haber sido declarado inelegible por el BCIE. Formulario D. (DS)</p> <p>2.6 Formulario PREC-2: Garantía de Mantenimiento de Oferta. (DNS)</p> <p>2.7 PREC-3: Situación Financiera. (DS)</p> <p>2.8 PREC-4: Identificación del Oferente. (DS)</p> <p>2.9 PREC-5: Antecedentes Generales, Facturación Anual. (DS)</p> <p>2.10 Copia autenticada ante notario público de los estados financieros (DS) de los último tres (3) Años 2014, 2015, 2016, estos deben ser auditados por una firma auditora independiente debidamente certificada. (balances, incluidas todas las notas relacionadas con éstos, y estados de resultados) del Oferente y de cada uno de los miembros que integran el Consorcio.</p> <p>La presentación de los estados financieros es obligatoria ya que con ellos se evaluará la situación de financiera de la empresa, los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Los estados financieros históricos (2014, 2015, 2016) deben estar auditados por una firma de auditores independientes autorizados y certificados, para las empresas nacionales. Para las empresas extranjeras la certificación de la firma auditora independiente deberá ser emitida por la instancia análoga a la Comisión Nacional de Banca y Seguros, en el país de origen del participante. b. Los Estados financieros históricos deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros. c. Los estados financieros históricos deben corresponder a periodos contables ya completados y auditados (no se solicitarán, ni aceptarán estados financieros de periodos parciales). <p>2.11 Formulario E: Autorización del Fabricante, proporcionado en la Sección V. Formularios, la cual debe estar debidamente legalizada para surtir efectos legales en la República de Honduras; o en su defecto Certificación extendida por la autoridad competente que lo acredite en Honduras como Agente, Representante o Distribuidor del Bien. (DS)</p> <p>2.12 Documentación de ventas realizadas que le acredite tener diez (10) años o más de estar en el mercado. (DS)</p>

Referencia de la Sección II	Datos de la Licitación
	<p>2.13 Cartas de referencia de haber suministrado durante los últimos diez (10) años, suministros iguales o similares al ofertado. Las referencias deberán incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (Nombre y cargo que desempeña), número telefónico, descripción del suministro. (DS).</p> <p>Otros Documentos de Precalificación (Sobre 1)</p> <p>2.14 Formulario A: Declaración Jurada sobre Prohibiciones e inhabilidades (DS). 2.15 Formulario B: Declaración Jurada de Responsabilidad (DS). 2.16 Formulario C: Declaración Jurada de Calidad de los Bienes a suministrar (DS). 2.17 Línea o Líneas de crédito bancarias que sumen al menos el valor de Dos Millones Quinientos Mil Lempiras Exactos. (L.2,500,000.00), vigente. (documento original) (DS). 2.18 Referencia o referencias bancarias que sumen al menos el valor de Quinientos Mil Lempiras Exactos (L.500,000.00), en los últimos 6 meses (documento original)(DS). 2.19 Organigrama general de la empresa o empresas que conforman el consorcio (DS). 2.20 Documento Base debidamente firmado y sellado. (DS).</p> <p>(*) Autenticar ante notario público de la firma del Representante Legal de la Empresa Licitante y en caso de que la auténtica ante notario público sea en un país diferente a Honduras deberá ser apostillada.</p> <p>Los Oferentes deberán cumplir con todos los requisitos solicitados para la precalificación.</p> <p>DS: Documentación Subsancionable DNS: Documentación No Subsancionable</p> <p>Solamente los Oferentes que cumplan con los requisitos anteriores se les abrirán el Sobre No. 2 (Oferta Técnica).</p> <p>3. Oferta Técnica (Sobre No.2)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario TEC-1: Experiencia General y Especifica 2. Formulario TEC-2: Especificaciones técnicas en español de los equipos ofertados según lo solicitado en la Sección VI, Especificaciones/ Requisitos , de este Pliego de Condiciones. 3. Formulario TEC 3: Plan de Entregas El cual deber ser igual o menor a los 60 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio del contrato. 4. Evidencia documentada (Catálogos completos) en los que se establezca la conformidad de los Bienes ofertados con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V y VI, (incluir COPIAS DIGITALIZADAS). Esta evidencia puede ser en forma de literatura impresa, (Catálogos completos), o datos, y deberá incluir una descripción

Referencia de la Sección II	Datos de la Licitación
	<p>detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo. El Oferente podrá incluir una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requerimientos de los Bienes. El resumen de dicha información se incluirá en el TEC-2. En caso de encontrarse en un idioma diferente al español, acompañar su respectiva traducción.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Certificado de Calidad de los bienes a suministrar. 6. Acreditación/Declaración Jurada de la capacidad de cumplir con obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos. En caso de ser extranjera: Convenio con la empresa hondureña, mediante la cual se brindarán los servicios de mantenimiento del equipo ofertado, de manera continua. Además debe detallar la informa siguiente de la empresa hondureña: Nombre de la Empresa y su Representante Legal, dirección física, teléfono, correo electrónico, RTN, etc. 7. Lista detallada que incluya la disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante un periodo de tiempo estimado de funcionamiento de 3 años. <p>El puntaje mínimo de pase es de 80%.</p> <p>Solamente los Oferentes que cumplan con el puntaje mínimo de 80%, se les abrirá el Sobre No. 3 Oferta Económica.</p> <p>Una vez concluidas las Etapas de Evaluación (Sobres 1 y 2 respectivamente), se enviarán el Informe o Actas de Evaluación correspondientes al BCIE para la No Objeción de los resultados. Una vez que se reciba la No Objeción del BCIE, se les comunicará simultáneamente a todos los participantes.</p> <p>Una vez recibida la notificación se otorgarán 5 días hábiles para que presenten cualquier consulta, aclaración o reclamo, terminado este tiempo no se aceptarán consultas, reclamos y/o protestas, concluido este tiempo y si no se presentan reclamos, aclaraciones, etc., se procederá con la apertura del Sobre No. 3 de las empresas que han cumplido con la Precalificación y han pasado la Evaluación Técnica.</p> <p>4. Oferta Económica (Sobre No.3)</p>

Referencia de la Sección II	Datos de la Licitación
	<p>ECO-1: Presentación de la Oferta Económica ECO-2: Oferta Económica</p> <p>Las Propuestas deberán presentarse en Tres (3) sobres separados, rotulados y sellados y luego todos estos sobres se deben presentar en un solo sobre o paquete sellado. También se deberá adjuntar una copia del documento base sellado y firmado.</p> <p>Rotulación: Licitación No. LPIB-01/AMDC/BCIE-2017 “Compra de Equipo Pesado y Maquinaria de Construcción para Medidas de Prevención y Atención de Emergencias en el Distrito Central”.</p> <p>Documentación de Precalificación (Sobre No. 1) Oferta Técnica (sobre No.2) Oferta Económica (sobre No.3) Presentado por la empresa: _____ No Abrir antes de _____</p>
13.2	<p>El período para el cual se analizará la información presentada es:</p> <ol style="list-style-type: none"> Información financiera para los periodos enero-diciembre correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016. Información sobre experiencia general correspondiente a los años 2007,2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016. Información sobre experiencia específica correspondiente a los años 2007,2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016. Información sobre antecedentes de contratación correspondiente a los años 2007,2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.
13.3	<p>El Contratista estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el Contrato, por lo cual deberá incluir los mismos en la oferta económica.</p> <p>El Contratista estará sujeto a pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social bajo este Contrato, por lo cual deberá incluir los mismos en la oferta económica.</p>
15	No se Permite la presentación de ofertas alternativas

Referencia de la Sección II	Datos de la Licitación
16.1	Los precios cotizados por los bienes ofertados por el Oferente No Estarán sujetos a ajuste.
16.2	Las ofertas económicas No Podrán presentarse por lote.
16.3	Los conceptos, coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms versión del 2010 .
17	Para reflejar en la Oferta Económica, el Oferente deberá estimar los costos en Lempiras Moneda Oficial de la República de Honduras y presentar el detalle de los mismos de acuerdo al formulario ECO-2, para cada uno de los componentes.
18	El porcentaje máximo de subcontratación es del 40% del monto total de la oferta económica, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y dentro de la oferta técnica se deberá reflejar los subcontratos previstos, utilizando el formulario TEC-4.
19.1	El plazo de validez de la propuesta será de ciento cincuenta (150) días contados después de la fecha de terminación del plazo de recepción de propuestas establecido.
20.1	<p>Deberá presentar una Garantía (bancaria) de Mantenimiento de la Oferta, con una vigencia de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de recepción de Ofertas. La cual será devuelta a los Oferentes que no sean seleccionados una vez que se haya adjudicado y firmado el contrato con el Oferente ganador.</p> <p>La Garantía deberá estar a favor de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)</p> <p>El Monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser por Lps. .250,000.00.</p> <p>La Garantía deberá ser Bancaria, deberá ser emitida por una Institución Bancaria operando en la República de Honduras.</p> <p>La Garantía deberá contener la siguiente cláusula especial: “Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, con la presentación de una simple nota de incumplimiento”.</p> <p>Cualquier cláusula que contravenga lo anterior será nula y podrá ser motivo de rechazo de la garantía.</p>

Referencia de la Sección II	Datos de la Licitación
D. Presentación y apertura de las Propuestas	
21.1	<p>El Oferente deberá presentar el Original y dos (2) copias de la oferta técnica, el Original y dos (2) copias de la Oferta económica.</p> <p>Para los documentos legales presentar Original y dos (2) copias, de la documentación que solo pueda presentar copia, esta debe ser legible y ser autenticada ante notario público para empresas nacionales y apostillada para empresas extranjeras.</p> <p>También deberá adjuntar una copia del Documento Base debidamente firmado y sellado. Las copias deben ser idénticas y legibles.</p>
23.1	<p>El plazo para la presentación y recepción de Propuestas es de cincuenta y seis (56) días, iniciando el día martes 15 del mes de agosto del año 2017.</p> <p>Las propuestas deberán recibirse a más tardar el día martes 10 del mes de octubre del año 2017, hasta las 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras, en la dirección detallada a continuación:</p> <p>Atención: Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos de la AMDC. Dirección Física: Primer Piso, Edificio Ejecutivo de la AMDC, frente a Hospital y Clínicas Viera, Barrio El Centro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Centroamérica.</p> <p>Teléfonos: (504) 2222-0870. / (504) 2217-0166</p>
23.3	Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus Propuestas de manera electrónica.
26.2	Se requiere que se presenten al acto de recepción y apertura al menos Una (1) propuesta, para continuar con el proceso.
E. Evaluación y comparación de las Propuestas	
28.2	El plazo para presentar aclaraciones o información adicional que solicite el Comité Ejecutivo de la Licitación será de siete (7) días hábiles.
31.3	Además de lo establecido en la Sección II. Numeral 31.3 Para la evaluación económica se evaluará el precio y la razonabilidad del mismo, para establecer cuál es la Propuesta más conveniente.
31.4	La Oferta Técnica deberá cumplir con alcanzar una calificación mínima de 80% para poder pasar a la evaluación económica.

Referencia de la Sección II	Datos de la Licitación
31.5	<p>Oferta Económica y Propuesta más conveniente</p> <p>Criterio 3: Oferta Económica</p> <p>Una vez evaluadas las ofertas técnicas, la evaluación de las ofertas económicas se hará global.</p> <p>Pero deberá contener cada uno de los precios unitarios solicitados en el formulario de la Oferta Económica Formulario ECO-2.</p> <p>Se procederá a realizar la apertura de las ofertas económicas de los participantes que cumplieron con la precalificación y al menos obtuvieron el puntaje mínimo de pase (80%) en la oferta técnica.</p> <p>La apertura se realizará en Acto Público con la presencia de los Oferentes que deseen participar y se levantará el Acta de Apertura de Oferta Económica correspondiente</p> <p>El Oferente deberá proporcionar los datos requeridos de acuerdo a lo descrito en los formularios ECO-1, ECO-2 y ECO-3.</p> <p>Al evaluar las Ofertas Económicas, el Comité Ejecutivo para la Licitación revisará la razonabilidad del precio y el precio evaluado de cada Oferta, realizando las correcciones aritméticas de acuerdo a lo establecido en la Sección II.</p> <p>Revisión Razonabilidad del Precio:</p> <p>El Comité Ejecutivo de la Licitación verificará que las ofertas no estén desbalanceadas, ya sea su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros, es decir que la oferta fuere especulativa, también si el precio es muy bajo analizará si el Oferente(s) podrá o no cumplir con su compromiso.</p> <p>El Comité Ejecutivo de la Licitación desestimaré aquella(s) oferta(s) especulativas o desbalanceada(s), demasiado bajas en las que anticipe que no podrá cumplir su compromiso, es decir que esta(s) oferta(s) serán rechazadas.</p> <p>El Comité Ejecutivo continuará la evaluación con aquellas ofertas que presenten un precio razonable, es decir que no son ofertas desbalanceadas o especulativas, no son demasiado bajas y/o no se anticipe que no podrán cumplir con su compromiso.</p> <p>Una vez revisadas las Ofertas Económicas (razonabilidad del precio y no han sido rechazadas), confirmadas las correcciones aritméticas por los Oferentes en caso de existir, se ordenaran las propuestas evaluadas razonables en cuanto a precio, de acuerdo al orden de prelación, y se seleccionará la propuesta más conveniente con base a lo establecido para la Propuesta Más Conveniente.</p>

Referencia de la Sección II	Datos de la Licitación
	<p>Propuesta más conveniente</p> <p>El Comité Ejecutivo para la Licitación recomendará la adjudicación del contrato a la Propuesta Más Conveniente, que será aquella que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumple todos los requisitos de Precalificación, 2. La Oferta Técnica obtiene al menos el puntaje técnico mínimo establecido y demás requisitos. 3. La Oferta Económica es razonable, (no ha sido rechazada por ser: desbalanceada o especulativa, demasiado baja y no se anticipa que no pueda cumplir el compromiso). 4. Presente la Oferta Económica razonablemente más baja. 5. Cumple con lo establecido en el numeral 6.2 de la Sección II <p>Por lo cual se adjudicará la licitación al Oferente que cumple con la Precalificación, obtuvo el mínimo de pase y demás requisitos en la evaluación técnica y tiene la oferta económica razonablemente más baja o más favorable económicamente para El Contratante. (No es una oferta desbalanceada, ni especulativa, no es una oferta muy baja, o no se anticipa que no pueda cumplir con su compromiso). Siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos establecidos en el documento base de licitación.</p>
36.2	<p>El plazo para presentar protestas ante resultados de la precalificación o evaluación técnica o evaluación económica y/o adjudicación, una vez que estos sean comunicados a los participantes de un proceso y previo a la adjudicación será de cinco (5) días hábiles.</p>
F. Adjudicación de la Licitación	
40.1	<p>Garantía de Cumplimiento de Contrato (Ejecución)</p> <p>El Oferente adjudicatario deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del Monto del contrato y con una vigencia contada a partir de la Orden de Inicio hasta un plazo de tres (3) <i>meses</i> adicionales al plazo de ejecución del contrato.</p> <p>Esta garantía podrá ser bancaria o fianza emitida por un Banco o Aseguradora respectivamente, legalmente operando en la República de Honduras, la moneda de la garantía deberá ser en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.</p> <p>Además, la garantía deberá llevar la siguiente cláusula obligatoria:</p> <p>“Esta garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, sin necesidad de trámites previos al mismo, más que una simple nota de incumplimiento.”</p> <p>Cualquier cláusula que contravenga lo anterior será nula y podrá ser motivo de rechazo de</p>

Referencia de la Sección II	Datos de la Licitación
	la garantía.
40.2	<p>Garantía de Anticipo</p> <p>Se pagará anticipo por un monto máximo del veinte (20%) por ciento del Monto Total del Contrato, previo a la presentación de una garantía del 100% del monto del anticipo otorgado, con una vigencia contada desde la orden de inicio hasta un (01) mes adicional al plazo del contrato.</p> <p>Esta garantía podrá ser bancaria o fianza emitida por un Banco o Aseguradora respectivamente, legalmente operando en la República de Honduras, la moneda de la garantía deberá ser en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.</p> <p>Además, la garantía deberá llevar la siguiente cláusula obligatoria:</p> <p>“Esta garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, sin necesidad de trámites previos al mismo, más que una simple nota de incumplimiento.”</p> <p>Cualquier cláusula que contravenga lo anterior será nula y podrá ser motivo de rechazo de la garantía.</p>
40.3	<p>Garantía de Calidad de los Bienes</p> <p>Una vez recibidos a entera satisfacción los bienes requeridos por la AMDC, detallados en la Sección V, Sección VI y Sección VII, el contratista deberá presentar la garantía de calidad de los bienes por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto final del contrato, con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de recepción.</p> <p>La garantía podrá ser bancaria o fianza emitida por un Banco o Aseguradora respectivamente, legalmente operando en la República de Honduras, la moneda de la garantía deberá ser en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.</p> <p>Además, la garantía deberá llevar la siguiente cláusula obligatoria:</p> <p>“Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, sin necesidad de trámites previos al mismo, más que una simple nota de incumplimiento”</p> <p>Cualquier cláusula que contravenga lo anterior será nula y podrá ser motivo de rechazo de la Garantía.</p> <p>Esta garantía se presentará con el último pago que se le deba al Proveedor.</p> <p>La presentación de esta garantía en la forma indicada anteriormente, no exime al</p>

Referencia de la Sección II	Datos de la Licitación
	Proveedor de presentar el Certificado/ Garantía de Calidad de los Equipos extendido por el Fabricante de los Equipos.
41.1	<p>Documentos a presentar dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Copia autenticada del Testimonio de la Escritura de constitución de sociedad debidamente inscrita en el registro competente, para empresas nacionales. En caso de consorcio para cada uno de los Oferentes</i> <i>Acta o Escritura de constitución de sociedad debidamente inscrita en el registro competente análogo del país de origen del oferente y para cada uno de los oferentes en caso de consorcio, debidamente apostillada para empresas extranjeras.</i> 2. <i>Acta notariada de la formalización del Consorcio (Si aplica). Documento a presentar para empresas nacionales y extranjeras.</i> 3. <i>Copia autenticada ante notario público del Poder del Representante Legal debidamente inscrito en el registro competente. Para Nacionales.</i> <i>Si el Poder es extendido en el extranjero, debe ser inscrito en la instancia competente del país de origen del participante, este documento debe ser apostillado.</i> 4. <i>Copia autenticada del Permiso de Operación, vigente. Aplica para empresas nacionales y extranjeras.</i> 5. <i>Fotocopia autenticada de los documentos personales del representante legal (Tarjeta de Identidad, RTN, solvencia municipal, solvencia de la DEI, de la Procuraduría General de la República, vigente).</i> <i>Si el Representante Legal es extranjero deberá presentar el documento de identificación del país de origen del participante o pasaporte vigente, debidamente apostillado.</i> 6. <i>Fotocopia autenticada de los documentos de solvencia de la DEI, Solvencia Municipal, vigentes de la Empresa.</i> 7. <i>Constancia de solvencia extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras, de la empresa o consorcio, vigente. Este documento deberán presentarlo si es nacional o es extranjera.</i> 8. <i>Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado extendida por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), vigente, aplica para empresas nacionales y extranjeras.</i> 9. <i>Constancia del Solvencia del INFOP, vigente.</i> 10. <i>Constancia del IHSS, vigente.</i> 11. <i>Constancia de estar sujeto a pagos a cuenta extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).</i> 12. <i>Constancia de Inscripción en SIAFI.</i> 13. <i>Plan de entregas.</i>

Referencia de la Sección II	Datos de la Licitación
	<p>Todas las copias de los documentos extendidos en la República de Honduras deben ser autenticadas ante notario público y los documentos extendidos en el exterior deben ser apostillados.</p> <p>Una vez suscrito el Contrato, dentro de los quince días calendario deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario ECO-4: Garantía de anticipo (si aplica) 2. Formulario ECO-5: Garantía de cumplimiento de contrato 3. Seguros solicitados.
41.2	<p>El procedimiento a seguir para la firma del contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de documentos por parte del Adjudicatario posterior a la notificación de adjudicación. 2. Recibidos los documentos de conformidad, se elaborará el Contrato por parte de la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos de la AMDC 3. Firma del Adjudicatario 4. Firma del Señor Alcalde Municipal del Distrito Central. <p>El plazo para firmar el contrato es de diez (10) días hábiles</p> <p>LA MONEDA DE PAGO DEL CONTRATO SERÁ: LEMPIRAS, MONEDA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.</p>
41.3 (c)	<p>Para controversias durante la ejecución del contrato se establece como la instancia de resolución el arbitraje, de conformidad a lo establecido en las Leyes dela República de Honduras, debiendo recurrir a dicha instancia en un plazo máximo de siete (07) días hábiles.</p>

Sección IV.

Criterios de Evaluación

A. Primera Etapa Precalificación.

El Oferente presentará incluidos como parte de su propuesta, todos los documentos solicitados para participar en la licitación y sus calificaciones para proveer los bienes requeridos.

Criterios de Precalificación

El Oferente que **no cumpla** todos los **Criterios de Precalificación 1, 2, 3 y 4** establecidos en esta etapa **no pasará** a la etapa de evaluación de la Oferta Técnica.

Capacidad Legal para Obligarse y Contratar

Los subcriterios, 1, 2, 4, 5 y 6, son de carácter obligatorio y no son subsanables, por lo que la empresa que no incluya los mismos en su totalidad o no los incluya según lo solicitado, será rechazada y no se seguirá evaluando, por consiguiente no pasará a la etapa de evaluación de ofertas técnicas.

Criterios de Precalificación 1: Capacidad para Obligarse y Contratar		
No.	Documentación a Evaluar	Evaluación (Entidad Única o Consorcio)
1.1	Carta de confirmación de participación y presentación de la Propuesta, debidamente firmada y sellada por el Representante Legal de la empresa o consorcio. (*) CP-1 (DNS) . La no presentación de este documento de acuerdo al formato y sin firma dará como motivo el rechazo de la Oferta.	Cumple / No Cumple
1.2	Copia autenticada ante notario público de la Escritura de Constitución de Sociedad y sus Reformas si las hubiera, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, para empresas Nacionales. En caso de consorcio para cada uno de los Oferentes (DNS) Acta o Escritura de constitución de sociedad debidamente inscrita en el registro competente, del país del origen del participante, para empresas extranjeras, debidamente autenticada ante notario público. En caso de consorcio para cada uno de los Oferentes. (DNS)	Cumple / No Cumple
1.3	Formulario PREC-1: Promesa de Consorcio (Aplica en caso de propuestas presentadas en consorcio). (DS) (*)	Cumple / No cumple
1.4	Copia autenticada ante un Notario Público del Poder del Representante Legal de la empresa debidamente inscrito en el registro mercantil correspondiente o empresas que conforman el consorcio. (Para empresas nacionales). (DNS) . Para empresas extranjeras, copia del Poder de Representante Legal inscrito en el registro competente del país de origen del participante de la empresa o consorcio. Este documento debe ser autenticado, en caso de que la auténtica ante notario público sea en un país diferente a Honduras, deberá ser apostillado.	Cumple / No cumple

Criterios de Precalificación 1: Capacidad para Obligarse y Contratar		
No.	Documentación a Evaluar	Evaluación (Entidad Única o Consorcio)
	(DNS)	
1.5	Copia autenticada ante notario público de la Tarjeta de Identidad del Representante Legal de la empresa o empresas que conforman el consorcio, para empresas nacionales. (*). (DNS) . Copia del documento de identificación del país de origen del participante o Pasaporte vigente del Representante Legal del Oferente o de los oferentes que conforman el consorcio, para empresas extranjeras, este documento debe ser autenticado ante notario público. (DNS) .	Cumple/ No Cumple
1.6	PREC-2: Garantía de Mantenimiento de Oferta. (DNS) Monto de la Garantía: Doscientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos, (L. 250,000.00). Vigencia de la Garantía: Ciento ochenta (180) días, contados a partir de la Recepción de Ofertas. La Garantía deberá ser emitida a favor de la Alcaldía Municipal del Distrito Central <u>La Garantía deberá ser bancaria,</u> emitida por un Banco legalmente operando en la República de Honduras. La no presentación de este documento, si no se presenta en Original y según el formato incluido en la Sección Formularios de la Oferta, sino cumple con el monto solicitado ni con la vigencia según lo indicado este numeral y en la Sección III. Datos de la Licitación, será motivo del rechazo de la Oferta. La Oferta no será evaluada.	Cumple / No cumple
1.7	Formulario Prec-4: Identificación del Oferente (DS)	Cumple / No Cumple
1.8	Formulario D: Declaración jurada ante notario público de no encontrarse en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación, en interdicción judicial, no tener conflicto de Interés de acuerdo a lo descrito en las Instrucciones para los Oferentes y no haber sido declarado inelegible por el BCIE (apostillado para empresas extranjeras). (DS)	Cumple/ No Cumple

(*) La firma del Representante Legal debe ser autenticada ante Notario Público para empresas nacionales y en caso de que la auténtica notario público sea extendida en un país diferente a Honduras, debe ser apostillada.

Si el Oferente o Consorcio No Firma la Carta de Presentación de la Oferta y/o No Cumple con la Garantía de Mantenimiento de Oferta, su oferta será rechazada y no se seguirá evaluando.

Capacidad Financiera

Criterios de Precalificación 2: Solidez de la Situación Financiera Actual			
No.	Requisito	Evaluación Entidad Única o Consorcio	Documentación Requerida
2.1	Razón de Liquidez = $\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}} \geq 1.05$	Cumple / No Cumple	Formulario PREC-3, y los Anexos corres- pondientes (*)
2.2	Razón de Endeudamiento = $\frac{\text{Total pasivo}}{\text{Total activo}} \leq 0.85$	Cumple / No Cumple	
2.3	Rendimiento de la Inversión = $\frac{\text{UNDI X100}}{\text{Total de Ingresos}} \geq 1.80\%$ Donde UNDI es: Utilidad Neta después de impuestos.	Cumple / No Cumple	
2.4	Línea de Crédito Bancaria \geq L. 2'500,000.00, valor promedio de los últimos seis meses.	Cumple / No Cumple	**
2.5	Referencia Bancaria \geq L. 500,000.00, valor promedio de los últimos seis meses	Cumple / No Cumple	**

*Se calculará el Índice Medio de los 3 años solicitados.

Para Consorcio todos los miembros deben cumplir con los criterios.

** Para los Consorcios, se tomará la suma de las constancias presentadas.

** Anexos al Formulario PREC-3

Copia autenticada de los Estados Financieros (Balances, incluidas todas las notas relacionadas con estos y Estados de Resultados), de los últimos tres años 2014, 2015, 2016, del Oferente y de cada de los miembros que integran el Consorcio. **(DS)**

Los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Los Estados financieros históricos (2014, 2015, 2016) deben estar auditados por firma de auditores independientes autorizados y certificados para empresas Nacionales. Para las empresas extranjeras la certificación de la firma auditora independiente deberá ser emitida por la instancia análoga en el país de origen del participante.
- Los estados financieros históricos deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros.
- Los estados financieros históricos, deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

Antecedentes de contratación

Criterio de Precalificación 3: Antecedentes de contratación			
No.	Requisito	Evaluación Entidad Única o Consocio	Documentación Requerida
3.1	Facturación anual media igual o mayor que Dos Millones de Lempiras (L.2,000,000.00)/año, en los últimos diez años Promedio anual de ventas realizadas.	Cumple / No Cumple	Formulario PREC-5 con sus respectivos Anexos(*)

- (*)Documentación de ventas (facturas/actas de recepción) realizadas que le acredite tener diez (10) años o más de estar en el mercado de venta de equipo pesado y maquinaria de construcción.
- (*)Cartas de referencia de haber suministrado durante los últimos diez (10) años, suministros iguales o similares al ofertado. Las referencias deben incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), número telefónico, descripción del suministro.

Criterio de Precalificación 4: Otros Documentos

Criterio de Precalificación 4: Otros Documentos.		
No.	Documentación Requerida	Evaluación Entidad Única o Consocio
4.1	Formulario A : Declaración Jurada sobre prohibiciones e inhabilidades (DS)	Cumple / No cumple
4.2	Formulario B : Declaración Jurada de Responsabilidad. (DS)	Cumple / No cumple
4.3	Formulario C : Declaración Jurada del Oferente garantizando la calidad de los bienes a suministrar. (DS)	Cumple / No cumple
4.4	Formulario E : Autorización del Fabricante	Cumple / No cumple
4.5	Documentación de ventas realizadas que le acredite tener diez (10) años o más de estar en el mercado. (DS)	Cumple/No Cumple
4.6	Cartas de referencia de haber suministrado durante los últimos diez (10) años, suministros iguales o similares al ofertado. Las referencias deberán incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (Nombre y cargo que desempeña), número telefónico, descripción del suministro. (DS)	Cumple/No Cumple
4.7	Línea o líneas de crédito bancarias que sumen al menos el valor de dos millones quinientos mil de lempiras, (L.2,500,000.00) (DS) (Documento original)	Cumple / No cumple

4.8	Referencia o referencias bancarias que sumen al menos el valor de Quinientos mil Lempiras, (L.500,000.00), valor promedio de los últimos 6 meses (DS) (Documento Original)	Cumple / No cumple
4.9	Organigrama general de la empresa o empresas que conforman el consorcio. (DS)	Cumple / No cumple
4.10	Documento Base firmado y sellado (DS)	Cumple / No cumple

(*) La firma del Representante Legal debe ser autenticada ante Notario Público para empresas nacionales y en caso de que la auténtica notario público sea extendida en un país diferente a Honduras, debe ser apostillada.

Los Oferentes ***deberán*** cumplir con todos los requisitos solicitados en esta etapa de evaluación.

DS: Documentos Subsanables

DNS: Documentos No Subsanables

Para los Documentos Subsanables se otorgará un periodo máximo de Siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de la Notificación de subsanación (con acuse de recibo), para la presentación de los documentos solicitados.

Concluida la Etapa de Precalificación, La Comisión procederá a abrir los sobres que contienen la Oferta Técnica (Sobre No. 2), únicamente de los Participantes que pasaron la Precalificación, para realizar la evaluación Técnica.

B. Segunda Etapa Evaluación de la Oferta Técnica.

Los criterios de evaluación de las propuestas técnicas serán:

Criterios de Evaluación		Puntaje (%)
1.	Experiencia General de la empresa afín al proceso en los últimos 10 años (TEC-1)	20
2.	Experiencia Específica de la empresa afín al proceso en los últimos 10 años (TEC-1)	30
3.	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (TEC-2)	<i>Puntaje máximo 35 Puntaje mínimo: 29.75</i>
4.	Acreditación de la capacidad de cumplir con obligaciones de mantenimiento preventivo, reparaciones y almacenamiento de repuestos para los bienes adquiridos.	<i>Cumple/No Cumple</i>
5.	Certificado de calidad de los bienes a suministrar	<i>Cumple/No Cumple</i>
6.	Cumplimiento de Plan de Entregas (TEC-3)	15
TOTAL		100

El Oferente que no obtenga el puntaje mínimo (80 %) establecido en el numeral 31.4 de la Sección. III “Datos de la Licitación” No Pasará a la Etapa de Evaluación de la Oferta Económica.

El Oferente que no cumpla con el mínimo establecido en el criterio 3, que no cumpla con lo establecido en los criterios 4 y 5, será descalificado aunque haya obtenido el mínimo de pase (80%).

Desglose de Criterios de Evaluación Técnica:

Criterio de Evaluación Técnica No. 1: 20%

Experiencia General de la Empresa en los últimos 10 años

No.	Desglose del Criterio	Puntaje (%)	Documentación Requerida
1.1	Haber suministrado/vendido equipo pesado y maquinaria de construcción (volquetas, cargadoras, retroexcavadoras, motoniveladora, tractor de oruga, compactadoras, plantas de energía, concreteras, etc.) 15 equipos: 20 puntos 10 equipos 15 puntos Menos de 5 10 puntos	20.0	Formulario TEC-1 Acompañar Actas de recepción/Facturas de los Contratos o facturas de los equipos. Las copias que se presenten deben ser autenticadas ante notario público y/o apostilladas si extendidas en el exterior

Criterio de Evaluación Técnica No. 2: 30%

Experiencia Específica afín al proceso de la Empresa en los últimos 10 años

No.	Desglose del Criterio	Puntaje (%)	Documentación Requerida
2.1	Haber suministrado/vendido equipo pesado y maquinaria de construcción igual o similar al solicitado en este proceso de licitación. 2 volquetas, 11 puntos 2 retro-excavadoras 11 puntos 2 minicargadora 5 puntos 1 Torre de Luz 3 puntos	30.0	Formulario TEC-1 Acompañar Actas de recepción de los Contratos o facturas de los equipos. Las copias que se presenten deben ser autenticadas ante notario público y/o apostilladas si extendidas en el exterior

Criterio de Evaluación Técnica No. 3: 35%

Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (TEC-2)

No.	Desglose del Criterio	Puntaje (%)	Documentación Requerida
3.1	Presenta la descripción de las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos solicitados de conformidad a lo solicitado en la Sección VI Especificaciones técnicas de este documento base. Porcentaje de cumplimiento 100% 85% o menos • Volquetas 5m3 11 9.35 • Retroexcavadora 11 9.35	Máximo: 35.0 Mínimo: 29.75*	Formulario TEC-2 Anexos correspondientes**

	<ul style="list-style-type: none"> • Mini cargadora 10 8.50 • Planta de energía 3 2.55 		
		29.75*	

*El Oferente que no cumpla con el mínimo establecido en este Criterio 3, será descalificado aunque su calificación sea igual o mayor al 80% establecido como mínimo de pase.

**Catálogos completos donde especifique todo lo solicitado en las especificaciones técnicas (incluir copias digitalizadas), en caso de encontrarse en un idioma diferente al español, acompañar su respectiva traducciones.

Criterio de Evaluación Técnica No. 4: Cumple/ No Cumple
Acreditación de la capacidad de cumplir con obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos para los bienes adquiridos.

No.	Desglose del Criterio	Cumple/ No Cumple	Documentación Requerida
4.1	Acreditación de la disponibilidad / capacidad de cumplir con las obligaciones de mantenimiento preventivo, reparaciones y almacenamiento de repuestos de los bienes adquiridos, para que funcionen adecuadamente y de forma continua	Cumple/ No Cumple	<p>Presentar Declaración Jurada que indique: Oferente Nacional Que cuenta con un taller certificado para prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes adquiridos para realizar reparaciones y que dispone de stock de repuestos para los bienes adquiridos.</p> <p>Las empresas extranjeras deberán acreditar mediante declaración jurada: Que una empresa establecida en Honduras, realizará el mantenimiento requerido. Indicar nombre de la empresa, dirección, presentar constancia de la empresa hondureña.</p>
4.2	<p>Lista detallada que incluya la disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc., necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante un periodo de tiempo estimado de funcionamiento de 3 años</p> <p>Lista incluye detalle de todos los equipos: Cumple</p> <p>Lista no incluye alguno de los equipos 0. No Cumple</p>	Cumple/ No Cumple	Listado

***Debe cumplir con lo solicitado, sino cumple con lo establecido en este Criterio 4, será descalificado aunque su calificación sea igual o mayor al 80% establecido como mínimo de pase.**

Criterio de Evaluación Técnica No. 5: Cumple/No Cumple

Certificado de calidad de los bienes a suministrar

No.	Desglose del Criterio	Cumple/No Cumple	Documentación Requerida
5.1	Presenta certificado de todos los 4 bienes a suministrar.....Cumple	Cumple/ No Cumple	Certificados de cada uno de los equipos a suministrar
	Presenta certificado de 3 bienes a suministrar.....No Cumple		
	Presenta certificado de 2 bienes a suministrar.....No Cumple		
	Presenta certificado de 1 bien a suministrar.....No Cumple		

***Debe cumplir con lo solicitado, sino cumple con lo establecido en este Criterio 5, será descalificado aunque su calificación sea igual o mayor al 80% establecido como mínimo de pase.**

Criterio de Evaluación Técnica No. 6: 15%

Cumplimiento de Plan de Entregas (TEC-3)

No.	Desglose del Criterio	Puntaje (%)	Documentación Requerida
6.1	Plan de entregas: 3 meses o menos para todos los equipos 5puntos Más de tres meses para todos los equipo: 0 puntos	15.0	TEC-3

El Oferente debe cumplir con todo lo establecido en los Criterios de Evaluación para la Precalificación, obtener el mínimo establecido en los Criterios de Evaluación de Evaluación Técnica, (80%) y cumplir con lo establecido en el criterio 3, 4 y 5, para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

Las Empresas que no cumplan con lo establecido en los criterios de Precalificación y no obtengan el puntaje mínimo de ochenta (80%) por ciento y no cumplan con lo establecido en la Evaluación Técnica, serán desestimadas y no serán tomadas en cuenta en la Etapa de Evaluación de Oferta Económica.

Terminada la Evaluación Técnica se procederá a solicitar la No Objeción del BCIE de los resultados tanto de la Precalificación como de la Evaluación Técnica, una vez obtenida la misma se notificará los resultados de la primera y segunda etapa de evaluación simultáneamente a los participantes.

Se otorgarán **cinco (5) días hábiles** para la solicitud de aclaraciones y/o protestas de estas dos etapas, contados a partir de la confirmación de la notificación.

Transcurridos los cinco (05) días hábiles no se aceptará ningún reclamo o protesta y se proseguirá con la apertura y evaluación de la Oferta Económica.

C. Evaluación de la Oferta Económica

El Comité de la licitación procederá a realizar la Apertura del Sobre No. 3 de las Ofertas Económicas.

Para este propósito se abrirán todas las Ofertas Económicas que hayan cumplido la etapa de precalificación y superado la calificación mínima de 80% y cumplido con los demás requisitos establecidos en la evaluación técnica.

Esta apertura se realizará en Acto Público con la presencia de los Oferentes que deseen participar y se levantará el Acta del Acto de Apertura de la Oferta Económica.

El Oferente deberá proporcionar los datos requeridos de acuerdo a lo descrito en los formularios ECO-1 y ECO-2 y lo establecido en la lista de cantidades Sección VII de este documento de Licitación.

Con base en los formularios de Oferta Económica y Lista Estimada de Cantidades y sus Precios Unitarios, en esta etapa se evalúa la oferta económica.

Con base en los formularios de Oferta Económica ECO-1 y ECO-2, el Comité Ejecutivo para la Licitación evaluará solamente las Ofertas Económicas de aquellas propuestas precalificadas y que su evaluación técnica sea igual o mayor al mínimo y demás requisitos establecidos.

La evaluación de la oferta se hará global, no por lote.

Al evaluar las Ofertas Económicas, el Comité Ejecutivo para la Licitación revisará la razonabilidad del precio y el precio evaluado de cada Oferta, realizando las correcciones aritméticas de acuerdo a lo establecido en la Sección II.

Revisión Razonabilidad del Precio

El Comité Ejecutivo de la Licitación verificará que las ofertas no estén desbalanceadas, ya sea su disminución especulativa en unos y su incremento en otros, es decir que la oferta fuere especulativa, verificará que si la oferta es muy baja esta puede o no cumplir con el compromiso.

El Comité Ejecutivo de la Licitación desestimaré aquella(s) oferta(s) especulativas o desbalanceadas, estas serán rechazadas. Aquellas ofertas que son demasiado bajas en las que se anticipe que no podrán cumplir su compromiso, también serán rechazadas.

El Comité Ejecutivo de la Licitación continuará la evaluación con aquellas ofertas que presenten un precio razonable, que no son desbalanceadas o especulativas, que no son demasiado bajas para anticipar que no podrán cumplir con su compromiso.

Una vez revisadas las Ofertas Económicas (razonabilidad del precio y no han sido rechazadas) y confirmadas las correcciones aritméticas por los Oferentes en caso de existir, se ordenaran las propuestas evaluadas con precio razonable, de acuerdo al orden de prelación, y se seleccionará la propuesta más conveniente con base a lo establecido en el siguiente párrafo.

D. Propuesta más conveniente

El Comité Ejecutivo para la Licitación recomendará la adjudicación del contrato a la Propuesta más conveniente, que será aquella que:

1. Cumple todos los requisitos de Precalificación,
2. La Oferta Técnica obtiene al menos el puntaje técnico mínimo establecido y cumple con los demás requisitos establecidos en esta evaluación técnica.
3. La Oferta económica es razonable, (no ha sido rechazada por ser desbalanceada o especulativa, no es demasiado baja y no se anticipa que no pueda cumplir con el compromiso).
4. Presenta la Oferta Económica razonablemente más baja.
5. Cumpla con lo establecido en el numeral 6.2 de la Sección II.

Por lo cual se adjudicará la licitación al Oferente que cumple con la Precalificación, obtuvo al menos el mínimo de pase y cumple con los requisitos establecidos en la evaluación técnica y tiene la oferta económica razonablemente más baja o más favorable económicamente para El Contratante. (No es una oferta desbalanceada, especulativa, no es demasiado baja, o no se anticipa que no pueda cumplir con el compromiso). Siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos establecidos en el Documento Base de Licitación.

La AMDC presentará a El Banco, para su No Objeción, el informe detallado del proceso de análisis de las propuestas, donde se incluye el orden final de prelación de las mismas, los cuadros correspondientes a la evaluación de las propuestas, en los que se fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente.

Una vez recibida la No Objeción del Banco a la Recomendación de Adjudicación de esta Licitación, comunicará simultáneamente a los participantes.

Los Oferentes que deseen realizar una consulta, aclaración, reclamo y/o protesta, deberán realizarlos dentro de los **cinco (05) días** hábiles después de recibida (confirmado por escrito)

la notificación de los resultados, pasado este tiempo no aceptarán consultas, solicitudes de aclaración, protestas o reclamos.

De no haber protestas/ reclamos o después de haber resuelto las protestas presentadas, queda en firme la adjudicación y posteriormente la firma del contrato, y se procederá con la suscripción del Contrato con la empresa ganadora de esta Licitación.

Sección V

Formularios de Licitación

Pre-calificación

CP-1	Carta de Presentación de la Propuesta
PREC - 1	Promesa de Consorcio (<i>Aplica en caso de propuestas presentadas en consorcio</i>)
PREC - 2	Garantía de Mantenimiento de Oferta
PREC - 3	Situación Financiera
PREC-4:	Identificación del Oferente
PREC-5:	Antecedentes de Contratación
Formulario A:	Declaración Jurada sobre prohibiciones e inhabilidades
Formulario B:	Declaración Jurada de Responsabilidad
Formulario C:	Declaración Jurada de Calidad de los bienes
Formulario D:	Declaración Jurada
Formulario E:	Autorización del Fabricante

Oferta Técnica

TEC -1	Experiencia General y Específica
TEC - 2	Especificaciones técnicas ofertadas
TEC - 3	Plan de Entregas Propuesto
TEC - 4	Sub Contratistas Previstos

Oferta Económica

ECO-1	Presentación de la Oferta Económica
ECO-2	Oferta Económica
ECO-3	Garantía de Cumplimiento de Contrato
ECO-4:	Garantía de Anticipo
ECO 5:	Garantía de Calidad

CP-1 Carta de confirmación de participación y presentación de la Propuesta

Fecha:

Licitación pública internacional No.:

Señores
AMDC
Comité Ejecutivo de Licitación

Estimado Señores:

Por medio de la presente, confirmamos nuestra decisión de participar en la licitación LPIB-01/AMDC/BCIE-2017 **“Compra de Equipo Pesado y Maquinaria de Construcción para Medidas de Prevención y Atención de Emergencias en el Distrito Central”**.

Por ello, estamos remitiendo en adjunto nuestra Propuesta, con vigencia de un plazo de ____ días a partir de la fecha de terminación del plazo de recepción de Propuestas establecido. A la vez, confirmamos el compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de que nuestra *(nombre completo del Oferente)* resulte adjudicataria y sea contratada.

Queda entendido que los documentos de Precalificación, Oferta Técnica, Oferta Económica y toda la información que se anexa en esta propuesta, será utilizada por el Comité Ejecutivo de Licitación, para determinar, con su criterio y discreción, la capacidad para la provisión de lo requerido mediante el proceso de Licitación.

Estamos presentando nuestra propuesta en consorcio con: *(en este caso insertar una lista con el nombre completo y dirección de cada miembro del consorcio, indicando la empresa o firma que lidera el consorcio, si no aplica este tema borrar estas líneas)*

Aceptamos que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta solicitud y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la propuesta.

En caso de ser elegido como el contratista *(definir en cada proceso)*, nos comprometemos a desarrollar el Cronograma de Entregas propuesto y cumplir con todos los alcances solicitados en las Cláusulas del Contrato, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Instrucciones de la presente Licitación y cualquier aclaración o adición emitida para la presente licitación.

La firma del suscrito en este documento está debidamente autorizada para firmar por y en nombre de *(nombre completo del Oferente)* y garantiza la verdad y exactitud de todas las declaraciones y documentos incluidos.

Fechado en _____ el día ____ del mes de _____ del año _____.

Nombre de la Empresa o Consorcio _____

Cargo del Firmante _____

Nombre y firma del representante legal _____

La firma del representante legal debe ser autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

FORMULARIO PREC-1

(Aplica en caso de propuestas presentadas en consorcio)

Promesa de Consorcio

Señores: Comité Ejecutivo de Licitación del Proceso N° *(indicar nombre y número de proceso)*

De nuestra consideración:

Por la presente declaramos la promesa de consorcio bajo las siguientes consideraciones:

Nombre del Consorcio: _____

Empresa líder del Consorcio _____

Fecha de Organización: _____

Nombre del representante legal propuesto para el Consorcio: _____

Identificado con _____

Nombre de las Empresas que forman el consorcio y su participación porcentual en esta Licitación.

Empresa	Participación (%)
_____	_____
_____	_____
	Total 100 %

Atentamente,

Representante Legal *(Empresa 1)*

Representante Legal *(Empresa 2)*

Representante Legal Designado

(Firmas de los representantes legales de las empresas en consorcios y del representante legal designado, deben ser autenticadas ante notario público o apostilladas según corresponda)

FORMULARIO PREC-2

Garantía de Mantenimiento de la Oferta y firma de Contrato (Garantía Bancaria)

[Nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisora]

Beneficiario: _____ *[nombre y dirección],*

Fecha: _____

No. de GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: _____ *[indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que _____ *[nombre del Oferente]* (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su Propuesta el _____ *[indicar la fecha de presentación de la Propuesta]* (en adelante denominada "la Propuesta") para la ejecución de _____ *[nombre del contrato]* bajo el Llamado a Licitación número _____.

Asimismo, entendemos que, de conformidad con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar la Propuesta.

A solicitud del Oferente, nosotros _____ *[nombre del banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de _____ *[monto en cifras]* (_____) *[monto en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incumpliendo sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Propuesta, porque el Oferente

- a) Ha retirado su Propuesta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Carta de confirmación de participación y presentación de la Propuesta; o
- b) Habiéndole notificado la adjudicación de la licitación, no firma o rehúsa firmar el Contrato en el plazo establecido para su firma, o no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Ejecución, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

Esta garantía expirará cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Ejecución emitida a ustedes por instrucciones del Oferente; o en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o ii) haber transcurrido treinta días después de la expiración de la Propuesta.

CLAUSULA OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CON LA PRESENTACION DE UNA SIMPLE NOTA DE INCUMPLIMIENTO."

Cualquier disposición o cláusula que contravenga la cláusula obligatoria será nula y podrá ser motivo de rechazo de la garantía.

[Firma(s)]

FORMULARIO PREC-3.

SITUACIÓN FINANCIERA

Información que debe completar cada Oferente, en caso de consorcio deberá completarlo cada miembro.

Información financiera en Lempiras	Información Financiera histórica (en LPS)			
	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Promedio
Información del Balance General				
Total del Activo (TA)				
Total del Pasivo(TP)				
Patrimonio Neto (PN)				
Activo a corto plazo (AC)				
Pasivo a corto plazo (PC)				
Información tomada del Estado de Resultados				
Utilidades antes de Impuestos (UAI)				
Utilidades después de Impuestos (UDI)				
Patrimonio				

Se deberán adjuntar copias de estados financieros de los años 2014, 2015 y 2016 (balances, incluidas todas las notas relacionadas con éstos, y estados de resultados) del Oferente y de cada uno de los miembros integrantes de un consorcio correspondientes a los ejercicios requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:

1. Los estados financieros históricos deben estar auditados por firma de auditores independientes autorizados y certificados para empresas nacionales (para extranjeras en la oficina análoga a la Comisión Nacional de Banca y Seguros del país del participante).
2. Los estados financieros históricos deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros.
3. Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

FORMULARIO PREC-4

Identificación del Oferente

Licitación pública internacional No.:

Nombre del Oferente: *(indicar nombre completo)*

Fecha: *(indicar día, mes y año)*

Este formulario se utilizara durante el proceso exclusivamente para la identificación del oferente, por lo que se deberá escoger una de las opciones de acuerdo al tipo de oferente,

i. Para oferentes que presentan su propuesta de manera individual:

La propuesta se presenta como oferente de manera Individual, con la descripción siguiente:

Nombre jurídico del Oferente: *(indicar el nombre jurídico del licitante)*

País donde se encuentra registrado: *(País donde se encuentra registrado en la actualidad o el país donde intenta registrarse)*

Dirección jurídica:

Teléfono:

Correo electrónico:

Año de registro del licitante: [indicar el año en que se registró]

ii. Para oferentes que presentan su propuesta en Consorcio:

La propuesta la presenta se presenta como oferente en consorcio, con la descripción siguiente:

Nombre Jurídico de cada miembro del Consorcio	País donde se encuentra registrado, Dirección, Teléfono, correo electrónico, año de registro

FORMULARIO PREC-5.

ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN

Describir la información detallada de cada uno de los contratos u provisiones de bienes / servicios ya sea en forma individual o como integrante de un consorcio.

Nombre legal del Oferente: *[indicar nombre completo]* Fecha: *[indicar día, mes y año]*

Nombre legal del miembro del Consorcio: *[indicar nombre completo]*

(Identificar los contratos que demuestran continuidad de operación)

No.	Fecha	Nombre del Contrato*	Nombre del Contratante	Consorcio	Monto (Lps)
1	<i>[indicar mes/año de inicio y final]</i>	Nombre del contrato u provisión: <i>[indicar nombre]</i> Breve descripción del alcance del: <i>[describir el objeto del contrato en forma breve]</i> Dirección: <i>[indicar calle/número/ciudad/país]</i>	<i>[indicar nombre del Contratante]</i>	<i>[Colocar una "X" si fue Consorcio]</i>	<i>[indicar monto del Contrato]</i>
2					
.					
.					
.					
n					

* Presentar facturas o Actas de Recepción.

FIRMA AUTORIZADA

FORMULARIO A.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa XXXX, por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que no me encuentro ni mi representada comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo No. 19 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios de Consultoría, con Recursos del BCIE, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15. Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
2. DEROGADO;
3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
7. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
8. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16. Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

Además no me encuentro ni mi representada nos encontramos dentro de las prohibiciones indicadas en el Art. No. 19 de Prohibiciones del Banco que a continuación se transcribe:

“ARTICULO 19. Prácticas Prohibidas. El BCIE exige que los Prestatarios/Beneficiarios, así como los oferentes, contratistas y consultores que participen en operaciones con financiamiento del BCIE, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato.

Conforme con las mejores prácticas, y para establecer un marco de referencia en su operatividad, el BCIE prohíbe la existencia de las siguientes prácticas:

- a) Práctica Corruptiva: Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

- b) Práctica Coercitiva: Consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- c) Práctica Fraudulenta: Es cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia, engaño o intento de engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero o para evadir una obligación a favor de otra parte.
- d) Práctica Colusoria: Es un acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- e) Práctica Obstructiva: Es aquella que se realiza para: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación, o evitar que siga adelante la investigación, o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.
- f) Adicionalmente, los siguientes “verbos” o “acciones” serán tipificados como fraude: engañar, mentir, esconder, encubrir, ocultar, falsear, adulterar, tergiversar, timar, sobornar, conspirar y robar, así como cualquier otro término que sea sinónimo a los ya mencionados.

Ante denuncias concretas de prácticas prohibidas ocurridas durante los procesos de adquisición de bienes, obras, servicios y consultorías, así como durante la ejecución de un contrato resultante de dichos procesos en el marco de una operación financiada con recursos del BCIE, este procederá de inmediato a investigar los hechos denunciados conforme con sus políticas internas relacionadas con el tema.

El BCIE se reserva, en todo caso, y sin perjuicio de las sanciones que impongan las autoridades del país del Prestatario/Beneficiario, el derecho a solicitar la suspensión de los procesos de contratación o de la ejecución del o de los contratos resultantes de aquellos, independientemente del estado en que se encuentren. Si el BCIE solicitara la suspensión de los procedimientos de contratación o de la ejecución del o de los contratos y esto no ocurriera, se reserva el derecho de no financiar el o los contratos resultantes de esos procedimientos.

El Oferente deberá declarar las comisiones o gratificaciones que hayan sido pagadas o a ser pagadas a agentes, representantes o comisionistas relacionados con la licitación, concurso o con la ejecución del contrato. La información proporcionada deberá incluir, como mínimo, el nombre y dirección del agente, representante o comisionista, monto y moneda y el propósito de la comisión o gratificación. Dicha información deberá incluirse en la Propuesta que presente el Oferente.

Si el BCIE así lo solicita, el consultor o el contratista deberá permitir al BCIE, o a quien este designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas relacionados con la ejecución del contrato en cuestión.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa: _____

Nombre de la Empresa/Sello

La firma del representante legal debe ser autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

FORMULARIO B.

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

A LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

El suscrito Oferente declara:

1. Que las únicas personas o partes interesadas como principales en esta Oferta, son las que aquí se nombran.
2. Que esta Oferta se hace sin colusión con ninguna otra persona, firma o corporación.
3. Que al someter esta Oferta se ha examinado cuidadosamente la ubicación de donde se realizará la entrega de los bienes, las especificaciones y otros documentos del Contrato en el citado.

Que se propone y conviene, si esta Oferta es aceptada, en formalizar un Contrato con el Contratante, en la forma expresada en estos documentos.

5. Que ofrece suministrar toda lo necesario para entregar el suministro: _____ . En estricto acuerdo con las especificaciones y demás condiciones contractuales, comprometiéndose a presentar la garantía de cumplimiento de contrato requerida en un plazo no mayor de (15) quince días calendario después de haberse notificado la adjudicación del Contrato.
6. Que acepta comenzar el trabajo a más tardar dentro de los (7) siete días hábiles subsiguientes a la fecha que reciba la Orden de Inicio se procederá a iniciar con las actividades necesarias para entregar los bienes dentro de los ____ Meses calendarios siguientes a la fecha estipuladas en la Orden de Inicio.
7. Además, el suscrito acepta que deberá pagar a El Contratante una compensación por liquidación de daños y perjuicios el porcentaje vigente establecido en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, por cada día de demora respecto a la fecha prevista de terminación.

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa
Nombre y Sello de la empresa

La firma del representante legal debe ser autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

FORMULARIO No. C.

DECLARACIÓN JURADA DE CALIDAD DE LOS BIENES

[Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario Público]

Yo _____, mayor de edad, (estado civil) _____,
(Profesión) _____, (nacionalidad) _____, (lugar
del domicilio) _____, con
Tarjeta de Identidad No. _____ y actuando en mi condición de Representante
Legal de la Empresa _____, por la presente
HAGO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y la Empresa a la que
represento, declaramos y aseguramos que:

“Los Bienes propuestos son Bienes de Excelente Calidad, que cumplen con los requerimientos
solicitados en el Documento Base de Licitación (**indicar si son iguales o de mejor a los
requerimientos solicitados**), y que el suministro se hará de acuerdo a los estándares para los
mismos y según las especificaciones técnicas, de manera que queden funcionando en óptimas
condiciones. Además, manifestamos que haremos entrega de los Bienes ofertados según el
calendario propuesto”

En virtud de lo anterior firmo como Representante Legal en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.,
a los _____ días del mes de _____ del año 201____.

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa
Nombre y Sello de la empresa

FORMULARIO No. D.

DECLARACIÓN JURADA

[Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario Público]

Yo _____, mayor de edad, (estado civil) _____,
(Profesión) _____, (nacionalidad) _____, (lugar
del domicilio) _____, con
Tarjeta de Identidad No. _____ y actuando en mi condición de Representante
Legal de la Empresa _____, por la presente
HAGO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y la Empresa a la que
represento, declaramos y aseguramos que:

- 1) No nos encontramos en convocatoria de acreedores.
- 2) No nos encontramos en quiebra o liquidación.
- 3) No nos encontramos en interdicción judicial.
- 4) No tenemos conflicto de interés de acuerdo a lo descrito en la Sección II del Documento Base de Licitación, y
- 5) No nos encontramos en el estatus de “Inelegibles” en la base de datos del BCIE.

En virtud de lo anterior firmo como Representante Legal en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.,
a los _____ días del mes de _____ del año 201____.

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa
Nombre y Sello de la empresa

FORMULARIO No. E.

AUTORIZACION DEL FABRICANTE

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]
LPIB No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la empresa antes mencionada.

Firma:

[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ [fecha de la firma]

La firma del representante legal debe ser autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

FORMULARIO TEC-1.

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA AFIN AL PROCESO

Describir la información detallada de cada uno de los contratos u provisiones de bienes/servicios ya sea en forma individual o como integrante de un consorcio.

Nombre legal del Oferente: *[indicar nombre completo]* Fecha: *[indicar día, mes y año]*

Nombre legal del miembro del Consorcio: *[indicar nombre completo]*

(Identificar los contratos que demuestran continuidad de operación)

Inicio Mes/año	Fin Mes/año	Años*	Identificación del contrato**	Función del Oferente
<i>[indicar mes/año]</i>	<i>[indicar mes/año]</i>	<i>[indicar número de años]</i>	Nombre del contrato u provisión: <i>[indicar nombre completo]</i> Breve descripción del alcance del: <i>[describir el objeto del contrato en forma breve]</i> Nombre del Contratante/comprador: <i>[indicar nombre completo]</i> Dirección: <i>[indicar calle/número/ciudad/país]</i> Valor del Contrato: <i>[indicar monto del contrato en lempiras]</i>	<i>[indicar función del Oferente)</i>

* Indicar años calendario en los años con contratos con actividades, comenzando por el año de inicio de las actividades.

** Presentar copia de facturas o actas de recepción.

La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y deben estar respaldadas por la copia del comprobante los bienes/servicios recibidos a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante.

FORMULARIO TEC-2

Especificaciones Técnicas Ofertadas

Artículo	Especificación	Plazo de entrega
Retroexcavadora 4x4 90 a 110 hp		
Mini Cargadora 75 hp		
Volqueta capacidad 5m ³ (con volteo)		
Torre de Luz		

Se requerirá que se acompañe de evidencia de las especificaciones ofertadas, la cuál puede ser en forma Catálogos/ literatura impresa, o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo.

En caso de encontrarse en un idioma diferente al español, acompañar su respectiva traducción.

FORMULARIO TEC-3.

PLAN DE ENTREGAS PROPUESTO

PLAN DE TRABAJO (DIAGRAMA DE GANTT)

Deberá mostrarse los artículos a entregar y los lotes respectivos

N°	Articulo	Meses							
		1	2	N					
1									
2									
3									
4									
N									

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la Propuesta)*

La firma del representante legal debe ser autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

FORMULARIO TEC-4

Sub.-Contratistas Previsto (Si aplica)

En caso de sub.-contrataciones, el oferente deberá llenar el siguiente formulario y anexar para cada sub.-contratista la información siguiente.

Nombre del Sub. Contratista	Bien a suministrar por el sub-contratista	Dirección, física telefónica y electrónica del sub. Contratista	Porcentaje a subcontratar

Sub Contratista

Nombre: *(indicar el nombre completo del representante del subcontratista)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Oferente:

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona que firma la propuesta)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la Propuesta)*

La firma del representante legal debe ser autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

Formulario ECO-1

Presentación de la Oferta Económica

Fecha: _____ de _____ del _____

Señores *Alcaldía Municipal del Distrito Central*

Nombre de la Compra y Número de Licitación

De conformidad con la documentación recibida para presentar la oferta de *(indicar el nombre de la licitación)*, nosotros *(compañía / consorcio)*: _____
_____ ofrecemos llevar a cabo *la ejecución de las provisión de bienes (definir el fin de la propuesta)* mediante un contrato tipo *(indicar la modalidad de contrato)*, por una suma cerrada total de _____ *(Escribir el monto en números y letras)* Lempiras, moneda oficial de la Republica de Honduras.

Nuestra Oferta permanecerá vigente por *(indicar el número de días)* días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

En caso ser elegido como el contratista *del suministro de bienes* , nos comprometemos a desarrollar el Cronograma de Entregas propuesto y cumplir con todos los alcances solicitados en las Cláusulas del Contrato, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Organismo Ejecutor, Instrucciones de la presente Licitación y cualquier aclaración o adición emitida para la presente licitación.

Será nuestro compromiso presentar las garantías que se establecen en el Documento Base de la Licitación en el plazo y términos requeridos.

Entendemos y aceptamos que el Contratante no está obligado a aceptar la oferta más baja o cualquier oferta que puedan recibir.

Atentamente,

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la Propuesta)*

La firma del representante legal debe ser autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

FORMULARIO ECO- 2

Oferta Económica

Lista Estimada de Cantidades

La Oferta Económica debe reflejar el presupuesto total estimado por el oferente, indicando los lotes en caso que la licitación así lo establezca.

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Lempiras	Total Lempiras
1.0	Retroexcavadora 100 hp 4x4	Unidad	1.0		
2.0	Mini Cargadora 75 hp	Unidad	2.0		
3.0	Volqueta capacidad 5m ³ (con volteo)	Unidad	3.0		
4.0	Torre de Luz	Unidad	1.0		
TOTAL					

FORMULARIO ECO-3
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA DE: _____ **HASTA:** _____

BENEFICIARIO: ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

“ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO, MÁS QUE UNA SIMPLE NOTA DE INCUMPLIMIENTO “

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Cualquier disposición o cláusula que contravenga la cláusula obligatoria será nula y podrá ser motivo de rechazo de la garantía.

FORMULARIO ECO - 4:
GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA POR PAGO DE ANTICIPO No. _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del ANTICIPO recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____. Dicho contrato en lo precedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA DE: _____ **HASTA:** _____

BENEFICIARIO: ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

“ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO, MÁS QUE UNA SIMPLE NOTA DE INCUMPLIMIENTO “

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Cualquier disposición o cláusula que contravenga la cláusula obligatoria será nula y podrá ser motivo de rechazo de la garantía.

FORMULARIO ECO - 5:
GARANTÍA DE CALIDAD

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE CALIDAD No. _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la
calidad DE OBRA del Proyecto: “ _____ ” ubicado en
_____. Construido/entregado por el
Afianzado/Garantizado _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA DE: _____ **HASTA:** _____

BENEFICIARIO: ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

“ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO, MÁS QUE UNA SIMPLE NOTA DE INCUMPLIMIENTO “

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____,
Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Cualquier disposición o cláusula que contravenga la cláusula obligatoria será nula y podrá ser motivo de rechazo de la garantía.

**Sección VI.
Especificaciones Técnicas**

1. Retroexcavadora Cargadora de Pivote Central	
Motor:	Potencia bruta: entre 90 a 110 hp Mecánico con turbocompresor de 4.0 L de cilindrada mínima. Tracción a las 4 ruedas (4X4) Profundidad de excavación: estándar entre 14.25 a 15.80 pies Cucharón de uso múltiple entre 0.90 a 1.0 m3(1.18 a 1.31 Yrd3), delantera
Cabina:	Con bocina Con aire acondicionado Con alarma al retroceder
Capacidad del tanque de combustible	Entre 37 y 45 galones (que permita mínimo 10 horas de trabajo)
Batería	Voltaje 12 o 24 V
Sistema eléctrico:	Focos halógenos de alta luminosidad Luces traseras led para señalización de navegación y direccional. Luces laterales 2 por lado incandescente o led Con alarma al retroceder
Garantía	Garantía de 12 meses en toda la unidad, sin límite de horario
Servicios Conexos	Contar el distribuidor con talleres de servicio para el mantenimiento inmediato y el transporte para las reparaciones inmediatas
Soporte Técnico	Asesoría técnica y capacitación al personal de operación en el Distrito Central
Repuestos	Contar con stock de repuestos

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

La cargadora frontal con retroexcavadora posterior será autopropulsada, con motor diésel, con rodado neumático, capaz de ejecutar trabajos de mantenimiento general vial e hidráulico, construcción y mejoramiento, carga de materiales y canalización para la instalación de servicios de infraestructura.

MOTOR:

La planta motriz será de ciclo diésel con cuatro cilindros, con inyección directa, Turboalimentado, con potencia neta en el volante del motor de 90 a 110 hp, a 2200 rpm aproximadamente y de 4,0 litros de cilindrada mínima. Incluirá sistema de arranque en frío.

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO:

El sistema de enfriamiento del motor podrá ser por agua.

CONVERTIDOR DE TORSIÓN:

El mismo tendrá suficiente capacidad como para manejar la máxima potencia del motor.

TRANSMISIÓN:

La transmisión será del tipo POWER SHUTTLE (4WD) con sincronizador.

EJE TRASERO:

Todos los componentes tendrán resistencia y capacidad para transmitir con seguridad toda la potencia del motor a las ruedas. Todos los engranajes girarán en baño de aceite y todos los mecanismos estarán protegidos contra pérdida de lubricante, entrada de agua, tierra o barro.

EJE DELANTERO:

El conjunto del eje delantero, directriz, estará montado de modo de permitir a las ruedas delanteras rodar sobre terreno desparejo con independencia de la posición del tren trasero sin tendencia a distorsionar el chasis principal.

FRENOS:

Se proveerán dos sistemas de frenos independientes: freno de servicio multidisco en baño de aceite, con acción sobre el eje trasero, accionamiento hidráulico y freno de estacionamiento mecánico de ajuste.

SISTEMA HIDRÁULICO:

Los controles de dirección y operación de las distintas partes de la máquina serán del tipo hidráulico, con potencia suministrada por el motor. Todas las palancas de control deben ubicarse en el habitáculo y operarse cómodamente en el asiento del operador.

CHASIS:

La máquina que se oferte, estará construida sobre chasis rígido diseñado y apto para soportar un uso intenso de acuerdo al tipo de trabajo que corresponde a estos equipos. Chasis de tipo monoblock.

CUCHARON DE USO MULTIPLE FRONTAL:

Balde de uso general. Capacidad mínima de colmada 0,90 m³

Ancho del balde mínimo: 2000 mm.

EQUIPO RETROEXCAVADOR:

Balde de uso general. Se proveerá de un gancho adosado al extremo del brazo, dimensionado para soportar un peso adecuado a la capacidad de levante de la máquina, para el levante de tubos, etc.

Capacidad SAE colmado mínimo: 0,170m³

Ancho de corte: 600 mm.

Con bordes cortantes y dientes de ataque.

Profundidad máxima de excavación: 4,30 m.

TANQUE DE COMBUSTIBLE:

Este elemento deberá ser provisto con una capacidad que permita un mínimo de 10 horas continuas de trabajo en condiciones normales. Estará equipado con tapón para el drenaje de sedimentos decantados en el fondo.

CABINA DE PROTECCIÓN:

La máquina tendrá una cabina de protección cerrada y climatizada. El asiento y respaldo del operador deberá ser acolchado y tapizado en material durable, giratorio para permitir la operación del Cargador frontal y el retroexcavador.

EQUIPO ELECTRICO:

La máquina estará provista de un completo sistema eléctrico que comprenderá como mínimo:

Acumulador/es para arranque de motor diésel

Generador para servicio pesado.

Regulador de voltaje

Motor de arranque eléctrico

Bocina

El voltaje será de 12 o 24 voltios

LUCES:

La Máquina llevará luces delanteras y traseras de circulación, incluyendo luz de “pare” accionada por el pedal de freno. Además se incluirán dos faros delanteros y dos faros traseros orientables para iluminar el área de trabajo.

PINTURA Y COLOR:

Todas las superficies pintadas de **color blanco**, deberán quedar perfectamente brillantes sin imperfecciones y de color uniforme; a posteriori del procedimiento habitual de pulido, desoxidado, desengrasado y aplicado el antióxido.

MANUALES:

La empresa que resulte adjudicataria, deberá proveer con la máquina un juego de manuales completos y en castellano que contemplen:

Operación y Servicio.

Normas ISO: La fábrica del equipo debe tener Certificado de calidad ISO 9000.

2. Mini Cargadora	
Motor:	Potencia bruta: entre 70 y 80 hp Potencia Neta; entre 68 y 75 hp Mecánico con turbocompresor entre 3.0 a 3.50 L de cilindrada. Tracción de cadena de 4 ruedas. Profundidad de excavación: estándar entre 14.25 a 15.80 pies Cucharón capacidad mínima de entre 0.40 m ³ (1.18 Yrd ³)
Cabina:	Con bocina Con alarma al retroceder
Capacidad del tanque de combustible	Entre 20 y 25 galones
Batería	Voltaje 12 V
Sistema eléctrico:	Focos halógenos de alta luminosidad Luces traseras led para señalización de navegación y direccional. Luces laterales 2 por lado incandescente o led
Garantía	Garantía de 12 meses en toda la unidad, sin límite de horario
Servicios Conexos	Contar el distribuidor con talleres de servicio para el mantenimiento inmediato y el transporte para las reparaciones inmediatas
Soporte Técnico	Asesoría técnica y capacitación al personal de operación en el Distrito Central
Repuestos	Contar con stock de repuestos

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Mini cargadora frontal, con motor diésel, con rodado neumático, capaz de ejecutar trabajos de mantenimiento general vial e hidráulico, construcción y mejoramiento, carga de materiales y canalización para la instalación de servicios de infraestructura.

Sistema de transmisión: Hidrostática en las 4 ruedas.

Rodado: Neumático

Cabina: tipo protección antivuelco, protección de golpes en cabina.

MOTOR:

La planta motriz será de ciclo diésel con cuatro cilindros, con inyección directa, Turboalimentado, con potencia neta en el volante del motor de 68 a 75 hp, a 2200 rpm aproximadamente. Incluirá sistema de arranque en frío.

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO:

El sistema de enfriamiento del motor podrá ser por agua.

FRENOS:

Se proveerán dos sistemas de frenos independientes: freno de servicio multidisco en baño de aceite, con acción sobre el eje trasero, accionamiento hidráulico y freno de estacionamiento mecánico de ajuste.

SISTEMA HIDRÁULICO:

Los controles de dirección y operación de las distintas partes de la máquina serán del tipo hidráulico, con potencia suministrada por el motor. Todas las palancas de control deben ubicarse en el habitáculo y operarse cómodamente en el asiento del operador.

CHASIS:

La máquina que se oferte, estará construida sobre chasis rígido diseñado y apto para soportar un uso intenso de acuerdo al tipo de trabajo que corresponde a estos equipos. Chasis de tipo monoblock.

CUCHARON DE USO MULTIPLE FRONTAL:

Balde de uso general. Capacidad mínima de colmada 0,40 m³

Ancho del balde mínimo: 1676 mm.

TANQUE DE COMBUSTIBLE:

Este elemento deberá ser provisto con una capacidad mínima de 17 galones (650Litros). Estará equipado con tapón para el drenaje de sedimentos decantados en el fondo.

EQUIPO ELECTRICO:

La máquina estará provista de un completo sistema eléctrico que comprenderá como mínimo:

Acumulador/es para arranque de motor diésel

Generador para servicio pesado.

Regulador de voltaje

Motor de arranque eléctrico

Bocina

El voltaje será de 12 voltios

LUCES:

La Máquina llevará luces delanteras y traseras de circulación, incluyendo luz de "pare" accionada por el pedal de freno. Además se incluirán dos faros delanteros y dos faros traseros orientables para iluminar el área de trabajo.

PINTURA Y COLOR:

Todas las superficies pintadas de **color blanco**, deberán quedar perfectamente brillantes sin imperfecciones y de color uniforme; a posteriori del procedimiento habitual de pulido, desoxidado, desengrasado y aplicado el anti óxido.

MANUALES:

La firma que resulte adjudicataria, deberá proveer con la máquina un juego de manuales completos y en castellano que contemplen:

Operación y Servicio.

Normas ISO: La fábrica del equipo debe tener Certificado de calidad ISO 9000.

3. Camión de volteo de aplicación general con capacidad de 5m3	
Motor:	Motor diésel, con inyección directa, Turboalimentado, con potencia mínima de 190 hp, a 2200 rpm aproximadamente.
Transmisión:	Caja de cambios manual
Frenos:	Con sistema de aire dual y Freno de motor
Dirección	Dirección hidráulica
Tanque	Tanque de combustible mínimo de 50 galones o más
Ejes	Capacidad De Carga mínima de Eje Trasero 22,000 Libras Capacidad De Carga mínima de Eje Delantero 12,000 Libras
Cabina	Cabina convencional de acero con cinturones de seguridad Tablero electrónico, velocímetro y tacómetro análogo/electrónico, Odómetro análogo o electrónico, Indicadores de temperatura de todo el sistema Indicador de cambio de filtro de aire en cabina Manecillas de agarre internas para seguridad Vidrios ultra resistentes Asientos para conductor con suspensión de aire y pasajero standard Espejos convexos y de grada para servicio Aire acondicionado de fábrica
Sistema eléctrico:	Focos de alta luminosidad, Luces traseras para señalización de navegación y direccional, luces laterales.
Batería	Voltaje 12 V
Sistema De Volteo	Sistema de volteo hidráulico

MOTOR:

La planta motriz será diésel Turboalimentado, con potencia mínima de 190 hp, a 2200 rpm aproximadamente. Incluirá sistema de arranque en frío.

FRENOS:

Sistemas de frenos de aire dual

Sistema de freno al motor

CHASIS:

La máquina que se oferte, estará construida sobre chasis rígido diseñado y apto para soportar un uso intenso de acuerdo al tipo de trabajo que corresponde a estos equipos.

TANQUE DE COMBUSTIBLE:

Este elemento deberá ser provisto con una capacidad mínima de 50 galones.

EQUIPO ELECTRICO:

Acumulador/es para arranque de motor diésel

Regulador de voltaje

Motor de arranque eléctrico

Baterías de 12 voltios

CAJA DE VOLTEO.

Sistema de volteo hidráulico con toma de fuerza acoplada a la transmisión del camión, consola de activación en la cabina para accionar la caja (arriba y abajo) y abrir ganchos de compuerta trasera. Sistema de apertura de puerta con pistón neumático activado desde cabina. Espesor del piso, paredes y compuerta mínimo de ¼ espesor. Tratamiento anticorrosivo

PINTURA Y COLOR:

Todas las superficies pintadas de **color blanco**, deberán quedar perfectamente brillantes sin imperfecciones y de color uniforme; a posteriori del procedimiento habitual de pulido, desoxidado, desengrasado y aplicado el anti óxido.

ACCESORIOS:

Llanta de repuesto completa, Kit básico de herramientas (Jack o Gato hidráulico, llave de rueda, triángulos). Juego de manuales completos y en castellano que contemplen Operación y Servicio.

4. Torre de Iluminación	
Motor:	Motor diésel, hp 1800 pm
Tanque de combustible	130 litros o más
Batería	12 v
Tipo de lámpara	Elíptica
Tensión de operación	120 v
Lúmenes	400000
Terminación de lámpara	Fija
Altura de lámparas	30 pies

Sección VII.
Lista Estimada de Cantidades y sus precios unitarios.

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1.0	Retroexcavadora 4x4, 100 hp	Unidad	1.0		
2.0	Mini Cargadora 75 hp	Unidad	2.0		
3.0	Volqueta capacidad 5m ³ (con volteo)	Unidad	3.0		
4.0	Torres de Iluminación	Unidad	1.0		
TOTAL					

**Sección VIII.
Formato de Contrato**

**CONTRATO NO. XXX/GLCSI/AMDC/BCIE-2017 CODIGO XXX
“COMPRA DE EQUIPO PESADO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION PARA MEDIDAS DE
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DISTRITO CENTRAL”
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BIENESNo. LPIB-01/AMDC/BCIE-2017**

Nosotros, **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número **XXX**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación Número **XXX**, emitida por la Gobernación Departamental de Francisco Morazán, en fecha **XXX y XXX**, mayor de edad, [estado civil], **XXX**, [nacionalidad] y [domicilio], con Tarjeta de Identidad No. **XXX** [pasaporte No.], RTN No. **XXX**, Solvencia Municipal **XXX**, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa, constituida según el Testimonio de la Escritura Pública **XXX**, la cual fue autorizada por **XXXX** en fecha **XXXX** e inscrita en el Registro **XXX**, y con **Permiso de Operación No. XXX, R.T.N. No. XXX**; quienes en lo sucesivo se denominaran **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** respectivamente, ambos actuando con poder suficiente para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato para **XXX**, el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- | | |
|------------------------------|--|
| 1. El Contratante: | La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)/
Organismo Ejecutor |
| 2. Organismo Ejecutor: | Despacho del Alcalde Municipal |
| 3. El Contratista/Proveedor: | XXX |
| 4. Unidad Ejecutora: | Dirección de Control y Seguimiento |
| 5. Financiamiento: | Fondos del Préstamo No. 2062,
BCIE- Gobierno de Honduras |
| 6. Ingeniero Coordinador: | Ingeniero de la AMDC, encargado de coordinar las acciones
que se susciten entre el Proveedor/ Contratista y el
Contratante. |

7. Adquisición:

“Compra de equipo pesado y maquinaria de construcción para medidas de prevención y atención de emergencias en el Distrito Central”.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:

El Contratista/ Proveedor con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a entregar a El Contratante los suministros: **“Equipo pesado y maquinaria de construcción para medidas de prevención y atención de emergencias en el Distrito Central”**, de conformidad con los Documentos Base de la Licitación No. **LPIBS-XX/AMDC/BCIE-2017**, especificaciones técnicas y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula Tercera del presente Contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este Contrato. Se designa a la Dirección de Control y Seguimiento y a la Unidad de Seguimiento del Programa, como la encargada en todo lo relacionado con la ejecución de este Contrato.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA/PROVEEDOR se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. Este Contrato
2. Cualquier suplemento de este contrato.
3. Notificación de la Adjudicación
4. No Objeción del BCIE
5. La Orden de Inicio
6. La Oferta Económica
7. Declaración Jurada
8. Documentos Base de Licitación
9. Aviso de Licitación Pública.
10. Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía por Anticipo y Garantía de Calidad.
11. Las Especificaciones Técnicas, catálogos y cualquier otra documentación presentada en su oferta.
12. Plan de entregas

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, prevalecerá lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, prevalecerá lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA CUARTA: PRECIOS DEL CONTRATO:

EL CONTRATANTE pagará al Contratista/ Proveedor por los equipos objeto de este Contrato, entregados satisfactoriamente y aceptados por EL CONTRATANTE, según los precios unitarios indicados en la Oferta presentada por EL CONTRATISTA/PROVEEDOR, aplicados a las cantidades de equipo según lo establecido en las Disposiciones Especiales, estos precios unitarios incluyen de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes conceptos: costo del equipo solicitado en el documento de licitación, el costo del transporte y maniobras, pago de impuestos y cuotas de

seguridad social y cualquier otro que cauce costo, costo de seguros y demás hasta la entrega de los equipos en el lugar establecido en el documento base u otro que hubiese indicado el Contratante durante la ejecución de este Contrato, además incluye todos los costos que genere la asistencia administrativa y técnica de cualquier índole, responsabilidad con terceros de orden civil, mercantil o fiscal; utilidades e impuestos de toda naturaleza y en general todo cuanto se requiera adquirir ejecutar o instalar hasta la total terminación de los trabajos. Bajo tales condiciones el Contrato asciende a la suma de: **XXX (XXX)**, de conformidad a las cantidades estimadas y precios unitarios siguientes:

**CUADRO DE CANTIDADES DE BIENES A SUMINISTRAR:
 “Compra de equipo pesado y maquinaria de construcción para medidas de prevención y atención de emergencias en el Distrito Central”. “XXX”**

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1.0	Retroexcavadora 4x4, 100 hp	Unidad	1.0		
2.0	Mini Cargadora 75 hp	Unidad	2.0		
3.0	Volqueta capacidad 5m ³ (con volteo)	Unidad	3.0		
4.0	Torres de Iluminación	Unidad	1.0		
TOTAL					

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El monto de este Contrato asciende a la cantidad de: **XXX LEMPIRAS CON XXX /100 (XXX)**, la forma de pago será la siguiente:

- 1) Anticipo: El Contratista recibirá en concepto de anticipo el equivalente a un **Veinte (20%)** por ciento del monto del contrato: **XXX LEMPIRAS CON XXX /100 (XXX)**, que será pagado contra la presentación la garantía de anticipo de conformidad con las cláusulas sexta y octava de este contrato.
- 2) Pagos por cada equipo entregado satisfactoriamente por El Contratante.
- 3) Ultimo Pago se realizará una vez que se realice la recepción final de todos los equipos y se sustituya la garantía de cumplimiento de contrato por la garantía de calidad de los bienes.

Queda convenido que los pagos se harán en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras y una vez que hayan sido aprobados por la Unidad Ejecutora.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS:

1. El CONTRATISTA queda obligado a rendir las garantías siguientes:

- a. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al quince por ciento (15%) del monto de este contrato y estará vigente hasta tres (03) meses después del plazo previsto para la ejecución de contrato, contado a partir de la Orden de Inicio.
 - b. Garantía por Anticipo, cuando se pacte un anticipo de fondos a EL CONTRATISTA, deberá constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%), del monto de mismo y estará vigente hasta un (01) mes después de del plazo previsto para la ejecución de la obra, contado a partir de la Orden Inicio.
 - c. Garantía de Calidad o Contra Bienes Defectuosos, para garantizar el reemplazo de todo el equipo defectuoso que resultara dentro de un período de 12 (doce) meses después de la recepción final de los bienes. Esta garantía sustituirá la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de recepción final y cuyo monto será equivalente al CINCO por ciento (5%) del monto final del Contrato.
2. Las Garantías establecidas en los literales a y b del numeral anterior, deberán presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato y la garantía establecida en el literal c deberá presentarse a más tardar quince (15) días después de efectuada la Recepción Final.
 3. Las presentes garantías deberán ser emitidas por una empresa legalmente establecida y autorizada para operar en la República de Honduras y deberá contener la cláusula siguiente: **“Esta garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central con la simple presentación de una nota de incumplimiento”**.
 4. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.
 5. Certificado de Calidad de los Equipos extendido por El Fabricante.
 6. Si existen ampliaciones justificadas y aprobadas por EL CONTRATANTE, deberán ampliarse las garantías de conformidad a lo establecido en La Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

- a. **Orden de inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio emitida por la AMDC dentro de los cinco (5) días a partir de la fecha de entrega del anticipo, si así lo hubiere pactado, o podrá emitir la Orden de Inicio previa entrega del anticipo, siempre y cuando el Proveedor/Contratista este de acuerdo y siempre y cuando que se cumpla con los demás requisitos previstos en el Artículo 68 y 69 de la Ley de Contratación del Estado.
- b. **Plazo:** El Proveedor deberá iniciar los trámites de entrega a más tardar dentro de los siete (07) días calendario siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por El CONTRATANTE, y se compromete y obliga a entregar el equipo contratado dentro de un plazo de **DOS (02) meses calendario** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, previa opinión de la Unidad Ejecutora, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando

el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de los equipos, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, dicho estudio requerirá la opinión de la Unidad Ejecutora, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto, y será efectivo previa No Objeción del BCIE.

CLAUSULA OCTAVA: ANTICIPO:

EL CONTRATANTE suministrará a EL PROVEEDOR/CONTRATISTA en concepto de anticipo, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del monto total del contrato. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo EL CONTRATISTA/PROVEEDOR deberá adquirir / realizar todas las actividades iniciales requeridas para la entrega de los equipos, siendo responsabilidad única del CONTRATISTA su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales así como para compensar cualquier atraso en los pagos de las estimaciones durante la ejecución del Contrato. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado al EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras, previa presentación de la fianza de anticipo por un importe del 100% del valor del anticipo y la fianza de cumplimiento de contrato.

CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION DEL CONTRATO:

a. EL CONTRATANTE supervisará la entrega de todo el equipo solicitado por medio de la persona asignada para tal efecto, la cual se hará del conocimiento del CONTRATISTA/PROVEEDOR.

CLAUSULA DECIMA: LIBROS Y REGISTROS:

El CONTRATISTA deberá mantener libros y registros en idioma español relacionados con el contrato, de conformidad con sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma que EL CONTRATANTE considere necesario. Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el contrato, deberán ser mantenidos por el CONTRATISTA/PROVEEDOR por un período de cinco (05) años después de terminado el contrato. Durante ese período, estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorias que EL CONTRATANTE considere razonable efectuar.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SEGUROS:

El CONTRATISTA deberá mantener los seguros requeridos según lo establecido en los **Incoterms 2010**

El CONTRATANTE no efectuará reconocimiento alguno por pagos de seguros.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERSONAL:

a. El CONTRATISTA/PROVEEDOR queda obligado a tener el personal técnico que se requiera para garantizar la correcta entrega del equipo. La AMDC a través de su Representante podrá solicitar al CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el CONTRATISTA deberá sustituirlo en el término de quince (15) días por personal calificado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS:

El contratista estará obligado a entregar los bienes dentro del plazo estipulado en la Cláusula Séptima: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato; cada día de demora en la entrega de los bienes cumplido el plazo de entrega, dará derecho a EL CONTRATANTE a deducir hasta 30 días de multa, el valor por concepto de multa diaria será la cantidad de **XXX LEMPIRAS CON XXX/100 (XXX)** la cual corresponde al 0.18% del monto de este Contrato de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto de la República de Honduras del año 2017 o la vigente. Si pasados los 30 días El Contratista persiste en el incumplimiento se le rescindirá El Contrato y las garantías según corresponda.

Independientemente del pago de la multa convencional señalada en el párrafo anterior, EL CONTRATANTE podrá exigir el Cumplimiento del Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de EL CONTRATISTA/PROVEEDOR incluyéndose pero no limitándose a: actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por EL CONTRATANTE, catástrofes naturales, guerras, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, insurrección, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por EL CONTRATANTE, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso se procederá de conformidad a lo establecido en el Documento Base en la Sección VI. Condiciones Especiales de Contrato y la Sección V. Condiciones Generales de Contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: OTRAS OBLIGACIONES:

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del contrato estará sometido a dichas leyes y las disposiciones del Banco que correspondan.

Para suscribir modificaciones a este Contrato, se procederá de conformidad a dichas leyes y a las disposiciones del Banco que se siguieron para la suscripción de este contrato.

2. El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito del CONTRATANTE, el porcentaje máximo no deberá ser mayor a 40%..

3. Los bienes no previstos al momento de la contratación y decididos por EL CONTRATANTE y ordenados a EL CONTRATISTA mediante Orden de Cambio, EL CONTRATISTA tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el diez por ciento (10%) del monto total del

contrato.

CLAUSULA DECIMA SÉXTA: CONDICION ESPECIAL DE TRABAJO:

EL CONTRATISTA está obligado a considerar en sus precios unitarios, que las vías por donde se trasladen los equipos, no deben sufrir perjuicios por la carga a que están siendo sometidas, además de no causar daños a las propiedades aledañas por donde se circule al hacer entrega de los equipos. Y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados en el traslado hasta la debida entrega de los equipos, en las calles, propiedades aledañas y el tráfico circulante, el cual no deberá ser detenido totalmente sino que se ideará la forma de darle paso aunque sea en forma parcial y por turno de sentido de circulación.

EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito.

Estas señales serán aprobadas por la Unidad Ejecutora y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos y peatones las perciban a tiempo.

Asimismo, EL CONTRATISTA/PROVEEDOR al realizar el traslado de los equipos hasta el lugar establecido por la AMDC, colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de la AMDC se requiera para la seguridad de los usuarios de las vías y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por la vía cuando los equipos sean movilizados hasta el punto de entrega, y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

El CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este Contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONTRATISTA indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que el CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONTRATISTA. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente discontinuará los trabajos, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los equipos están embarcados y se presente la factura de embarque, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

El procedimiento a seguir se ha establecido en las Secciones V y VI. Condiciones Generales de Contrato y Condiciones Especiales de Contrato del Documento Base de Licitación, respectivamente.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. El CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA/PROVEEDOR LA no entrega los bienes establecidos según el plazo de entrega establecido en el contrato, El Contratante podrá rescindir el contrato, por las causas estipuladas

en las leyes, en las Secciones IX y X. Condiciones Generales de Contrato y Condiciones Especiales de Contrato y además por las causas siguientes:

- a. En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA en la entrega de los bienes, en los plazos establecidos.
 - b. Si EL CONTRATISTA es declarado en quiebra:
Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.
 - c. Si dentro del plazo que la AMDC le hubieran fijado, no presentase las garantías o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este Contrato y las leyes aplicables.
 - d. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de la AMDC.
 - e. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
 - f. Si EL CONTRATISTA/PROVEEDOR rehusara proseguir o dejara de entregar los equipos parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el plan de entregas aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.
 - g. Por aplicación de cláusula Décima Octava del Contrato.
2. Cuando EL CONTRATISTA/PROVEEDOR incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede, la AMDC concederá a EL CONTRATISTA y su fiador el término de Diez (10) días hábiles, para que acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses.

Vencido el término indicado, la AMDC resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso proceder por su orden en la forma siguiente:

- a. Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del contrato bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual deberá subcontratar a una o varias empresas distribuidoras de los bienes objeto de este contrato, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de la AMDC. El fiador tendrá un término de Diez (10) días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la garantía de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por el Contratista.
- b. Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las garantías de cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por el Contratista.

3. El CONTRATISTA podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente la entrega de los bienes correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte, si el CONTRATANTE injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días o más, contados a partir de la fecha de la aprobación de la estimación por parte de la AMDC, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables a EL CONTRATISTA o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de entregas.

Vencido el plazo de cuarenta y cinco (45) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la AMDC sus intenciones de suspender la entrega de los bienes, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso, no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.

4. La rescisión del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo de la Honorable Corporación Municipal del Distrito Central y la No Objeción del Banco.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCION DE LAS GARANTÍAS:

Si este contrato fuere rescindido por incumplimiento reiterado del Contratista/Proveedor durante la ejecución del contrato y de acuerdo al informe de la Unidad Ejecutora se indica que EL CONTRATISTA no entregará los bienes en el tiempo establecido en el Contrato, si vencido el plazo de ejecución del contrato y cumplidos 30 días trabajando con multa diaria y EL CONTRATISTA/PROVEEDOR, persiste en el incumplimiento de la finalización de la entrega de los bienes objeto de este Contrato, EL CONTRATANTE podrá ejecutar las garantías y realizará las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Cuenta Especial del Programa el monto de las garantías que EL CONTRATISTA/PROVEEDOR haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, anticipo recibido y garantía de calidad de los bienes; la diligencia a realizarse para recuperar el anticipo, será únicamente por la cantidad que faltara para que el CONTRATANTE recupere el monto total del anticipo dado al CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGÉSIMA: AMPLIACION DEL PLAZO Y DE LAS GARANTÍAS:

1. El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas:
 - a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
 - b. Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la orden de otro suministro adicional al contratado, que la AMDC haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Las garantías deberán ser ampliadas en la forma prevista en este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. La Ampliación del Contrato estará sujeta a la No Objeción del BCIE.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RETENCIONES:

De cada pago que se haga a EL CONTRATISTA en concepto de estimación se le retendrá:

1. Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final o del último pago que presente EL CONTRATISTA, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

En caso de suspensión, cancelación o agotamiento de los recursos del Contrato de Préstamo No. 2062 BCIE, el saldo del anticipo será deducido en su totalidad de la estimación de pago que esté en trámite o se trámite para terminar los Fondos del Préstamo No. 2062 asignados a la AMDC, aunque dicha estimación no sea la última de este Contrato de Suministro de Bienes.

2. No se podrán realizar retenciones tributarias con los Fondos del Préstamo No. 2062 BCIE, por lo que EL CONTRATISTA/PROVEEDOR deberá acreditar ante EL CONTRATANTE, el correspondiente pago a cuenta por Concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente actualizada y presentar copia de los recibos de pago a cuenta.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DEVOLUCION DE GARANTÍAS:

La AMDC podrá autorizar la devolución de las garantías en la forma siguiente:

1. La Garantía por Fiel cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final de los Bienes y que se haya recibido la Garantía de Calidad de los Bienes y el Certificado de Calidad de los Equipos extendido por El Fabricante.
2. La Garantía por el Anticipo después que el CONTRATANTE deduzca completamente el anticipo dado a EL CONTRATISTA/PROVEEDOR.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECLAMOS:

EL CONTRATISTA deberá notificar por escrito a la AMDC, cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los treinta (30) días calendario después de ocurrida la situación que motiva el reclamo, expresando sus razones y según lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3° Párrafo.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE:

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con el Representante de la AMDC, deberá ser resuelto conforme a lo establecido en la Resolución de la Honorable Corporación Municipal tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

2. Contra la resolución de la Honorable Corporación Municipal quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PLAN DE ENTREGAS:

Después de suscrito el presente Contrato y antes de darse la orden de inicio, el CONTRATISTA/PROVEEDOR deberá presentar a la AMDC, el plan de entregas y el correspondiente cronograma de pagos, una vez revisado y aprobado se emitirá la Orden de Inicio.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: RECEPCION:

1. RECEPCION:

La AMDC después de haber recibido los bienes a satisfacción procederá a emitir el Acta de Recepción correspondiente.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Una vez que se haya concluido la entrega de bienes objeto de este Contrato, que EL CONTRATANTE haya verificado los mismos y realizado la Inspección Final y Pruebas de Funcionamiento y estén aceptados a satisfacción, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por EL CONTRATISTA/PROVEEDOR y aceptados por EL CONTRATANTE, que haya sido pagada la última estimación, que la Garantía de Calidad de Bienes o reposición de bienes Defectuosos haya sido presentada en la debida forma y que haya sido aceptada por EL CONTRATANTE y que EL CONTRATISTA/PROVEEDOR haya dado cumplimiento a entera satisfacción de La ALCALDIA a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Técnicas de los bienes y demás anexos de este Convenio, el Contrato se considerará terminado y EL CONTRATISTA/PROVEEDOR será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula Sexta, literal (c) y numeral 5.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS EXTERNOS: En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte de la Municipalidad, que las correspondientes a los equipos recibidos a satisfacción a la fecha de vigencia de la resolución del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: CLAUSULA COMPROMISORIA:

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Suministro de Bienes en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los **XXX** días del mes de **XXX** del año dos mil diecisiete.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
EL CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXX
EL CONTRATISTA/PROVEEDOR

Sección IX. Condiciones Generales del Contrato

A. Aspectos Generales

1. *Definiciones e Interpretación*

1.1 Para efectos del presente documento:

- a. “Banco” significa el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)
- b. “Bienes” significa todos los productos, que el Contratista/Proveedor deba proporcionar en virtud del Contrato.
- c. “Conciliador” es la persona designada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista/Proveedor para resolver en primera instancia las controversias, según las disposiciones de la Sub-cláusula 50.1.3.
- d. “Contrato” es el conjunto de derechos y obligaciones suscritos por las partes para la ejecución de obras estipulados en el conjunto de documentos que se describen con mayor amplitud en la Cláusula 4.2.
- e. “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier modificación (enmienda).
- f. “Monto del Contrato” es la suma de los precios de los bienes que resultan de multiplicar los precios unitarios de cada bien suministrado, más los precios globales, si los hubiere, sujeto a las condiciones según corresponda en virtud del Contrato.
- g. “Contratante” es la agencia o entidad que compra los Bienes, cuya identificación completa figurará en las condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- h. “Contratista/Proveedor” es la persona natural o jurídica cuya Oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y que entregará los bienes objeto del Contrato de acuerdo con las características y especificaciones suministradas por el Contratante.
- i. “Cumplimiento” significa que el Contratista/ Proveedor ha completado la entrega de los Bienes de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- j. “CGC” significa las Condiciones Generales de Contrato.

- k. “CEC” significa Condiciones Especiales del Contrato es el documento del Contratante, que forma parte de los Documentos de Licitación y que incluye:
 - 1. Las modificaciones a las presentes Condiciones Generales del Contrato; y
 - 2. Las Cláusulas contractuales específicas para cada Contrato.
- l. “Día” significa día calendario
- m. “Orden de Ejecución de Entrega” es toda instrucción escrita entregada por el Contratante al Contratista, concerniente a la ejecución del Contrato.
- n. “Orden de Cambio” es una instrucción escrita ordenando cambios dentro del marco general del contrato. Si estos cambios causaran aumento o disminución del Contrato a ejecutar, se efectuará un ajuste al precio y tiempo del contrato. Cuando la Orden de cambio implica un incremento en el monto original del contrato, se requiere la previa No Objeción del Banco.
- o. “Sitio de Entrega” es el lugar donde entregarán los bienes objeto de este Contrato y establecido en las CEC.
- p. “Subcontratista(s)” es (son) la(s) persona(s) física(s) o moral(es) encargada(s) por el Contratista para realizar una entrega de algún equipo materia del Contrato.

1.2 Títulos y Notas al Margen

- 1.2.1 Los títulos y notas al margen de las presentes Condiciones no deberán considerarse como parte de las mismas ni tenerse en cuenta para la interpretación de éstas ni del Contrato.
- 1.2.2 Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto y las palabras en género femenino se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

2. Aplicación

- 2.1 Las presentes Condiciones Generales se aplican sin modificaciones en este contrato.
- 2.2 Sus disposiciones no podrán ser derogadas, sino en forma excepcional y a condición de que las Cláusulas y Sub-Cláusulas sujetas a modificación o eliminación se indiquen expresamente en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- 2.3 Los ajustes al monto y a los plazos de ejecución del contrato, serán vigentes hasta que cuenten con la No Objeción del Banco.

3. Partes del Contrato

3.1 Identificación de las Partes

Las CEC identifican al Contratante y la Oferta presentada por el Contratista/Proveedor incluirá las indicaciones necesarias para identificar al Contratista y a sus representantes legales.

3.2 Asociación en Participación, Grupo de Contratista o Consorcio

Para los efectos del presente Contrato, se considera que los Contratistas forman una Asociación en Participación, un Grupo de Contratistas o un Consorcio (Joint Venture), en adelante llamado "Asociación, Grupo o Consorcio", cuando hayan suscrito un Contrato único de participación.

La Asociación, Grupo o Consorcio será solidario. En consecuencia, todos y cada uno de los Contratistas integrantes del Grupo, Asociación o Consorcio se comprometen por la totalidad del Contrato, serán mancomunada y solidariamente responsables de la ejecución del mismo y, en su caso, de reparar el posible incumplimiento de sus socios. Uno de ellos, designado en el formulario del Contrato como representante común representará al Grupo de Contratistas o Asociación ante el Contratante y la Supervisión en lo relativo a la Ejecución del Contrato.

3.3 Cesión, Delegación y Subcontratación

3.3.1 El Contratista no podrá en ningún caso ceder o delegar la totalidad o parte del Contrato, excepto si la cesión y la delegación se refieren a:

- a) Los derechos de cobro sobre las cuentas de bienes entregados que se amparan al Contrato; para lo cual, sin embargo, el Contratista deberá contar con la autorización previa y por escrito del Contratante; y
- b) La cesión o delegación a los aseguradores del Contratista (en caso que los aseguradores hubieran liberado al Contratista de toda pérdida por responsabilidad) de su derecho a obtener compensación de las partes responsables.

En todo caso, la oposición por parte del Contratante a la cesión o delegación estará subordinada a los procedimientos previstos en la reglamentación vigente.

3.4 El Contratista/Proveedor no podrá subcontratar la totalidad de su Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo del Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato hasta por un máximo del 40% del valor del Contrato. El Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo Subcontratista, sus representantes, empleados o

trabajadores, en la misma medida que si se tratará de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

El Subcontratista no podrá ser aceptado si previamente no justifica que ha contratado seguros que garanticen plenamente su responsabilidad.

Una vez obtenidas la aceptación y aprobación, el Contratista informará a la Unidad ejecutora el nombre de la persona física autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último en la proximidad de las obras.

3.5 Representante del Contratista/Proveedor

A partir de la entrada en vigor del Contrato, el Contratista designará un representante ante el Contratante con poderes suficientes para tomar, sin demora, las decisiones necesarias en todo lo relativo a la ejecución del Contrato.

En ausencia de tal designación, se considerará que el Contratista, si es una persona natural, o su representante legal, si es una persona jurídica, se encargará directamente de la ejecución de las obras.

3.6 Domicilio del Contratista/Proveedor

El Contratista establecerá domicilio en el Municipio del Distrito Central e informará la dirección al Contratante o a la Unidad ejecutora. En caso de no cumplir con esta obligación, dentro de los quince días (15) calendario de la adjudicación del Contrato, todas las notificaciones que se refieran al Contrato serán válidas cuando se envíen a la dirección indicada en las CEC o, en su defecto, a la dirección de la jurídica del Contratista. Después de la recepción final y pruebas de funcionamiento a satisfacción del Contratante, el Contratista quedará liberado de esta obligación y toda notificación le será válidamente enviada a la dirección del domicilio o la sede mencionada en el Contrato.

3.7 Modificaciones que realice el Contratista/Proveedor

El Contratista deberá notificar inmediatamente al Contratante todas las modificaciones ocurridas durante la ejecución del Contrato referentes a:

- a) Las personas con facultades para obligar al Contratista o a sus representantes ante el Contratante;
- b) La constitución de la empresa;
- c) El domicilio legal de la sede del Contratista;
- d) La razón social o el capital social; y
- e) Cualquier otro cambio que pudiera afectar el funcionamiento del Contratista y la ejecución del Contrato.

4. **Documentos Contractuales**

4.1 **Idioma**

A menos que se especifique lo contrario en las CEC, todos los documentos contractuales deberán redactarse en idioma español. Asimismo, toda la correspondencia y Órdenes de Ejecución deberán estar redactadas en español. El Contratante podrá aceptar documentos redactados en otros idiomas, siempre y cuando vengan acompañados por una traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de la interpretación documentos.

4.2 **Documentos Constitutivos del Contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato, son los siguientes:

- a) Formulario del Contrato;
- b) Condiciones Especiales del Contrato;
- c) Documentación técnica que contiene las Especificaciones Técnicas;
- d) Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC: datos, catalogos, especificaciones técnicas.
- e) Lista de Cantidades, incluyendo los precios unitarios y totales, conforme a lo cotizado por el Contratista/Proveedor en su oferta;
- f) Las condiciones Generales del Contrato; y
- g) Especificaciones Técnicas aplicables a los bienes a suministrar y otros documentos similares referidos en la CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4.3 **Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato (Modificación de Contrato)**

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse sólo mediante convenios escritos sometidos al mismo procedimiento de aprobación que el Contrato, para lo cual El Contratante solicitará la No Objeción del Banco a la modificación de contrato, una vez obtenida dicha No Objeción se suscribirá dicha modificación.

En caso de requerir modificaciones al contrato, se regirán por los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, lo anterior requerirá la previa No Objeción del Banco.

5. Obligaciones Generales

5.1 Idoneidad de la Oferta

5.1.1 Se considerará que el Contratista/Proveedor ha tomado conocimiento en forma suficiente y completa sobre el carácter exacto y adecuado de su oferta y del nivel de los precios unitarios enumerados en la Lista de Cantidades. Se considerará que, salvo indicación contraria en el Contrato, estos precios cubren todas sus obligaciones en virtud del Contrato y todos los insumos necesarios para la entrega cabal y completa de los bienes y para subsanar sus posibles defectos, tal como se describe con mayor detalle en la Cláusula 10.1.

5.1.2 Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el Sitio de Entrega de los Bienes y sus alrededores y tiene conocimiento de los datos disponibles que puedan tener incidencia en la ejecución del Contrato. Asimismo, que ha interpretado adecuadamente esa información antes de presentar su oferta en especial en lo que se refiere a los siguientes aspectos:

- a. Aspectos de seguridad en la zona y
- b. Rutas de acceso al Sitio de entrega, de tal forma que las vías no sufran daño al transportar los equipos.

5.2 Ejecución de Conformidad con el Contrato

El Contratista deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, para realizar la entrega de los bienes en el sitio indicado en las CEC. El Contratista deberá contemplar todas las actividades necesarias hasta la debida y completa entrega de los bienes.

5.3 Acatamiento de las Leyes y Reglamentos

El Contratista/Proveedor deberá cumplir, incluyendo dar las notificaciones y efectuando todos los pagos que corresponda, con:

- (a) Todas las leyes del país del Contratante y todo reglamento emanante de otra autoridad debidamente constituida en el país del Contratante, que pueda tener incidencia en la entrega de los bienes;
- (b) Todo reglamento relativo a la constitución y financiamiento de todo organismo público cuyo patrimonio y derechos puedan ser afectados por la entrega de los bienes.

5.4 Carácter Confidencial

El Contratista/Proveedor está obligado a respetar el carácter confidencial del Contrato y de todos los documentos contractuales relacionados con éste. Esta misma obligación se aplicará a toda información relacionada con el Contrato, cualquiera que sea su naturaleza, que no se hubiere hecho todavía pública y que tanto él como su personal y sus Subcontratistas hubieran podido conocer como consecuencia de la ejecución del Contrato.

El Contratista en ningún caso podrá publicar ni revelar a nadie tales informaciones, excepto con la autorización escrita previa de la Unidad Ejecutora y sólo dentro de los límites estrictamente necesarios para la buena realización del Contrato.

5.5 Ordenes de Ejecución de Trabajo

5.5.1 Las Órdenes de Ejecución para la entrega de los bienes se darán por escrito y estarán fechadas y numeradas y serán firmadas por la Unidad Ejecutora.

5.5.2 Los comentarios o reservas del Contratista a dichas órdenes sólo tendrán validez si se presentan por escrito, en un plazo no superior a quince (15) días calendario, conforme a las estipulaciones de la Cláusula 7.

Excepto en los casos previstos en las Sub-Cláusulas 14.1 y 15.2 y excepto si la Unidad Ejecutora deba obtener por sí mismo la autorización de las autoridades para pagar al Contratista los montos suplementarios que pudieran resultar del cumplimiento de la instrucción de ejecución de trabajo por el Contratista, éste acatará estrictamente las Ordenes de Ejecución de Trabajo que le son notificadas, aun cuando hubiese expresado reservas sobre ellas.

5.5.3 Las Órdenes de Ejecución de Trabajo relativas a bienes subcontratados deberán enviarse al Contratista, que es el único autorizado a presentar reservas.

5.5.4 En caso de Contratación con un grupo, Asociación en participación o consorcio, las Órdenes de Ejecución de Trabajo, deberán enviarse al representante común, que es el único autorizado a presentar reservas.

5.6 Estimación de las Obligaciones Financieras del Contratante

El Contratista deberá presentar a la Unidad Ejecutora, en el plazo estipulado en las CEC, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base a los bienes entregados y al plan de entregas aprobado previamente.

5.7 Personal del Contratista/Proveedor

El Contratista deberá emplear para la ejecución completa de la entrega de los bienes y la reparación de sus defectos (si aplica):

5.7.1 Únicamente técnicos competentes y experimentados.

5.7.2 Mano de obra especializada, semi-especializada y sin especializar que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de entrega.

5.8 **Seguridad de las Personas, los Bienes y Protección del Medio Ambiente.**

El Contratista deberá, durante el traslado de los bienes hasta el sitio de entrega:

5.8.1 Garantizar la seguridad de las personas autorizadas que trasladan el equipo, las personas u bienes por las vías que se utilizarán hasta la debida entrega de los bienes en el sitio de entrega, a fin de evitar todo riesgo para las personas.

5.8.2 Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia que sean necesarios hasta la entrega de los bienes en el sitio de entrega establecido, para la protección de los bienes y para la seguridad y comodidad del público en general.

6. **Garantías de Cumplimiento y Anticipo. Retención de Garantía. Seguros.**

6.1 **Garantía de Cumplimiento de Contrato**

6.1.1 El Contratista deberá presentar al Contratante, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguiente a partir de la fecha de la suscripción del Contrato, una garantía de cumplimiento del Contrato por el monto especificado en las CEC.

Salvo disposición contraria en las CEC, la garantía se expresará en la(s) monedas(s) en que se debe pagar el Contrato y adoptará una de las siguientes formas: garantía bancaria; carta de crédito irrevocable o póliza de seguros emitida por un banco o aseguradora legalmente constituida en el País y aceptable para el Contratante. No se aceptaran cheques o bonos del estado

6.1.2 El Contratista entregará además, una garantía o carta de crédito irrevocable por el 100% del importe del anticipo. Esta garantía podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en la Sub-Cláusula anterior. El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por el Contratista. La garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo, tendrá una validez de un mes más de la vigencia del contrato.

El contratista deberá presentar su plan de manejo del anticipo, en el cual certificara la utilización de los fondos anticipados, para garantizar el buen manejo de los recursos del proyecto. El contratista mantendrá disponible en todo momento el acceso tanto al Contratante como a la Supervisión de las obras, para verificar dicho manejo.

6.1.3 Todas las garantías que presente el Contratista deberán contener la siguiente cláusula: **“La presente garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, con la presentación de una simple nota de incumplimiento”**.

6.2 Retención de Garantía

6.2.1 Las CEC pueden exigir, además de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, una retención de garantía sobre todos los montos pagaderos al Contratista, la que será especificada en las CEC.

6.2.2 El 50% de los montos retenidos se liberará al momento de la recepción provisional de las obras. El saldo se liberará en las mismas condiciones previstas para la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

6.3 Responsabilidad. Seguros

6.3.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal.

6.3.2 Seguros contra Daños a Terceros

El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización del Contrato, así como durante el plazo de garantía.

La póliza de seguros debe especificar que el personal del Contratante, así como el de otras empresas que se encuentren en el sitio de entrega, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

6.3.3 Seguro contra Accidentes de Trabajo.

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será

responsable de que sus Subcontratistas también cumplan con esta obligación. El Contratista mantendrá indemne al Contratante frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus Subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.

6.3.4 Seguros contra Riesgos en la Zona de la entrega de los bienes.

El Contratista suscribirá, en conformidad con la reglamentación aplicable, un seguro contra todo riesgo en la Zona de entrega de los bienes. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.

6.3.5 Suscripción y Presentación de Pólizas

Los seguros obligatorios y, como mínimo, los seguros que figuran en las Sub-Cláusulas 6.3.2, 6.3.3 de la presente Cláusula, deberán ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Unidad Ejecutora y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo. En cuanto al seguro de la cláusula 6.3.4 se definirá en las CEC su presentación.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción de las bienes objeto de Contrato.

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al Contratante.

7. *Cálculo de Plazos, Forma de Notificación*

7.1 Todo plazo que el Contrato especifique al Contratante, o al Contratista comenzará a contar a partir del día posterior a la fecha en que se produzca el hecho que sirva de punto de partida para dicho plazo.

7.2 Cuando el plazo se haya fijado en días, se entenderá en días calendario y expirará al terminar el último día de la duración prevista.

Cuando el plazo se haya fijado en meses, se contará desde el día del mes fijado para su inicio hasta el mismo día del mes fijado como terminación. Si no se especifica el día del mes en el cual se termina el plazo, éste expirará al final del último día de dicho mes.

Cuando el último día de un plazo coincida con un sábado, un domingo o día feriado o de descanso obligatorio, el plazo se prorrogará hasta el final del primer día laborable siguiente.

7.3 Cuando, de acuerdo con las disposiciones del Contrato, el Contratista debe enviar un documento en un plazo fijo al Contratante, o viceversa, o cuando la entrega de un documento represente el comienzo de un plazo, el documento deberá entregarse al destinatario con acuse de recibo. Se considerará que la fecha de entrega del documento es la fecha del acuse de recibo.

8. *Propiedad Industrial o Comercial*

8.1 El Contratista liberará al Contratante de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros en relación con las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio cuyo empleo este comprendido en el Contrato. Será responsabilidad del Contratista obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias.

8.3 Será responsabilidad del Contratista obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias, sin perjuicio del derecho del Contratante de proceder posteriormente, o encargar a quien considere oportuno, a efectuar todas las reparaciones necesarias.

9. *Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo*

9.1 El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal, de origen local o de otra procedencia, así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, ateniéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular, la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

9.2 Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, el Contratista deberá comunicar a la Unidad Ejecutora, petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la entrega de los bienes en el sitio de entrega y sus respectivas calificaciones.

9.3 La Unidad Ejecutora podrá exigir al Contratista en todo momento la comprobación de que está aplicando a su personal empleado para la entrega de los bienes a satisfacción, la legislación social vigente en el país del Contratante, sobre todo en materia de salarios, higiene y seguridad.

9.4 El Contratante, previa consulta a la Unidad Ejecutora, podrá exigir al Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, o falta de probidad y, en general, cuya actuación sea contraria a la buena entrega de los bienes.

- 9.5 El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución del Contrato.
- 9.6 Cuando el Contratista esté autorizado a subcontratar parte del Contrato, el Contratista/Proveedor será responsable de que estas mismas obligaciones sean acatadas por sus Subcontratistas.

B. Precios y Liquidación de Cuentas

10. Contenido y Características de los Precios

10.1 Contenido y Características de los Precios

- 10.1.1 Salvo disposición contraria en las CEC, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes hasta la debida entrega de los bienes en el sitio indicado en las CEC, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o sus empleados y Subcontratistas en el país del Contratante y en cualquier otro país con motivo de la ejecución del Contrato. El alcance de los impuestos, derechos y gravámenes comprendidos en los precios y las consecuencias de las modificaciones hechas se describen en la Sub-Cláusula 10.4 de esta Cláusula.
- 10.1.2 Los precios se expresarán íntegramente en la moneda nacional del país del Contratante o en varias monedas, en conformidad con las disposiciones estipuladas en las CEC. Cuando los precios se expresan en moneda nacional y el Contratista ha justificado en su oferta que incurrirá en gastos en su propia moneda y en otras monedas, las CEC indicarán los porcentajes del Precio del Contrato que se pagarán en moneda extranjera y, si es del caso, la repartición de dicho porcentaje en diversas monedas. A menos que las CEC especifiquen otra cosa, la mencionada repartición se aplicará a todas las sumas que el Contratante pague al Contratista.
- 10.1.3 Cuando los precios se expresen en varias monedas, cada precio comprenderá una parte pagadera en moneda nacional y otra pagadera en la moneda del país del Contratista o, si es del caso, en la(s) moneda(s) extranjera(s) especificada(s) por el Contratista o, en su caso, en las monedas indicadas en las CEC.
- 10.1.4 A excepción de las partes que el Contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al Contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución del Contrato, normalmente previsibles por un Contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar de entrega, y especialmente como resultado de:

- (a) Fenómeno natural;
- (b) La utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;
- (c) La presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras Necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;
- (d) La aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros; y
- (e) La evolución de los tipos de cambio entre las diferentes monedas.

10.1.5 Se considerará que los precios del Contrato incluyen los gastos adicionales en que debe incurrir el Contratista para la coordinación y control de sus Subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

10.2 **Distinción entre Precios Unitarios y Globales**

Los Precios podrán ser Unitarios o Globales, conforme a lo especificado en las Lista de Cantidades.

10.2.1 Será Precio Unitario todo precio que no sea Global, según éste se define en la Sub-Cláusula siguiente. Los precios unitarios se aplican a un bien cuyas cantidades se indican en las Listas de Cantidades.

10.2.2 Será Precio Global, todo precio que remunera al Contratista por un conjunto determinado de prestaciones definidas en el Contrato, o que se menciona explícitamente en éste como precio global, o bien que se aplica en el Contrato solamente a un conjunto de prestaciones que no se repiten.

10.3 **Descomposición y Desglose de los Precios**

10.3.1 Los precios se especifican detalladamente mediante la descomposición de los precios globales y el análisis de los precios unitarios.

10.3.2 La descomposición de un precio global se presentará en forma de un detalle estimativo que comprenda, para cada clase de obra o cada elemento de obra, la cantidad que se deberá ejecutar y el precio de la unidad correspondiente.

La descomposición indicará separadamente, cuando corresponda, la(s) monedas(s) en la(s) que se espera se incurrirán los gastos.

10.4 **Variación y Ajuste de los Precios**

10.4.1 Los precios serán fijos, a menos que en las CEC se establezca que sean ajustables.

10.5 Impuestos, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones

- 10.5.1 El precio del Contrato incluirá los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones, en relación con la realización de los trabajos objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.
- 10.5.2 Salvo disposición contraria en las presentes CGC y en las CEC, el Precio del Contrato comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
- 10.5.3 Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuestos, derechos y gravámenes exigibles al personal del Contratista y a sus proveedores, abastecedores o Subcontratistas.
- 10.5.4 Cuando la reglamentación del país del Contratante lo establezca, el Contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeuda directamente a los organismos competentes del país del Contratante y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.
- 10.5.5 Cuando la reglamentación del país lo establezca, el Contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes del país en los plazos previstos por la reglamentación vigente.
- 10.5.6 Cuando la reglamentación del país establezca retenciones aplicables a los pagos al Contratista, el Contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al Contratista y las pagará en nombre del Contratista al organismo componente que corresponda en el país. En tal caso, el Contratante enviará al Contratista un comprobante de pago de dichas sumas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.
- 10.5.7 Las CEC describen con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en el país del Contratante vigentes veintiocho (28) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y Subcontratistas.

10.5.8 En caso de que el Contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio de la parte pagadera en moneda nacional, y dicha disminución se hará constar en un Addendum al Contrato. En el caso de que, para obtener tal ventaja, debe presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta del Contratante.

10.5.9 En caso de modificaciones en la reglamentación fiscal, aduanera o social con respecto a la reglamentación aplicable veintiocho (28) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del Contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del precio del Contrato. Con este fin, el Contratista notificará a la Unidad Ejecutora, dentro del mes siguiente a cualquier modificación, las consecuencias de la misma. Dentro del plazo de quince (15) días después de recibida la notificación, el Contratante hará la redacción de una Adenda al Contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en moneda nacional. En caso que el Contratista y el Contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos de la Adenda un (1) mes después de la notificación a la Unidad Ejecutora, se aplicará el procedimiento de arreglo de diferencias estipulado en la Cláusula 50.

10.6 **Moneda y Tasas de Cambio. Propositiones de Monedas.**

10.6.1 Al menos que las CEC especifique otra moneda la oferta se cotizará en moneda nacional Lempiras.

11. Remuneración al Contratista

11.1 Pago de Cuentas

Los pagos del Contratante al Contratista en virtud del Contrato se efectuarán contra certificaciones mensuales de las cantidades de equipo recibidas a satisfacción, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Cláusula 13.

11.2 Anticipo

El Contratista recibirá un anticipo en los términos y condiciones estipulados en las CEC. La amortización de dicho anticipo a través de las certificaciones se hará en base a lo especificado en las CEC. La garantía que por dicho anticipo deberá constituir el Contratista será conforme la sub-cláusula 6.1.2.

12. Verificación y Constancia

12.1 Para los efectos de la presente Cláusula, por verificación se entenderá la comprobación física de la cantidad y la correcta entrega y debido funcionamiento del bien; Acta de Constancia será el documento en que se deja constancia de una verificación.

12.2 Las verificaciones y pruebas de funcionamiento se realizarán al recibir los equipos.

Las verificaciones y pruebas de funcionamiento referentes a los equipos entregados, tendrán como objeto determinar además de la cantidad que estos equipos funcionan según los requerimientos para este tipo de equipos. Una vez realizada las pruebas se extenderá el Acta de recepción del bien según la cantidad estipulada en el Contrato de acuerdo al precio unitario ofertado y aceptado por el Contratante o establecido en el Contrato.

12.3 Las verificaciones que se efectúen para proteger los posibles derechos de las partes del Contrato no prejuzgan la existencia de tales derechos ni podrán identificar o determinar responsabilidades.

12.4 La Unidad Ejecutora fijará la fecha de las verificaciones y pruebas de funcionamiento. Si el Contratista hubiera presentado la petición, dicha fecha no podrá ser más allá de seis (6) días posteriores a la de la petición. En las verificaciones se preparará un Acta de Constancia, redactada por la Unidad Ejecutora en el momento de la verificación, previa consulta con el Contratista.

Si el Contratista se negara a firmar el Acta de constancia, o lo firmara con reservas, deberá, dentro de los quince (15) días siguientes, precisar por escrito sus observaciones o reservas a la Unidad Ejecutora.

Si el Contratista, requerido en la forma y tiempo oportunos, no estuviera presente o representado en las verificaciones, se considera que acepta sin reserva el Acta de Constancia.

13. Liquidación de Cuentas. Pago de las Estimaciones

13.1 Estimaciones

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato se paguen mediante la formulación de Estimaciones, las que se realizarán una vez que se hayan recibido los bienes y realizado las pruebas de funcionamiento y que El Contratante indique que recibe a satisfacción.

Ese monto se establecerá a partir los “precios unitarios base”, es decir, de los precios que figuran en el Contrato, incluidos los descuentos o aumentos que pudieran indicarse en él, pero sin ajuste, ni revisión de los precios.

13.1.4 La Unidad Ejecutora podrá solicitar al Contratista/Proveedor que prepare el certificado de pago de acuerdo con un formulario o conforme a modalidades requeridas por las autoridades competentes o por los organismos de financiamiento.

13.1.5 El Contratista adjuntará al certificado, si no los ha adjuntado ya, los documentos siguientes:

- (a) Cálculos de las cantidades consideradas, basados en los elementos contenidos en las actas de verificación;

13.1.6 Cualquier otro procedimiento que vaya a ser utilizado referente a certificación y pago en cuentas, debe indicarse en las CEC.

13.2 Pago de Cuotas Mensuales

13.2.1 El monto del pago de la estimación que deberá abonarse el Contratista/Proveedor se hará contra la estimación que deberá ser elaborada por el Contratista y aprobada por la Unidad Ejecutora, que deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- a. El Monto del pago establecido a partir de los precios unitarios de base, distinguiendo los montos que deberán pagarse en moneda nacional Lempiras, correspondiente a los bienes suministrados y aceptados a satisfacción por El Contratante. También deberá incluir las retenciones si corresponde.
- b. El monto total a pagar será el aprobado por la Unidad Ejecutora y presentado según lo indicado en a.

13.2.2 El pago deberá efectuarse, a más tardar, cuarenta (45) días después de la fecha en que el Contratante haya aprobado el certificado después de haberlo recibido y aprobado por la Unidad Ejecutora.

13.2.3 No se pagarán intereses sobre montos de pagos en mora.

Si el Contratante se viera impedido por el Contratista de proceder a una operación necesaria para efectuar un pago, el plazo de pago se suspenderá por un período igual al retraso resultante.

La suspensión del plazo se producirá con el envío por la Unidad Ejecutora al Contratista, al menos ocho (8) días antes de la expiración del plazo del pago, de una carta con acuse de recibo en la que exponga las razones, imputables al Contratista o a sus Subcontratistas que reciben pago directo, que impiden el pago y especificando particularmente los documentos que deberá presentar o completar. En dicha carta se deberá indicar que tiene por efecto la suspensión del plazo de pago.

La suspensión comenzará el día de recepción por el Contratista de dicha carta. Concluirá el día de recepción por el Contratista de la carta con petición de acuse de recibo enviada por el Contratante, en la cual se incluirá la totalidad de los comprobantes que se le han exigido, así como una relación de los documentos transmitidos.

13.3 Certificado o Cuenta Final

13.3.1 Una vez recibidos los bienes a satisfacción por el Contratante, el Contratista/Proveedor preparará, además de la certificación o estimación referente a la última entrega, si correspondiere, la estimación de la cuenta final en la cual se indicará el monto total acumulado de las sumas a que reclama tener derecho por concepto de ejecución del Contrato en su conjunto; el cálculo de estas sumas se basará en los bienes y prestaciones realmente ejecutados

Esta estimación de cuenta final se preparará en la misma forma y se basará en los mismos precios unitarios de base que se usan en las certificaciones mensuales y contendrá las mismas partes que estas y los formularios estipulados en la Sub Cláusula 13.1, con excepción de los anticipos. Irá acompañada de los elementos y documentos mencionados en la Sub Cláusula 13.1.7, si no han sido entregados anteriormente.

13.3.2 La estimación de cuenta final se enviará a la Unidad Ejecutora dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de notificación de la Recepción Provisional de los bienes, tal como se prevé en la Sub Cláusula 41.3

No obstante, si se aplican las disposiciones de las Sub Cláusula 41.5, la fecha del acta en que consten las prestaciones complementarias sustituirá a la fecha de notificación de la recepción provisional de las bienes como punto de partida del plazo antes señalado.

La estimación de cuenta final compromete al Contratista/Proveedor por las indicaciones que en ella figuran, excepto en los puntos que hayan sido objeto de reservas anteriores por su parte.

Se aclara que no se reconocerán intereses sobre montos de pagos en mora, ni en la Cuenta Final ni en los pagos parciales.

13.3.3 La estimación de cuenta final del Contratista será aceptada o corregida por la Unidad Ejecutora, convirtiéndose entonces en la cuenta final.

13.4 Cuenta General, Finiquito

13.4.1 La Unidad Ejecutora preparará la cuenta general, que incluirá los siguientes elementos:

(a) La cuenta final, tal como se define en la Sub Cláusula 13.3;

(b) El saldo establecido, a partir de la cuenta final y de la última certificación o estimación, en las mismas condiciones definidas en la Sub Cláusula 13.2.1; y

(c) La recapitulación de las estimaciones o certificaciones y del saldo.

El monto de la cuenta general será igual al resultado de esta última recapitulación.

13.4.2 La cuenta general, firmada por el Contratante, deberá ser comunicada por escrito al Contratista/Proveedor antes de la más tardía de las dos fechas siguientes:

(a) Cuarenta y cinco (45) días después de la fecha de entrega de la estimación de cuenta final; y

13.4.3 El pago del saldo deberá efectuarse antes de transcurridos dos (2) meses a partir de la notificación de la cuenta general.

13.4.4 El Contratista deberá, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la notificación de la cuenta general, devolverla firmada a la Unidad Ejecutora, con o sin reservas, o manifestar las razones por las que se niega a firmarla.

Si el Contratista devuelve la cuenta general firmada y sin reservas, dicha aceptación obligará definitivamente a las partes, salvo en lo que concierne al monto de los intereses por mora; dicha cuenta se convertirá así en la cuenta general definitiva del Contrato.

Si el Contratista se niega a firmar la cuenta general, o la firma con reservas, el Contratista/Proveedor deberá exponer en un memorando de reclamación los motivos de su negativa o de sus reservas, precisando el monto de las sumas cuyo pago solicita, adjuntando los comprobantes necesarios, y volviendo a presentar, bajo pena de caducidad, las reclamaciones ya formuladas anteriormente, que no hayan sido objeto de una liquidación definitiva, dicho memorando deberá enviarse a la Unidad Ejecutora en el plazo indicado en el primer párrafo de la Sub Cláusula 13.4.4. El arreglo de diferencias se efectuará de acuerdo con las modalidades indicadas en la Cláusula 50.

Si las reservas son parciales, el Contratista acepta implícitamente los elementos de la cuenta no afectados por dichas reservas.

13.4.5 Si el Contratista no hubiera devuelto a la Unidad Ejecutora la cuenta general firmada en el plazo de cuarenta y cinco (45) días fijado en la Sub Cláusula 13.4.4 o si, aun habiéndola enviado puntualmente, no hubiera justificado su negativa o expuesto detalladamente los motivos de sus reservas precisando el monto de sus reclamaciones, se considerará que dicha cuenta general ha sido aceptada por el Contratista, convirtiéndose en cuenta general y definitiva del Contrato.

14. Bienes No Previstos

14.1 La presente Cláusula se refiere a la solicitud de bienes cuya ejecución ha sido decidida por el Contratante y ordenada al Contratista/Proveedor mediante Orden de Ejecución de Trabajo y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar estos trabajos en la forma establecida en la CEC y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el monto original del Contrato, cuando la ejecución de estos trabajos sobrepase el monto original del contrato se requerirá previamente la No Objeción del Banco, obtenida la misma se suscribirá la modificación de contrato correspondiente, para ejecutar dichos trabajos, cumplido este procedimiento El Contratante ordenará la ejecución de estos trabajos al Contratista.

14.2 Los Precios que se Apliquen Podrán ser Unitarios o Globales

A menos que el Contrato establezca otra cosa, los precios que se utilizarán se determinarán sobre las mismas bases que los precios del Contrato, en particular en lo que concierne al cálculo de la parte de ellos que se pagará en moneda nacional Lempiras, y en cuanto a la fecha de referencia de dichos precios.

Si existiera desglose de precios unitarios o descomposición de precios globales, sus elementos, en particular los precios de unidades contenidas en el desglose, se utilizarán para determinar los precios aplicables a estos trabajos.

14.3 La Orden de Ejecución de los trabajos mencionada en la Sub Cláusula 14.1, u otra emitida a más tardar quince (15) días después de la misma, notificará al Contratista los precios provisionales para el pago de los trabajos. Estos precios provisionales son determinados por la Unidad Ejecutora en consulta con el Contratista.

Estos precios no implicarán la aceptación final del Contratante ni del Contratista; se usarán solamente para presentar las cuentas hasta la fijación de los precios definitivos.

14.4 Se considerará que el Contratista ha aceptado los precios provisionales si, en el plazo de un (1) mes después del aviso en que el Contratante le notifica los precios provisionales para la ejecución, de los bienes extraordinarios solicitados, si el Contratista no ha presentado a la Unidad Ejecutora sus observaciones sobre los precios provisionales propuestos, con una contra Oferta en que indique, con todos los comprobantes pertinentes, los precios que él propone.

14.5 Los nuevos precios, una vez acordados entre el Contratista y la Unidad ejecutora, y aprobados por la Unidad Ejecutora, se incorporarán en el Contrato a través de una orden de cambio sino sobrepasan el 10% del monto contrato, si sobrepasará el diez por ciento se realizará una Modificación de Contrato, según lo estipula el artículo 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado. Tanto la Orden de Cambio como la Modificación de Contrato, requieren la previa No Objeción del BCIE, para ser oficializadas y suscritas.

14.6 Si no fuere posible acordar los nuevos precios definitivos dentro del plazo de treinta (30) días después de la Orden de Ejecución, el caso se resolverá mediante la aplicación de las disposiciones de la Cláusula 50.

15. Aumento del Alcance de las Bienes a Suministrar

15.1 A los efectos de la aplicación de la presente Cláusula 17 y de la Cláusula 16, por “Alcance de los Bienes a Suministrar” se entenderá el monto de las bienes contratados, calculadas en base a los precios unitarios definidos en la Sub Cláusula 13.1.1, tomando en cuenta si es el caso, los precios nuevos, definitivos o provisionales, fijados para los bienes no previstos, en conformidad con la Cláusula 14.

El alcance inicial del suministro es el que resulta de aplicar las estipulaciones del Contrato original, posteriormente enmendado o modificado por convenios posteriores.

15.2 Obligaciones de Ejecutar la Entrega de la Totalidad de las Bienes

15.2.1 Salvo en el caso de aplicar las disposiciones de la Sub Cláusula 15.4, el Contratista deberá suministrar todos los bienes objeto de este Contrato, pudiéndose realizar Ordenes de Cambio hasta por un 10% adicional al monto del contrato y hasta un 25% adicional al monto del contrato para entregar los bienes que puedan resultar como consecuencia de la insuficiencia de las cantidades previstas en el contrato. Tanto la Orden de Cambio (10% adicional monto original de contrato) como la modificación de contrato (25% adicional del monto original de contrato), requieren previa No Objeción del Banco.

15.3 Si el aumento del alcance de los bienes a suministrar es igual o superior al veinticinco (25%) por ciento, se procederá según se establece en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Este incremento igual o mayor al 25% del monto original del Contrato, requiere previa No Objeción del Banco, para el uso de los recursos del Préstamo No. 2062 BCIE.

El Contratista podrá tener derecho a indemnización en caso de que haya podido sufrir perjuicio, como consecuencia de este aumento superior al veinticinco (25%). El pago de dicha indemnización, si ha lugar, se incluirá en la cuenta final

15.4 Cuando el alcance de los bienes suministrados llegue al alcance pactado inicialmente, el Contratista deberá detener el Contrato, si no ha recibido una orden de ejecución de trabajo en que el Contratante le notifica su decisión de adquirir bienes adicionales a los establecidos originalmente en el Contrato. El Contratante podrá indicar que se suministren bienes adicionales hasta un máximo del 10% del monto del contrato. En el caso de sobrepasarse dicho monto máximo, se aplicará el mismo procedimiento y se implicarán las mismas consecuencias, conforme a lo especificado a continuación, en relación con el aumento del alcance inicial.

El Contratista deberá notificar a la Unidad Ejecutora al menos veinte (20) días antes de la fecha probable en la cual el alcance la entrega total de los bienes pactados inicialmente. La orden para continuar por encima del alcance pactado inicialmente podrá ser hasta un 25% del monto del contrato, siempre y cuando los montos acumulados no sobrepasen el 25% y se obtenga la No Objeción del Banco, estas ampliaciones se realizarán a través de una modificación del Contrato, la cual también requiere la No Objeción del BCIE, una vez recibida la No Objeción, se comunicará al Contratista dentro de los diez (10) días posteriores al recibir la No Objeción del Banco.

En ausencia de una orden de solicitud de bienes adicionales a los originalmente pactados, cualquier entrega no será pagadera. Las medidas de protección al respecto, que la Unidad Ejecutora decida que deben tomarse, las realizará oportunamente, salvo en caso que el Contratista/Proveedor no hubiera enviado a la Unidad Ejecutora la notificación necesaria, tal como se estipula en esta Sub Cláusula.

15.5 Dentro de los diez (10) días siguientes a una Orden de Ejecución de Trabajo que autoriza una modificación del alcance de los bienes a suministrar, la Unidad Ejecutora comunicará al Contratista la cuenta provisional correspondiente a esta modificación. Si en la Orden de Ejecución se prescriben bienes de la naturaleza como las definidas en el primer inciso de la Sub-Cláusula 15.2.1, esta cuenta indicará la parte correspondiente a dichos bienes.

16. *Disminución del Alcance de los Bienes a Suministrar*

16.1 Si la disminución del alcance de los bienes a suministrar es superior al veinticinco (25) por ciento, El Contratista/Proveedor tendrá derecho a ser indemnizado en la cuenta final por el perjuicio que haya podido sufrir como consecuencia de esta disminución superior al veinticinco (25%) por ciento, reconociéndole los gastos en que razonablemente haya incurrido en la previsión de la ejecución total del Contrato, si constaren acreditados. En todo caso, el Contratista tendrá derecho a la resolución del contrato, la cual deberá ser solicitada por el Contratista para que la Administración decida. Si ésta no se pronunciase satisfactoriamente, agotada que fuere la vía administrativa, el –contratista podrá recurrir a la jurisdicción contencioso administrativa o un arreglo arbitral, observando lo dispuesto en el Artículo 264 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

16.2 En el caso que la disminución del alcance de los bienes a suministrar se produzca por una suspensión o cancelación del Préstamo o donación, en tal caso se podrá dar la resolución del contrato sin más obligación por parte de El Contratante, las que correspondan a los bienes recibidos a satisfacción por El Contratante a la fecha de vigencia de la resolución del contrato.

17. *Cambio en las Cantidades de los Bienes. Indemnizaciones*

17.1 En caso de bienes pagaderos en base a precios unitarios, cuando debido a órdenes de cambio, modificaciones o a circunstancias que no sean imputables al

Contratista/Proveedor, la magnitud de algunos bienes modifique de tal manera que las cantidades ejecutadas sean en exceso o en defecto de determinados porcentajes, con respecto de las cantidades indicadas en la Lista de Cantidades del Contrato, el Contratista deberá presentar los análisis que demuestren si ha habido aumento o disminución en los precios correspondientes, los cuales se saldarán en la cuenta final.

Las estipulaciones precedentes no se aplicarán a los bienes para las cuales tanto los montos especificados en las Listas de Cantidades del Contrato como los contenidos en la cuenta final de las obras sean inferiores a un porcentaje límite, con respecto al Precio del Contrato, que se especifica en las CEC.

18. Pérdidas y Averías. Casos de Fuerza Mayor.

- 18.1 No se concederá al Contratista ninguna indemnización por concepto de pérdidas, averías o daños causados por su negligencia, su imprevisión, su carencia de medios o sus errores.
- 18.2 El Contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las medidas necesarias para resguardar y proteger los suministros, los equipos e instalaciones en el lugar de la entrega de los bienes, en caso de tempestades, inundaciones, marejadas o cualquier otro fenómeno natural normalmente previsible en las condiciones de tiempo y lugar en que se entregaran los bienes.
- 18.3 Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.

Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y las consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, cualquier perjuicio sufrido por El Contratante, será cubierto por los seguros y tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material flotante, cuyos gastos de seguro se consideraran incluidos en el Precio del Contrato.

La parte que invoque el caso de Fuerza Mayor deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de un

plazo máximo de siete (7) días. La notificación se enviará por escrito con acuse de recibo estableciendo los elementos constitutivos de la Fuerza Mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del Contrato.

En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor.

Si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, el Contratante o el Contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el Contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del Contrato y, en particular, sobre el precio y/o los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.

Cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un período de más de un (1) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato.

C. Plazo

19. Plazo de Ejecución

19.1 El plazo de ejecución de las obras fijado por el Contrato en las CEC se aplicará a la entrega de los bienes previstos que son de responsabilidad del Contratista/Proveedor según el plan de entregas aprobado por la Unidad Ejecutora.

Dicho plazo comenzará a contar a partir de la fecha estipulada en el Contrato para el inicio del Contrato.

19.2 Prolongación del Plazo de Ejecución

19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de los bienes a suministrar, una modificación de cierta importancia en la naturaleza del Contrato, una sustitución de bienes inicialmente previstos como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución del Contrato, la justificación de una prolongación de la entrega de los bienes o de un aplazamiento de alguna de las partes de los bienes a suministrar establecidos inicialmente, decidida por el Contratante, el alcance de la prolongación o del aplazamiento serán discutidos entre la Unidad Ejecutora y el Contratista/Proveedor. Este alcance de la prolongación o aplazamiento se someterá a la aprobación de la Unidad Ejecutora, mediante una solicitud por parte del contratista, de ampliación con sus justificaciones en caso que se requiere a tiempo adicional al establecido en el contrato, asimismo la Unidad Ejecutora a través del Representante del Organismo Ejecutora presentará su análisis y recomendación a No Objeción del

Banco, y al recibir la No Objeción notificará al Contratista y de ser el caso, tramitará una modificación de contrato.

19.2.2 Fuera de los casos previstos en las Sub-Cláusulas 19.2.1, el Contratista no podrá tener derecho a una prolongación de los plazos de ejecución si no es en los casos siguientes:

(a) Aplicación de las disposiciones de la Cláusula 18:

(b) Incumplimiento por el Contratante de sus propias obligaciones;

(c) Aprobación de una modificación al Contrato, ya sea mediante enmienda o convenio adicional.

19.2.3 Cualquier prolongación del plazo de ejecución establecido en el Contrato, requiere la Previa No Objeción del BCIE.

19.2.4 Cuando la prolongación del plazo de ejecución, notificado al Contratista por Orden de Ejecución, sobrepase el plazo total especificado en las CEC, el Contratista tendrá la facultad, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación, de pedir la terminación anticipada del Contrato.

19.3 Penalidades, Bonificaciones y Retenciones

19.3.1 En caso de retraso en la ejecución del contrato, se aplicará una penalidad diaria, especificada en las CEC y que será igual a un cierto número de milésimos del Precio del Contrato. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o Cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la Sub-Cláusula 13.1.1

La penalidad se aplicará una vez que la Unidad Ejecutora haya establecido el retraso y el Contratante podrá deducir el monto de dichas penalidades de las sumas que adeude al Contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier otro método de recuperación. El pago de esas penalidades, cuyo monto representa una suma global como compensación al Contratante debido a los daños y perjuicios por el retraso en la ejecución de las obras, no exonera al Contratista del conjunto de las demás obligaciones y responsabilidades que haya suscrito en virtud del Contrato.

19.4 Si en las CEC se prevén bonificaciones por avance, el Contratante las otorgará sin necesidad de que el Contratista las solicite.

- 19.5 El monto de las penalidades y de las bonificaciones tendrán como límite el nivel fijado en las CEC.

D. Ejecución del Suministro

20. Procedencia de los Suministros

- 20.1 Salvo que las CEC establezcan otra cosa, el Contratista podrá elegir libremente la procedencia específica de los suministros, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de licitación.

21. Control de Calidad de los Bienes

- 21.1 El Contratista/Proveedor deberá convenir con la Unidad Ejecutora las fechas y los lugares para la ejecución de las inspecciones y la realización de las pruebas de funcionamiento de los equipos, conforme a las disposiciones de contrato y especificaciones técnicas que se han solicitado y se estilan para el tipo de bienes que se va a adquirir. La Unidad Ejecutora deberá notificar al Contratista/Proveedor por lo menos con 24 horas de anticipación, su intención de efectuar las inspecciones o de estar presente en las pruebas.

El Contratista/Proveedor hacer llegar inmediatamente a la Unidad Ejecutora la copia debidamente certificada de los resultados de las pruebas.

- 21.2 Si los resultados de las verificaciones o pruebas de funcionamiento previstas en el Contrato o en virtud de las normas correspondientes no permiten la aceptación del tal suministro, la Unidad Ejecutora podrá ordenar de común acuerdo con el Contratista/Proveedor verificaciones suplementarias para que sea posible aceptar la totalidad o parte de los suministros, ya sea con o sin reducción de los precios; los gastos correspondientes a estas últimas verificaciones serán por cuenta del Contratista/ Proveedor.

- 21.3 Serán por cuenta del Contratante:

(a) Las pruebas y ensayos que la Unidad Ejecutora ejecute o haga ejecutar y que no estén previstos en el Contrato, o en las normas aplicables;

(b) Las verificaciones que pueda solicitar o prescribir la Unidad Ejecutora a los bienes suministrados que hayan sido previamente inspeccionados, o hayan sido objeto de un acuerdo administrativo y que solo tengan por fin asegurarse de la observancia de las calidades inherentes a la marca específica o las exigidas en virtud del Contrato.

22. Sitio de Entrega De los Bienes

- 22.1 La entrega del Bienes se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y en el lugar indicado en las CEC. Los detalles de documentos de embarque y otros que deberá

suministrar el Contratista/Proveedor se especifica en las CEC. Plano general para la ubicación física del sitio de entrega de los bienes.

22.2 Responsabilidad del Contratista/Proveedor

El Contratista será responsable de:

- (a) De revisar la ruta por donde transportará los bienes hasta el sitio de entrega y de realizar las medidas que correspondan para evitar daños en las vías y las personas que transiten por las mismas así como los bienes aledaños a la vía por donde se transportaran los equipos hasta el sitio de entrega establecido.

23. Preparación de las Entregas de los Bienes

23.1 Plan de Entregas

Dentro de diez (10) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, o en el plazo que se especifique en las CEC, el Contratista/Proveedor presentará a la aprobación del Contratante el Plan de Entrega de los bienes, que sea compatible con la correcta ejecución del Contrato tomando en cuenta especialmente, si fuere el caso, la presencia de Subcontratistas en el Sitio de Entrega de los Bienes. Dentro del mismo plazo, el Contratista deberá entregar las posibles vías por donde se realizará el transporte de los bienes hasta el sitio de entrega.

Una vez revisado por la Unidad Ejecutora se informará al Contratista/Proveedor de las observaciones, de no existir se le notificará que el Plan ha sido aprobado. Esta aprobación no liberará al Proveedor de realizar las entregas en el plazo de ejecución.

En todo caso, salvo que las CEC especifiquen lo contrario, la ausencia de la aprobación por la Unidad Ejecutora no será obstáculo para la ejecución del Contrato.

Si en cualquier momento el avance de las entregas es menor que el correspondiente al programa de ejecución aprobado, el Contratista suministrará, un programa revisado en el que presentará las modificaciones necesarias para asegurar la terminación dentro del plazo especificado en el Contrato.

24. Modificaciones Efectuadas en las Disposiciones Técnicas

- 24.1 El Contratista no podrá, por sí mismo, efectuar ningún cambio en las disposiciones técnicas estipuladas en el contrato.

El Proveedor/Contratista estará obligado a cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes de conformidad con las disposiciones contractuales.

Sin embargo, El Contratante podrá aceptar los cambios propuestos por el Contratista y las disposiciones siguientes se aplicarán entonces para la liquidación de cuentas:

- (a) Si las dimensiones o características fueran superiores a las previstas en el Contrato, la medición se basará siempre en las dimensiones y características prescritas en el Contrato y el Contratista/Proveedor no tendrá derecho a aumento alguno de los precios.
- (b) Si fueran inferiores, la medición se basará en las dimensiones y características constatadas y los precios serán objeto de una nueva determinación conforme a las disposiciones de la cláusula 14.

25. Transito Público

25.1 Medidas con Respecto al Tránsito Público

Cuando el traslado de los bienes hacia el sitio de entrega afecte al tránsito público, la señalización y demás comunicaciones para el público que transita por las vías en que trasladaran los bienes deberá realizarse conforme a las reglamentaciones internacionales y locales en la materia, se efectuara bajo el control de los servicios competentes del Contratista/Proveedor y éste tendrá a su cargo todas las medidas que se requieran tanto de señalización y otras que se consideren necesarias para la seguridad del tránsito público, las vías, y las casas aledañas a estas vías.

Si el Contrato prevé un desvío de la circulación, el Contratista tendrá a su cargo, en las mismas condiciones, la señalización en los extremos de los trechos en que la circulación esté desviada, así como la indicación de las vías alternativas y deberá hacer las publicaciones que sean requeridos, en los diarios de mayor circulación del país.

La vigilancia de la circulación en los accesos al lugar de entrega de los bienes o en los extremos de las secciones en las cuales la circulación se haya interrumpido y a lo largo de las vías desviadas, estará a cargo del Contratista, quien deberá coordinar esta tarea con las autoridades competentes.

El Contratista deberá informar por escrito a las autoridades competentes, por lo menos con anticipación de diez días laborales, la fecha en que se realizará el traslado de los bienes hacia el sitio de la entrega previsto, para tomar las medida que correspondan para la seguridad tanto de los bienes como de las personas que transitan por las vías, o trasladan los mismos.

26. Comunicaciones y Servicios Públicos

26.1 El Contratista deberá dirigir el traslado de los bienes hasta el sitio de entrega establecido de manera que se mantengan en condiciones adecuadas las vías y los servicios públicos de todo

tipo que se encuentran en las vías (calles) por donde se trasladaran los bienes, especialmente el tránsito de personas, tendido eléctrico, telefonía e internet y de darse el caso tuberías de los sistemas de agua potable, lluvias y alcantarillado sanitario. En las CEC se especificarán las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas.

26.2 Disposiciones Especiales para el traslado de los bienes en la Proximidad de Sitios Habitados, Frecuentados o Protegidos

Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, al trasladar los bienes hasta el sitio de entrega establecido y si estas vías forman parte de colonias y/o barrios habitados o frecuentados, o que requieran protección para la preservación del medio ambiente, el Contratista/Proveedor deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las disposiciones necesarias para reducir en la medida de lo posible, las molestias impuestas a los usuarios y vecinos y especialmente las que pueden ser causadas por el ruido de los vehículos en que se transportan los bienes, vibraciones, humo y los polvos y otros.

26.3 Disposiciones Especiales en las vías por la Proximidad de Cables u Obras Subterráneas.

Cuando al trasladar los bienes el Contratista/Proveedor encuentre señales que indiquen la existencia de cables, tuberías u obras subterráneas, deberá coordinar sus trabajos con la Institución y empresas encargadas de esta infraestructura y deberá evitar cualquier daño a la misma.

26.4 El Contratista será responsable de la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar, según fuere el caso, de los cables, tuberías que sean dañadas al trasladar los bienes hasta el sitio de entrega y deberá pagar los gastos correspondientes por daños si fuere el caso. .

Cuando la presencia de cables, tuberías o instalaciones no haya sido mencionada en el Contrato, pero esté identificada por señales o indicaciones, el Contratista/Proveedor tomará las mismas precauciones y tendrá obligaciones análogas a las antes estipuladas en cuanto se refiere a la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar.

27. Deterioros Causados en Vías Públicas

27.1 El Contratista/Proveedor deberá emplear todos los medios razonables para evitar que los caminos o puentes de comunicación que existan o se encuentren en los trayectos que utilice para trasladar los bienes hasta el sitio de entrega sufran daño o deterioro por la circulación de los vehículos que trasladan los equipos del Contratista o de cualquiera de los Subcontratistas; deberá, en particular, elegir trayectos y vehículos apropiados y limitar y distribuir el tráfico de manera que se limite al mínimo posible toda circulación excepcional que sea resultado del desplazamiento de los vehículos en que van los bienes hasta el Sitio de Entrega y que tales caminos o puentes no sufran ningún daño ni deterioro innecesario.

- 27.2 Salvo que el Contrato especifique lo contrario, el Contratista/Proveedor será responsable de ejecutar por su cuenta, todo refuerzo de los puentes o modificaciones o mejora de las vías que comuniquen con, o se encuentren en, los trayectos conducentes que se utilicen para entregar los bienes hasta el Sitio de Entregas establecido y sean necesarias para facilitar el transporte de los bienes hasta dicho Sitio. El Contratista/Proveedor deberá indemnizar al Contratante por los gastos que resulten de todas reclamaciones relativas o desgastes o daños ocasionados en tales vías o puentes por dicho transporte, incluidas las reclamaciones presentadas al Contratante directamente.
- 27.3 En todos los casos, si dichos transportes o circulaciones se hacen en infracción de lo establecido en la reglamentación vial o en los decretos o decisiones adoptados por las autoridades competentes en lo relativo a la conservación de las vías públicas, el Contratista será el único responsable del costo de las contribuciones o reparaciones.

28. Daños Diversos Ocasionados por la Ejecución del Contrato

- 28.1 El Contratista tendrá, con respecto al Contratante, la responsabilidad pecuniaria en cuanto a los daños a las personas ocasionados por la entrega de los bienes o las modalidades de su ejecución.

29. Seguridad y Protección del Medio Ambiente

- 29.1 El Contratista/Proveedor durante la ejecución del Contrato, deberá tomar las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, evitar daños a las personas y propiedades públicas o de otras personas como consecuencia de la contaminación, el ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.

30. Inspecciones y Pruebas de Funcionamiento de los Bienes

- 30.1 Las pruebas de funcionamiento de los bienes que estén definidas en el Contrato y/o aquellas que se estilen para este tipo de bienes, correrán por cuenta del Contratista/Proveedor y sin costo alguno para el Contratante
- 30.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Contratante establecido en las CEC. De conformidad con la Sub-cláusula 27.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los datos sobre producción, sin cargo alguno para el Contratante.
- 30.3 El Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub-cláusula 27.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

- 30.4 Cuando el Contratista/Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Contratista/Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
- 30.5 El Contratante podrá requerirle al Contratista/Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Contratista/Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Contratista/Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 30.6. El Contratista/Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 30.7 El Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Contratista/Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Contratante, una vez que notifique al Contratante de conformidad con la Sub-cláusula 27.4 de las CGC.
- 30.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub-cláusula 27.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

31. Transporte de los Bienes

- 31.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes hasta el sitio de entrega se regirá por los Incoterms indicados.

E. Recepción de las Bienes y Garantías

32. Recepción Provisional

- 32.1 La recepción provisional tiene por objeto controlar la conformidad de los bienes con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas y particulares y los anexos técnicos.

32.2 La recepción podrá efectuarse por etapas si así lo establecen las CEC en cuyo caso, la recepción de la última etapa constituirá la recepción provisional de los bienes.

El Contratista notificará, por escrito, al Contratante sobre la fecha en la cual considera que la entrega fue terminada.

Se procederá a las operaciones previas a la recepción de los bienes dentro de un plazo que, salvo que las CEC establezcan otra cosa, será de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la notificación antes mencionada, o de la fecha indicada en ella para la terminación de los trabajos.

32.3 Las operaciones previas a la recepción provisional de los bienes comprenderán:

- (a) La inspección física de los bienes entregados;
- (b) La ejecución de las pruebas de funcionamiento especificadas en las CEC;
- (c) La constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato;
- (d) La constatación de posibles imperfecciones o defectos.

Los resultados de las operaciones previas se registrarán en un acta redactada en el sitio de entrega de los bienes, que será firmada por el mismo y por el Contratista; si este último se negara a firmar, se hará mención de ello.

En el plazo de quince (15) días siguientes a la fecha del acta, el Contratante declarará la recepción provisional de los bienes y, en caso afirmativo, la fecha límite fijada para la terminación de la entrega de los bienes incompletos que propone no aceptar, así como las reservas que pudiera tener a la fecha de la recepción provisional.

33.3 Teniendo en cuenta el acta de las operaciones previas a la recepción provisional, el Contratante decidirá si procede o no a efectuar la recepción provisional, con o sin reservas. Si se procede a recibir los bienes, fijará la fecha que elija para la total entrega. La decisión así tomada le será notificada al Contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del acta.

Si el Contratante no toma una decisión en el plazo arriba especificado, se considerará que ha aceptado el acta provisional. .

Si el Contratante acepta explícitamente, o si se considera que ha aceptado efectuar la recepción provisional, dicha recepción surtirá efecto en la fecha fijada para la terminación de los trabajos incompletos.

- 33.4 En caso de que ciertas prestaciones previstas en el Contrato que puedan aún ser objeto de liquidación, no hubieran sido ejecutadas y todavía no han sido liquidadas, el Contratante podrá proceder a efectuar la recepción provisional, a reserva de que el Contratista se comprometa a ejecutar tales prestaciones en un plazo no superior de un (01) mes. La constatación de la ejecución de dichas prestaciones se registrará en un acta preparada en las mismas condiciones que el acta sobre las operaciones previas a la recepción.
- 33.5 Cuando la recepción provisional esté sujeta a reservas, el Contratista deberá remediar las correspondientes imperfecciones y defectos de construcción en el plazo que fije el Contratante, o bien, a falta de tal plazo, a más tardar tres (03) semanas antes de la fecha prevista para la recepción definitiva.

En caso que el Contratista no termine tales trabajos en el plazo prescrito, el Contratante podrá hacerlos ejecutar por cuenta y riesgo del Contratista.

- 33.6 Si ciertos bienes o parte de los bienes no están enteramente conformes con las especificaciones del Contrato, sin que las imperfecciones constatadas sean de tal naturaleza que pongan en peligro la seguridad, el funcionamiento o la utilización de los bienes, El Contratante, considerando la escasa importancia de las imperfecciones y las dificultades que representaría ponerlas en debida conformidad, podrá renunciar a ordenar la reparación de los bienes consideradas defectuosas y proponer al Contratista una reducción de los precios.

Si el Contratista acepta la reparación, las imperfecciones que la motivaron se considerarán cubiertas y no constituirán reservas para los efectos de la recepción provisional.

En caso contrario, el Contratista estará obligado a reparar dichas imperfecciones y se declarará la recepción provisional bajo reserva de que se efectúen las reparaciones correspondientes.

- 33.7 Toda toma de posesión de los bienes por El Contratante deberá estar precedida por la recepción de las mismas.

Sin embargo, si hubiera urgencia, la toma de posesión podrá ocurrir antes de la recepción, bajo reserva de la preparación previa de un documento sobre el estado de los bienes con participación de las partes.

- 33.8 La recepción provisional implica la transferencia de la propiedad y de los riesgos al Contratante y constituye el punto de partida de la garantía contractual.

34. Recepción Definitiva

34.1 La recepción definitiva tendrá lugar después de recibidos a satisfacción los bienes objeto de este Contrato. Durante el período de garantía, el Contratista/Proveedor tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la Cláusula 24.

34.2 El Contratante emitirá el Acta de Recepción Definitiva, luego de haber verificado que los bienes fueron entregados y probados a satisfacción del Contratante y observando el cumplimiento de todas las disposiciones contractuales.

34.3 La recepción definitiva significará el final de la ejecución del Contrato presente y liberará a las partes Contratantes de sus obligaciones.

35. Garantía de los Bienes

35.1 El Contratista/Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

35.2 De conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el Documento Base de Licitación, el Contratista/Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

35.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.

35.4 El Contratante comunicará al Contratista/Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Contratante otorgará al Contratista/Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

35.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Contratante.

35.6 Si el Contratista/Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Contratista/Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

35.7 En las CEC se indicarán otras garantías del contrato.

36. Garantía de Calidad de los Bienes

36.1 El Contratista/Proveedor deberá presentar una Garantía de Calidad de los Bienes por el cinco por ciento (5%) del valor total final del contrato y por un periodo de un año a partir de la recepción final o definitiva de los bienes.

36.2 Período de Garantía

Salvo que el Contrato establezca otra cosa, el periodo de garantía será igual a un (1) año, contado a partir de la fecha de la Recepción Final.

Durante el período de garantía, el Contratista tendrá, la "obligación de completa" en virtud de la cual deberá, por su cuenta. A la expiración del Período de garantía, el Contratista quedará libre de sus obligaciones

36.3 Certificado de Garantía

El Contratista/Proveedor deberá entregar el Certificado de Calidad de los Bienes extendido por el Fabricante.

F. Rescisión del Contrato. Suspensión de las Obras

37. Rescisión del Contrato por El Contratante

37.1 Se podrá poner fin a la ejecución del Contrato antes de la terminación del mismo, mediante una decisión de rescindir El Contrato que especifique la fecha de efectividad de la rescisión.

La liquidación del Contrato se hará entonces según las disposiciones de las Sub-Cláusulas 13.3 y 13.4, a reserva de las demás estipulaciones de la presente Cláusula.

Salvo en los casos de rescisión previstos en las Cláusulas 24 y 28, el Contratista tendrá derecho a indemnización, si procede, por los daños y perjuicios que sufra, como resultado de la rescisión. A tal efecto, deberá presentar una petición por escrito, debidamente justificada, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de la notificación de la cuenta general conforme a la Sub-Cláusula 13.4.

37.2 En caso de rescisión se procederá, habiendo sido convocados El Contratista o sus derechohabientes, tutor, curador o síndico, a las constataciones relativas a los bienes entregados. Se registrará en un acta el resultado de estas operaciones.

El levantamiento de dicha acta implicará la recepción provisional de los bienes con vigor a partir de la fecha en que tenga efecto la rescisión, tanto para el comienzo del plazo de garantía definido en la Cláusula 36 como para el comienzo del plazo previsto para la liquidación final del Contrato, según la Sub-Cláusula 13.3.2.

38. Muerte. Incapacidad. Decisión Judicial o Liquidación de los Activos del Contratista.

38.1 En caso de muerte o incapacidad civil del Contratista, el Contratante rescindirá El Contrato, excepto si acepta la continuación del Contrato por los derechohabientes o el curador.

En caso de que el Contratante declare la rescisión, ésta tendrá efecto en la fecha de la muerte o de la incapacidad civil. Tal rescisión no dará derecho a indemnización alguna para el Contratista ni sus derechohabientes.

38.2 En caso de incapacidad física manifiesta y duradera del Contratista, el Contratante podrá rescindir el Contrato sin que el Contratista tenga derecho a indemnización alguna.

39. Intervención Judicial

39.1 En caso de intervención judicial o de liquidación de los activos del Contratista, se declarará la rescisión del Contrato, excepto si en el mes siguiente al pronunciamiento judicial, el síndico decide continuar la ejecución del Contrato. De declararse la rescisión, tendrá efecto ya sea en la fecha en que el síndico renuncie a continuar la ejecución del Contrato o en la fecha de expiración el plazo de un mes mencionado más arriba. La rescisión no dará derecho a indemnización alguna para el Contratista.

**G. Solución de Controversias y Litigios.
Entrada en Vigor del Contrato.**

40. Solución de Controversias, Ley Aplicable. Cambios en la Reglamentación

40.1 Solución de Controversias

40.1.1 Intervención del Contratante

- (i) Si surge una controversia entre El Contratante y El Contratista/Proveedor, debido a reservas expresadas por El Contratista a una orden de ejecución, o de cualquier índole. El Contratista enviará al Contratante, un memorando de reclamación, en la cual justificará sus reservas e indicará los montos de las reclamaciones.
- (ii) Una vez que dicho memorando haya sido revisado por El Contratante, este notificará su Oferta a El Contratista/Proveedor para el arreglo de la diferencia, dentro de un plazo de quince (15) días calendario después de recibida la reclamación del Contratista.

- (iii) Si El Contratista no está de acuerdo con la decisión tomada, las modalidades determinadas por la decisión se aplicarán a título provisional, en espera de una determinación definitiva siguiendo los pasos indicados más adelante.

40.1.2 Solución por Conciliación

El Conciliador debe informar su decisión por escrito dentro de los veintiocho (28) días calendario de haber recibido la notificación de la controversia.

Cualquiera que sea la decisión del Conciliador, su trabajo se le pagará por hora, a la tasa especificada en las CEC, si así se prevé, junto con los gastos reembolsables de los tipos especificados en las CEC, y el costo será sufragado por partes iguales por El Contratante y El Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la decisión por escrito del conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de veintiocho (28) días calendario mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje en el lugar fijado en las CEC.

40.1.3 Sustitución del Conciliador

En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que El Contratante y El Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, un nuevo Conciliador será nombrado de común acuerdo por El Contratante y El Contratista. En caso de haber desacuerdo entre ambos, el Conciliador será designado, conforme se establece en las CEC, dentro de treinta (30) días calendario contados a partir de la recepción de la petición por cualquiera de las partes.

40.1.4 Procedimiento Contencioso

- (i) Si dentro de un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de recibo por El Contratante del memorando complementario mencionado en la Sub-Cláusula 34.1, éste no ha notificado ninguna decisión al Contratista, o si éste no acepta la decisión que haya sido notificada, la controversia será resuelta por medio de arbitraje.
 - (a) La autoridad para nombramiento de los árbitros se estipula en las CEC;
 - (b) El número de árbitros se fija en tres (3);
 - (c) El lugar de arbitraje se especificará en las CEC; y
 - (d) En el procedimiento de arbitraje se utilizará el idioma del país del Contratante, establecido en las CGC.
- (ii) Si en el plazo de dos (02) meses a partir de la fecha de notificación al Contratista de la decisión tomada, de conformidad con la Sub-Cláusula 13.4.4 sobre las reclamaciones a que haya dado

lugar la cuenta general del Contrato, El Contratista no ha iniciado el procedimiento de arbitraje previsto en la Sub-Cláusula 40.1.4 (i), se considerará aceptada definitivamente dicha decisión y que El Contratista renuncia a la aplicación del procedimiento arbitral o de reclamación ante cualquiera instancia.

40.2 Ley Aplicable

La ley aplicable para la interpretación o ejecución del presente Contrato serán las leyes vigentes de la República de Honduras.

40.3 Cambios en la Reglamentación

40.3.1 A excepción de los cambios en las leyes o reglamentos que pudieran alterar fundamentalmente la equidad del Contrato y ocasionar una pérdida manifiesta para El Contratista, imprevisible en la fecha de envío de la oferta, solamente los cambios en la legislación o reglamentación del país del Contratante podrán tomarse en cuenta para modificar las condiciones financieras del Contrato.

40.3.2 Se tomarán en cuenta casos de modificaciones de cualquier ley, decreto, reglamento o circular en el país del Contratante que sea de carácter obligatorio (exceptuando las modificaciones) a las leyes fiscales o similares que se rigen por la Sub-Cláusula 10.5, y que causen para El Contratista un aumento o una reducción del costo de ejecución de los trabajos no tomados en cuenta en las demás disposiciones del Contrato, que sea igual por lo menos a uno (01) por ciento del valor del Contrato. En tales casos, se convendrá un anexo entre las partes, a fin de formalizar el aumento o disminución, según fuere el caso, del valor del Contrato. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo acerca de los términos del anexo en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la Oferta de anexo enviada por una de las partes a la otra, se aplicarán las disposiciones de la Sub-Cláusula 34.1.2.

41. Entrada de Vigor del Contrato

41.1 La entrada en vigor del Contrato estará subordinada al cumplimiento de todas las condiciones siguientes:

- (a) La firma del Contrato y de sus documentos anexos;
- (b) La aprobación de autoridades competentes;
- (c) La constitución de las garantías financieras que deberá suministrar El Contratista;
- (d) La orden de inicio, emitida por El Contratante.

42. *Prácticas Corruptivas (Fraude y Corrupción)*

42.1 El Banco exige que los Prestatarios así como los oferentes, contratistas y consultores que participen en proyectos financiados con fondos del BCIE, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación y/o concurso o la ejecución de un contrato. Las acciones que “el Banco” reconoce como prácticas corruptivas, sin pretender ser exhaustivas, se describen a continuación:

- a. Soborno (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deben tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar, en relación con el proceso de licitación o de contratación de consultoría o durante la ejecución del contrato correspondiente.
- b. Extorsión o Coacción. Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultoría o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiere logrado o no.
- c. Fraude. Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o de contratación de consultoría, o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Prestatario y de otros participantes.
- d. Colusión. Consiste en las acciones entre Oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.

42.2 Si el Comité Ejecutivo Interno del Banco comprueba que el promotor del proyecto o quien actúe como su representante y/o el Contratista adjudicatario de un Contrato financiado con recursos del Banco, han incurrido en prácticas corruptivas, el Banco:

- a. Cancelará la adjudicación del Contrato y ejecutará las garantías de contrato vigentes, según sea el caso.
- b. Declarará a una empresa y/o al personal de esta, directamente involucrado en las prácticas corruptivas, no elegibles para ser adjudicatarios o ser contratados en el futuro con motivo de fondos del Banco. La inhabilitación que establezca el Banco podrá ser temporal o permanente; y/o
- c. Cancelará y/o acelerará el pago de la porción del préstamo destinado a un contrato cuando exista evidencia que representantes del Prestatario han incurrido en prácticas corruptivas, sin que el Prestatario haya tomado las acciones adecuadas para corregir la situación en un plazo razonable para “el Banco” y de

conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación nacional respectiva.

43. Inspecciones y Auditorias

37.1 El Contratista deberá permitir que las autoridades del Banco, de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, o quien éstos designen, inspeccionen o realicen auditorias de los registros contables y estados financieros del mismo Contratista, relacionados con la ejecución del Contrato.

SECCIÓN X.
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, prevalecerán las CEC sobre las CGC.

1. Identificación de las Partes (Cláusula 3.1 de las CGC)

El Contratante es: Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)

Nombre: Nasry Juan Asfura Zablah
ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

Dirección: Plantel de la AMDC, en la col. 21 de Octubre
Tegucigalpa, MDC, Honduras C. A.
Teléfono: (504) 2221 - 6973

2. Notificaciones (Cláusula 3.5 de las CGC)

Para efectos de toda notificación durante la ejecución del contrato, las direcciones del Contratante y el Contratista serán las siguientes:

El Contratante es: Alcaldía Municipal del Distrito Central

Contratista: XXX

Unidad Ejecutora Dirección de Control y Seguimiento a través de la Unidad de Seguimiento.

Dirección: Primer Piso de Edificio Ejecutivo de la AMDC, en frente de Hospital y Clínicas Viera, Avenida Colon, Barrio El Centro, Tegucigalpa, MDC, Honduras, C. A.

Teléfono: (504) 2220- 0582,
(504) 2217-0166

3. Aplicación (Cláusula 2.3 de las CGC)

Los ajustes al monto y a los plazos de ejecución del contrato, requieren previa No Objeción del Banco.

4. Documentos Contractuales Específicos (Cláusula 4 de las CGC)

Son documentos específicos los enunciados en las Sub-Cláusulas 4.2 de las CGC.

5. Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato (Modificación de Contrato)

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse sólo mediante convenios escritos sometidos al mismo procedimiento de aprobación que el Contrato, para lo cual El Contratante solicitará la No Objeción del Banco a la modificación de contrato, una vez obtenida dicha No Objeción se suscribirá dicha modificación.

En caso de requerir modificaciones al contrato, se regirán por los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, lo anterior requerirá la previa No Objeción del Banco.

6. Estimación de las Obligaciones Financieras del Contratante (Cláusula 5.6 de las CGC)

Dentro de los primeros treinta (30) días calendario contados a partir de la Orden de Inicio El Contratista deberá presentar un estimado de las obligaciones financieras del Contratante conforme a la cláusula 5.6 de las CGC.

7. Garantía de Cumplimiento de Contrato (Cláusula 6.1 de las CGC)

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será equivalente al 15% (quince por ciento) del monto del contrato y tendrá una vigencia contada a partir de la Orden de Inicio y hasta tres meses mayor al tiempo de ejecución del mismo, en caso de ampliación de tiempo del contrato por más de dos meses, el Contratista deberá prorrogar su vigencia, noventa días más a la fecha de finalización modificada considerando la ampliación del Contrato. Si se incrementa el monto del contrato deberá ampliarse el valor de la garantía, la cual será el equivalente al 15% del nuevo monto del Contrato.

Esta Garantía será emitida en lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras.

Esta Garantía podrá ser bancaria o fianza, emitidas por un Banco o Aseguradora legalmente operando en la Republica de Honduras.

Para los efectos de devolución de la garantía de cumplimiento de contrato, el Contratista deberá presentar la Garantía de Calidad de Bienes (el monto de esta garantía de calidad será el equivalente al 5% del monto final del contrato y con una vigencia de un año contado a partir de la fecha de la recepción final de los bienes),

CLAUSULA OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CON LA PRESENTACION DE UNA SIMPLE NOTA DE INCUMPLIMIENTO.”

Cualquier cláusula que contravenga la cláusula obligatoria anterior será nula.

8. Retención de Garantías (Cláusula 6.2.1 de las CGC)

No Aplica.

9. Seguros y Pólizas (cláusula 6.3.1, 6.3.2, 6.3.3, 6.3.4, 6.3.5 de las CGC)

Seguros 6.3.1

Los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con **los Incoterms del año 2010**.

Seguros contra daños a terceros (cláusula 6.3.2 de las CGC)

No Aplica

Seguros contra accidentes de trabajo (cláusula 6.3.3 de las CGC)

No Aplica

Seguros contra los riesgos en la zona de las obras (cláusula 6.3.4 de las CGC)

No Aplica

Pólizas (cláusula 6.3.5 de las CGC)

Los seguros deben estar vigentes treinta días adicionales después del periodo de ejecución del Contrato, en caso de ampliación de tiempo deberán prorrogar su vigencia hasta 30 días posteriores de la nueva fecha.

10. Precios del Contrato (Cláusula 10.1) y Moneda del Contrato (Cláusula 10.1.2)

En el precio del Contrato, el contratista deberá de considerar, además de lo estipulado en las CGC, los gastos por garantías, adquisición de pólizas de seguros establecidas en las CGC.

Los precios del contrato se expresarán íntegramente en Lempiras, moneda oficial de la Republica de Honduras.

La Moneda del Contrato es Lempiras.

11. Ajuste de Precios (Cláusula 10.4.1 de las CGC)

NO APLICA. Los precios no son ajustables.

12. Impuestos, Derechos y Tasas (Cláusula 10.5 de las CGC)

Se pagarán todos los impuestos establecidos por las Leyes de la República de Honduras.

13. Anticipo (Cláusula 11.2 de las CGC)

El anticipo para el inicio de los trabajos será el equivalente al Veinte (20) por ciento del Monto Total del Contrato, deberá ser usado exclusivamente para las actividades necesarias para la compra de los bienes.

También deberá emitir la Garantía de Anticipo correspondiente y según se indica en la cláusula No. 26 de estas CEC.

Además el Contratista está obligado a cumplir con lo establecido en los Artículos 105 y 109, de la Ley de Contratación del Estado y de su Reglamento, respectivamente.

En caso de suspensión, cancelación o agotamiento de los recursos del Contrato de Préstamo 2062 BCIE, el saldo del anticipo será deducido en su totalidad de la estimación de pago que esté en trámite o se tramite para terminar los fondos del Préstamo No. 2062 BCIE asignados a la AMDC, aunque dicha estimación no sea la última del contrato de construcción.

14. Forma de pago de los Certificados (Estimaciones) (Cláusula 13.2.1 literal d, de las CGC)

Los pagos al Contratista serán efectuados de la forma siguiente:

El contratista/Proveedor presentara la estimación según los bienes entregados a satisfacción del Contratante, las que serán pagadas después de la aprobación de la Unidad Ejecutora. Se realizaran las siguientes deducciones:

- Retención proporcional en cada estimación para amortizar el anticipo recibido.
- Multas, si aplica.

El Contratante no pagará intereses por mora, por algún posible desfase en el pago de las estimaciones.

15. Intereses por Mora (Cláusula 13.2.3 de las CGC)

No aplica.

No se pagarán intereses por mora con recursos del Préstamo No. 2062.

16. Bienes no Previstos (Cláusula 14.1 de las CGC)

La AMDC podrá solicitar otro bien no previsto inicialmente.

17. Cambios en las Cantidades de las Diversas Clases de Bienes. Indemnizaciones (Cláusula 17 de las CGC)

No aplica indemnización por los cambios en las cantidades de las diversas clases de bienes.

18. Plazo de ejecución (Cláusula 19.1 de las CGC)

El plazo de entrega de la totalidad de los bienes es de: **TRES (03) MESES** e iniciará según lo indicado en la Orden de Inicio.

El contratista/proveedor deberá iniciar con las gestiones para la entrega de los bienes a más tardar dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la fecha de la Orden de Inicio.

19. Prolongación de los Plazos de Ejecución (Cláusula 19.2.2 y 19.2.4 de las CGC)

El tiempo máximo que puede ampliarse el plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses.

Si existen causas justificadas, de existir casos fortuitos o fuerza mayor, se evaluarán dichas situaciones y se podrá ampliar en más de dos meses.

Cualquier ampliación en el plazo de ejecución, requiere previa No Objeción del Banco.

20. Penalidades y Bonificaciones (Cláusula 19.3, 19.4 y 19.5 de las CGC)

Penalidades

Vencido el Plazo de Ejecución del Contrato y de no haber entregado los bienes El Contratista en dicho plazo, se le aplicará una Multa o Sanción por cada día de retraso en la entrega de los bienes.

La multa a aplicar según las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica de Honduras para el 2017 es de 0.18% del monto del Contrato por cada día de retraso o las disposiciones vigentes durante la ejecución del Contrato.

El Tiempo en que EL CONTRATISTA podrá trabajar con multa se define en treinta (30) días, si cumplido este plazo se determina por parte de la Unidad Ejecutora, que EL CONTRATISTA/PROVEEDOR no podrá cumplir con la entrega de los Bienes establecidos en el Contrato, se procederá con la rescisión del Contrato por incumplimiento del CONTRATISTA y se procederá a ejecutar las garantías del Contrato.

Bonificaciones

No se pagarán bonificaciones por avance en este Contrato.

21. Sitio de Entrega de los Bienes (Cláusula 22 de las CGC)

Se establece que el lugar de entrega de los Bienes es en el CODEM/UMGIR, oficinas que están ubicadas en el Plantel de la AMDC en la colonia 21 de Octubre en Tegucigalpa, MDC. U otro que se indique durante la ejecución del Contrato.

22. Preparación para la entrega de los Bienes (Cláusula 23.1 de las CGC)

El Plan de trabajo se deberá presentar a los 10 días a partir de la firma del Contrato.

Este plan deberá ser discutido con la AMDC para su aprobación.

23. Restricciones en las Comunicaciones, Servicios Públicos y Paso de Aguas (Cláusula 26.1, 26.2, 26.3, 26.4 de las CGC)

El contratista deberá colocar las vallas y señales preventivas que sean necesarias para resguardar la seguridad de los peatones y vehículos que transitan por las vías públicas donde se trasladaran los bienes hasta el sitio de entrega.

El Contratista será responsable de tomar todas las precauciones necesarias a fin de no romper o destruir cualquier instalación de servicio público, durante cualquier proceso o etapa de la de traslado de los bienes hacia donde el CODEM/UMGIR, u otro lugar que indique la AMDC

El Contratante, en ningún caso reconocerá gastos al Contratista por reparaciones o reposiciones, en el caso que haya daños durante el traslado hasta donde indique la AMDC. Salvo cuando hayan sido previamente identificados y planificados y sea el asunto absolutamente insalvable y necesario para la debida entrega de los bienes en el sitio de entrega.

Además el Contratista/Proveedor deberá tomar las precauciones necesarias para no dañar las vías por las que traslade los bienes hasta la debida entrega.

24. Inspección y Pruebas de Funcionamiento (Cláusula 30.2 de las CGC)

Previo a la recepción de los bienes, El Contratante realizará las inspecciones y pruebas de funcionamiento que se estilen para este tipo de suministros.

25. Recepciones Parciales (Cláusula 32 de las CGC)

No aplica.

26. Garantías Contractuales (Cláusula 35.7 de las CGC)

Garantía de Cumplimiento de Contrato:

Equivalente al 15% del Monto del Contrato y tendrá una vigencia contada a partir de la Orden de Inicio hasta noventa días adicionales al Plazo de Ejecución del Contrato.

De ampliarse el plazo de ejecución del contrato en más de sesenta (60) días, deberá de ampliar la vigencia de la garantía hasta en noventa días adicionales al nuevo plazo de ejecución.

Si se incrementa el monto del contrato deberá ampliarse el valor de la garantía, la cual será el equivalente al 15% del nuevo monto del Contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Garantía de Anticipo:

Se Otorgará un Anticipo máximo equivalente al veinte (20%) por ciento del Monto del Contrato por Concepto de Anticipo.

La entrega de este anticipo se otorgará previa presentación de una garantía equivalente al 100% del monto del anticipo otorgado y la garantía de cumplimiento de contrato.

27. Garantía de Calidad (Cláusula 36 de las CGC)

Garantía de calidad:

Una vez recibidos los bienes a satisfacción del Contratante, y previo vencimiento de la Garantía de Cumplimiento deberá entregar la Garantía de Calidad por un valor equivalente al cinco (5%) por ciento del monto final del contrato y con una vigencia de un año contado a partir de la fecha de la recepción de los bienes.

Certificado/Garantía del Fabricante

El Contratista/Proveedor deberá entregar la Garantía del Fabricante de los equipos.

28. Clausula Obligatoria y Generalidades de las Garantías (Cláusula 36 de las CGC)

Todas las garantías descritas en las cláusulas 26 y 27 anteriores, deberán contener la siguiente clausula especial:

CLAUSULA OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CON LA PRESENTACION DE UNA SIMPLE NOTA DE INCUMPLIMIENTO.”

Cualquier cláusula que contradiga lo expresado en la cláusula obligatoria será nula.

Las garantías indicadas en las cláusulas 26 y 27 anteriores a excepción de la Garantía de Fabricante, podrán ser bancarias o fianzas, las que deberán ser emitidas por un Banco o Aseguradora legalmente operando en la Republica de Honduras.

29. Solución de Controversia (Cláusulas 40.1.2 de las CGC)

Conciliación:

Las controversias serán resueltas por El Contratante a través de la Dirección de Control y Seguimiento y la Unidad de Seguimiento de la AMDC, la que previo estudio del caso dictaminará la resolución y la comunicará al reclamante.

Contra la resolución del Contratante procederá Arbitraje

Los procedimientos serán:

1. Primera Instancia: Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con la Firma especializada de Apoyo para la AMDC u otro representante que nombre la AMDC, deberá ser resuelto por la Honorable Corporación Municipal, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al

reclamante. La resolución de la Honorable Corporación Municipal tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

2. Como Segunda y última instancia, se podrá aplicar los procedimientos de arbitraje establecido por la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa y su resolución será de carácter obligatorio y definitivo sin derecho a apelaciones.

Los procedimientos serán los establecidos en la legislación nacional y en el Reglamento de Arbitraje de la institución mencionada.

El lugar de arbitraje será: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

El arbitraje no podrá tener por objeto las decisiones de imponer multas ni las rescisiones de contrato por incumplimiento del contratista.]

30. Ley aplicable (Cláusula 40.2 de las CGC)

Las Leyes de la República de Honduras.

31. Entrada en Vigor del Contrato (Cláusula 41 de las CGC)

Una vez que sea suscrito por el Contratista y la Alcaldía Municipal del Distrito Central.